ORGANISMO: **Estudio Previo No: 15555**

SRIA SECCI DE SALUD Y PROT SOC

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.

1.1. Datos Generales del proceso que se pretende adelantar

OBJETO: Contratar la prestación de servicios y la infraestructura necesaria para el funcionamiento del sistema de radiocomunicaciones y Georreferenciación de ambulancia del CRUE - Departamento de Antioquia.

PRESUPUESTO: $1.286.050.430 IVA Incluido

PLAZO: Siete (7) meses contados a partir de la firma del acta de inicio, sin superar el 15 de diciembre de 2024

1.2. Descripción de la Necesidad

Por ser el sector Salud un integrante del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (Ley 1523 de 2012 y Circular 040 de 2014), la Secretaría Seccional de Salud y Protección Social de Antioquia a través del Centro Regulador de Urgencias, Emergencias y Desastres CRUE debe garantizar, un sistema de georreferenciación que permita la articulación con las ambulancias del departamento de Antioquia de acuerdo a la resolución 3100 de 2019, el apoyo a la atención de las emergencias y desastres, el apoyo humanitario y la regulación de las víctimas de dichos eventos dentro de la red de prestadores de servicios de salud, además del apoyo con las radiocomunicaciones y telecomunicaciones a los diferentes actores del Sistema.

El CRUE Departamental apoya además la referencia y contra - referencia de pacientes urgentes y electivos priorizados desde los diferentes prestadores de servicios de salud de primero, segundo, tercer y cuarto nivel de complejidad y las actividades de la red Regional de donación y trasplantes y los sistemas de emergencias médicas de los municipios obligados a implementarlos, todo esto también teniendo en cuenta el decreto 538 del 12 de abril del 2020, el cual hace referencia a la adopción de medidas en el sector salud, para contener y mitigar la pandemia de COVID-19 0y garantizar la prestación de los servicios de salud, en el marco del Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica"

La Resolución 1220 de 2010 del Ministerio de Salud y Protección Social por medio de la cual se establecieron las condiciones para su organización, operación y funcionamiento de los Centros Reguladores de Urgencias, Emergencias y Desastres - CRUE, define:

En el Articulo 3 (numeral e) los requisitos y condiciones para la organización de los CRUE, el cual incluye, #Organización y coordinación de la Red de Comunicaciones en Salud, para la atención de urgencias, emergencias y desastres, en el territorio de su influencia#

En el artículo 4º, los requisitos y condiciones para la operación y funcionamiento, entre ellos, los siguientes:

En los requisitos técnicos, se mencionan los equipos de comunicaciones, entendidos como el conjunto de elementos que facilitan las comunicaciones entre los diferentes actores del Sistema General de Seguridad Social en Salud, Sistema Nacional para la Gestión del Riesgo de desastres (SNGRD) y la comunidad en general, con el fin de garantizar las intervenciones para que la atención de salud se realice de manera oportuna y organizada, dependiendo de las condiciones topográficas, del área de influencia y de las funciones asignadas al CRUE, se deben aprovechar las diferentes bandas del espectro electromagnético, con internet, telefonía fija, móvil, satelital o cualquier otro medio disponible que garantice la cobertura total de comunicaciones, como se puede establecer en el numeral b, literal 1 del mencionado artículo, y a su vez en los requisitos físicos que hace alusión a la Central de comunicaciones, el cual se encuentra enunciado en el numeral c, literal 1.

En este mismo artículo en su numeral e; menciona que la red de Transporte, es el conjunto de servicios de traslado básico o medicalizado de pacientes, debidamente habilitados por la respectiva dirección departamental o Distrital de Salud, sean éstos terrestres, aéreos; fluviales y/o marítimos. Los prestadores de servicios de traslado y de atención prehospitalaria deberán articularse a través de los diferentes medios al CRUE a fin de coordinar las acciones de apoyo en situaciones de urgencia, emergencia y desastre.

"En el Artículo 5 º, se establecen las funciones de los CRUE, dentro de las cuales se incluye la organización y coordinación de la Red de Comunicaciones en Salud, para la atención de urgencias, emergencias y desastres, en el territorio de su influencia según el numeral 1.

La Resolución 3100 de 2019 #Por la cual se definen los procedimientos y condiciones de inscripción de los prestadores de servicios de salud y de habilitación de los servicios de salud y se adopta el Manual de Inscripción de Prestadores y Habilitación de Servicios de Salud#, en su anexo técnico #MANUAL DE INSCRIPCIÓN DE PRESTADORES Y HABILITACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD# en los numerales 11.6.2 y 11.6.3 que hace referencia a los servicios de: TRANSPORTE ASISTENCIAL y ATENCIÓN PREHOSPITALARIA, en su estándar de infraestructura en el componente: Sistema sonoro y de comunicación, describe que deben contar con: Sistema de georreferenciación y comunicación que permita el monitoreo y contacto con la secretaría de salud departamental o distrital, o la entidad que tenga a cargo dichas competencias a través del CRUE.

Las subregiones del Departamento de Antioquia presentan falencias en cuanto a los sistemas de comunicación, dada la topografía de los territorios que limita la cobertura y continuidad del servicio por parte de los diferentes operadores de telefonía celular. Así mismo, la escasez de recursos financieros de las ESE Hospitales de los diferentes municipios, genera que éstos no cuenten con equipos propios de radiocomunicación de última tecnología.

Esta falencia en las comunicaciones podría incidir negativamente en el reporte oportuno de la información y por ende en la atención en salud ante la ocurrencia de emergencias o desastres.

Es importante destacar que la operación y puesta en marcha del sistema de Radiocomunicaciones y Georreferenciación, permite dar respuesta oportuna y con celeridad a las emergencias y desastres, toda vez que la comunicación de doble vía a través del espectro de radio tiene mayor cobertura de señal, una comunicación segura e inmediata y que se genera mejor conexión dentro del área; de igual forma un sistema de georreferenciación permite orientar al trasporte asistencial o prehospitalario (Ambulancias) para ubicar a los pacientes con una emergencia médica o siniestro vial más rápido y a la institución más cercana, como también redireccionar a las ambulancias con nuevas rutas o vías de acceso en caso de derrumbes, disturbios, cierres de vías entre otros.

Actualmente la Gobernación de Antioquia se encuentra en un proceso de reparación directa por valor de CINCO MIL CIENTO NOVENTA Y CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS $5.194.867.854, debido a que en junio del 2020 no había un sistema de Radiocomunicaciones y georreferenciación que diera respuesta a la necesidad del demandante por un siniestro vial y luego la demora por falta de comunicación para remplazar una ambulancia por daños mecánicos.

El no dar una respuesta oportuna y positiva a una ambulancia, trae como consecuencia el paseo de la muerte, complicaciones médicas al paciente o la muerte.

Por otra parte, los radios base y radios móviles, son equipos expuestos a la rapidez de cambio tecnológico, lo cual asocian riesgo de obsolescencia para la entidad. Por tal motivo, resulta más conveniente la contratación de los servicios a través de un proveedor, que la compra de equipos y la provisión de recursos para él mantenimiento de los mismos.

De igual forma la Entidad no cuenta con equipos de georreferenciación especializada, por lo cual se ve la necesidad de contar con un sistema de rastreo en tiempo real basado en tecnología GPS/GPRS. sistema diseñado para el seguimiento de vehículos y la gestión de flotas, como autobuses, ambulancias, equipos de movimiento de tierras y muchas otras aplicaciones de vehículos de emergencia. Este sistema GPS permite obtener datos precisos de posicionamiento y utilización de un módulo GSM para enviar la información a un servidor o teléfono celular pre configurado para actualizar, complementar, integrar, poner en marcha, operar, monitorear y comunicar el parque automotor al detalle.

El Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones por medio de la Resolución 3522 del 29 de diciembre de 2017, renovó el permiso para el uso del espectro radioeléctrico para la atención y prevención de situaciones de emergencia a la Secretaría Seccional de Salud y Protección de Antioquia, por un término de 10 años, de igual forma el artículo 35 de la resolución 964 de 2019, indica que, el titular del permiso con fines de socorro y seguridad NO podrá usar el espectro radioeléctrico asignado para fines diferentes a los mencionados.

Además, la la Secretaria Seccional de Salud y Protección Social de Antioquia, consulto al ministerio de las TIC la utilización del Espectro en la red pública y privada, respuesta dada con el radicado N° 232101955 del 11 de octubre 2023, donde describe que: #la Secretaria Seccional de Salud y Protección Social de Antioquia, puede utilizar el permiso de uso de espectro radioeléctrico renovado mediante la Resolución MinTIC 3522 de 2017,

únicamente en el área de servicio establecida en el Cuadro de Características Técnicas de la Red No. 25230 del 26 de septiembre 2017, y exclusivamente para fines de socorro y seguridad, sin consideración a la naturaleza jurídica del prestador de servicios de salud que haga parte de la red#.

Teniendo en cuenta todo lo anterior, se identifica que la necesidad existente en la Secretaria Seccional de Salud y Protección Social del Departamento de Antioquia consiste en garantizar la operación del sistema de radiocomunicaciones ampliando la cobertura del mismo a otros municipios, incluyendo algunos sitios en la ruralidad, por medio de un proveedor que provisione los equipos (radios base, radios móviles, GPS, repetidoras y equipos de repetición, entre otros), infraestructura y servicios asociados; manteniendo a 129 radios base, y 165 radios móviles, 165 GPS/GPRS Instalación de GPS que cuenten con un sistema de georreferenciación que permita una articulación con el CRUE, lo cual representa llegar a 125 municipios, con lo cual se espera mejorar la comunicación para la coordinación y el apoyo en la atención en salud a las comunidades afectadas por eventos de urgencias, emergencias o desastres.

Este servicio, implica que los equipos estén constantemente actualizados requieren mantenimiento, tener un soporte de mesa de ayuda 24/7, el recurso humano se necesita con certificado de altura, instalación y mantenimiento de repetidoras, permisos para utilizar cerros entre otros.

Si bien este servicio que se quiere contratar se requiere de forma permanente por parte de la entidad, una vez analizada la conveniencia para efecto de la adquisición de los equipos para la prestación del servicio, se encuentra que no es conveniente, dado que la prestación de este implica además unos costos asociados como son seguridad, mantenimiento, consecución de medios de trasmisión (puntos de internet donde estén ubicados), reposición de equipos por daños (vida útil de radios 4 a 5 años), todos los servicios o insumos relacionados desbordan el objeto de la Secretaría Seccional de Salud y Protección Social de Antioquia, por lo que se hace necesario contratar este servicio.

Es de anotar que el objeto contractual a desarrollar, se requiere en las Empresas Sociales del Estado y ambulancias del Departamento, haciendo la claridad de que no en todos los municipios existe ESE y/o ambulancias públicas.

1.3. Ubicación del proceso en la estructura del Plan de Desarrollo Departamental

PLAN DE DESARROLLO: Unidos por la Vida 2020-2023
LINEA ESTRATÉGICA: 44 - Nuestra Vida
COMPONENTE: 4402 - Bienestar Activo y Saludable para Antioquia

PROGRAMA: 440202 - Mejoramiento de la situación de salud de Antioquia
PROGRAMA: 440205- Fortalecimiento a la Red de prestadores de servicios de salud
CÓDIGO BPIN: 2020003050154

PROYECTO: Fortalecimiento del CRUE del Departamento de Antioquia

INDICADOR: 4.2R24- Mortalidad por emergencias y desastres

1.4. Competencia del organismo para adelantar el proceso

El Decreto Departamental No. 202107000528 del 01 de febrero del 2021, por medio del cual se hacen delegaciones en materia contractual, establece lo siguiente:

#Artículo 1: Delegar la competencia para adelantar todas las actividades precontractuales, contractuales y pos contractuales necesarias para el cumplimiento de los fines del departamento de Antioquia, así como la competencia para ordenar el gasto, expedir los actos administrativos relativos a la actividad contractual y celebrar contratos y convenios sin consideración a la cuantía, así:

#En cada uno de los Secretarios de Despacho Misionales y de Apoyo Transversal, Directores de los Departamentos de Administrativos, Gerentes de Organismos y Jefes de Oficina Privada y de Comunicaciones, con relación a la misión, objetivos y funciones establecidos en el Decreto con Fuerza de Ordenanza No. 2020070002567 del 5 de noviembre de 2020 y las demás normas que lo modifiquen, reglamenten, adicionen o complementen. (#)

#Delegar en las Secretarías de Educación y de Salud y Protección Social de Antioquia, la competencia para el desarrollo de la actividad precontractual, contractual y post contractual y las operaciones presupuestales, inherentes al trámite de los procesos de adquisición de bienes y servicios, cuya fuente de financiación corresponda a recursos del sistema General de Participación (SGP).#

Este Decreto Ordenanza No 2020070002567 del 05 de noviembre de 2020, en su artículo 27 define las funciones de las secretarias / Gerencias Misionales:
(#)

Lograr la adecuada provisión de bienes y servicios para el cumplimiento de las funciones, objetivos y competencias propias que constituyen la cadena de valor de la Gobernación de Antioquia.
En desarrollo de los principios de concurrencia, complementariedad y subsidiariedad, brindar asesoría y asistencia a los municipios y demás partes relacionadas, para la adecuada gestión de sus funciones.

Participar en la articulación y obtención de sinergias del sector de desarrollo administrativo del que hagan parte.

De igual forma este mismo decreto en su artículo 125 menciona las funciones de la Secretaria Seccional de Salud y Protección Social de Antioquia, entre los cuales tenemos:
(#)
Formular planes, programas y proyectos para el desarrollo de los sistemas General de Seguridad Social en Salud y de Protección Social, en concordancia con las disposiciones del orden nacional y la normatividad vigente.

Promover la coordinación y articulación de políticas, planes, programas, proyectos y

estrategias para impactar de manera integral en los determinantes de la salud y en la atención de la enfermedad.

En el artículo 126 se describe la Estructura Orgánica de la Secretaria Seccional de Salud Protección social de Antioquia, en la cual se encuentra la Subsecretaria Prestación y Desarrollo de Servicios de Salud.

En las funciones de la Subsecretaria encontramos:
(#)
1. Coordinar la organización, operación y funcionamiento del Centro Regulador de Urgencias y Emergencias - CRUE y del Centro Regulador de Atenciones Electivas - CRAE del departamento.
2. Coordinar las acciones de la Sala Situacional del Centro de Urgencias, Emergencias y Desastres - CRUE, así como el fortalecimiento del Sistema de Emergencias Médicas en el departamento, como un proceso participativo y articulado con los actores involucrados.
3. Determinar e implementar acciones para el adecuado funcionamiento del sistema de referencia y contra referencia de pacientes, en materia de urgencias, emergencias y desastres.
4. Coordinar la gestión del riesgo en salud: planes preventivos, de mitigación, prevención y atención de emergencias y desastres a través del Centro Regulador de Urgencias y Emergencias - CRUE.

1.5. La forma de satisfacer la necesidad

Se pretende satisfacer la necesidad de la Secretaria Seccional de Salud y Protección Social de Antioquia mediante un contrato de prestación de servicios, bajo la Modalidad de Selección Abreviada de Menor Cuantía, la cual consiste en la tenencia de los equipos y la infraestructura necesaria con servicios asociados con el fin de garantizar un sistema de radiocomunicaciones y georreferenciación, para mejorar la comunicación con hospitales y ambulancias de los diferentes municipios del departamento y a fin de fortalecer el apoyo en situaciones de emergencia y desastre a 125 municipios del Departamento y el CRUE Departamental. Adicionalmente, aunque los niveles de contagio y el número de casos nuevos por infección con el virus SARS COV 2 son bajos, se sigue realizando seguimiento a la ocupación de camas UCI/UCE en Antioquia y cuántos de estos son ocupadas por COVID, razón por la que debemos continuar ajustados a las necesidades de acuerdo a las emergencias que se presenten en el Departamento.

2. EL OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES Y LA IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR.

2.1. Objeto.

Contratar la prestación de servicios y la infraestructura necesaria para el funcionamiento del sistema de radiocomunicaciones y Georreferenciación de ambulancia del CRUE-Departamento de Antioquia.

2.1.1 Alcance del Objeto Contractual

El alcance del objeto contractual comprende la instalación y puesta en funcionamiento de

129 radios base y 165 radios móviles, 165 GPS/GPRS que cuente con Sistema de Georreferenciación para ambulancia de las Empresas Sociales del Estado, distribuidos en 125 municipios del Departamento de Antioquia, de repetidoras con sus respectivas antenas, cables, dúplex y demás elementos requeridos, equipos Gateway, de acuerdo a especificaciones técnicas que se detallan en el presente estudio previo, además de garantizar:

1. Suministro de minutos para el teléfono satelital del CRUE Departamental.

2. Mesa de ayuda en el Departamento de Antioquia (soporte, mantenimiento del Software y sistema total, operación del sistema, entrega de informes mensuales y contingencias).

3. Puesta en operación de las frecuencias autorizadas a la Secretaria Seccional de Salud y Protección Social de Antioquia de acuerdo con el cuadro técnico aprobado por el Min Tic vigente, el cual se encuentra en el Anexo No. 1 Características Técnicas de la Red

4. El contratista pondrá a disposición del sistema: repetidores completos, infraestructura, radios base, radios móviles, Gateway de acuerdo con las especificaciones técnicas.

5. Operación e interoperabilidad con el software instalado en el CRUE y con los radios portátiles, monitores y PC del CRUE Departamental.

6. Transporte ida y regreso a cada uno de los municipios dentro del alcance del contrato, para la instalación y desinstalación de equipos (repetidoras, antenas, radios base, radios móviles y otros), y para la solución de incidentes del sistema de radiocomunicaciones.

7. Capacitación y entrenamiento a los usuarios del sistema de radiocomunicaciones (personal de las Empresas Sociales del Estado (ESE) y del CRUE Departamental.

8. Conexión al sistema de radiocomunicaciones de la Gobernación de Antioquia, de las ambulancias que hacen parte del Sistema de Emergencias Médicas (SEM) de los municipios con los cuales la Secretaria Seccional de Salud y Protección Social suscriba convenio.

9. Suministro, instalación, interoperabilidad de 165 GPS que cuente con Sistema de Georreferenciación

10. Instalación y desinstalación, conexión al sistema de radiocomunicaciones y GPS/ GPRS de la Gobernación de Antioquia, de los equipos de la Secretaria Seccional de Salud y Protección Social de Antioquia como contingencia para la atención de situaciones de emergencia o desastre a saber: 3 antenas, 3 repetidoras, 10 radios base, 2 radios móviles.

11. Lo requerido implica una interdependencia entre la comunicación de doble vía y la ubicación GPS/GPRS de las ambulancias, razón por la cual se requiere que el interesado tenga la capacidad de prestar totalmente el servicio.

2.2. Especificaciones técnicas

Ver Anexo No. 2 Especificaciones Técnicas del proceso
Ver Anexo No. 3 Descripción de Redes Cubrimiento - Enlace

2.2.1. Adquisición de bienes

N/A

2.2.2. Requerimientos ambientales

1. El contratista deberá garantizar el adecuado manejo y correcta disposición final de residuos conforme a lo establecido en la normatividad vigente aplicable, para lo cual deberá acreditar el contrato suscrito para tal fin o certificado de dicha disposición.

2. Ordenanza 1 de 2020, por medio del cual se prohíbe la compra y uso de plásticos de un solo uso no biodegradable y el poliestireno extendido en los procesos de contratación del Departamento de Antioquia

3. Ordenanza 10 de 2016, mediante la cual se institucionaliza el Programa #Basura Cero# en el Departamento de Antioquia, en el cual se establecen como acciones, entre otras, la de prevenir y reducir la generación de residuos

4. Ordenanza 18 de 2018, por medio de la cual se crea la Política Pública para promover el uso de la bicicleta en el Departamento de Antioquia.

5. Guía de compras públicas sostenibles con el ambiente expedida por Colombia Compra Eficiente.

6. Fichas técnicas ambientales diseñadas para algunos objetos específicos por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, las cuales podrá consultar en el siguiente link:
https://www.minambiente.gov.co/index.php/component/content/article/155-plantilla-asuntos-ambientales-y-sectorial-y-urbana-8.

2.2.3. Requerimientos en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo

El oferente deberá aportar los siguientes documentos

1. Certificados para trabajos en alturas nivel avanzado para las personas que realizarán los trabajos en altura y certificado para trabajos en altura como coordinador de trabajos en altura para la persona que ejercerá la supervisión de este tipo de actividades. Lo anterior, de acuerdo con lo establecido en las Resoluciones 1409 de 2012 y 1903 de 2013 emitidas por el Ministerio de Trabajo, para el personal que va a realizar la instalación y desinstalación de los equipos en altura.

2. La certificación emitida por la Aseguradora de Riesgo Laborales (ARL) que tiene el proponente del nivel de riesgo y de sus centros de trabajo (en caso de que existan) de acuerdo con lo descrito en el Decreto1609/2009.

2.2.4. Autorizaciones, permisos, licencias y documentos técnicos

El oferente deberá aportar propuesta con los siguientes documentos anexos:

1. Registro del Min Tic para la provisión de redes/o servicios de telecomunicaciones.
2. Certificado de distribuidor de servicio satelital.
3. Certificación dada por el fabricante, en la cual se evidencie que el proponente cuenta con laboratorio técnico certificado y oficina con domicilio en la ciudad de Medellín o en otro de los municipios del Valle de Aburra, o el Departamento de Antioquia para la marca de equipos con los cuales va a trabajar.
4. Certificado de distribuidor autorizado para la marca de los equipos que oferte.
5. Listado con los nombres, y números de cédula del personal técnico operativo que vaya a realizar instalación o desinstalación de equipos en alturas. Así mismo, el proponente deberá suministrar copia legible del certificado para trabajo en alturas nivel avanzado para las personas relacionadas en dicho listado.
6. Árbol de fallas del sistema de radiocomunicaciones y el plan de contingencia para cada una de fallas identificadas.
7. Cronograma de actividades para la instalación de equipos que garantice la puesta en operación del sistema de radiocomunicaciones dentro del primer mes de ejecución del contrato.

2.2.5. Codificación del bien, obra o servicio según las Naciones Unidas - UNSPSC

SEGMENTO: 25000000# Vehículos comerciales, militares y particulares, accesorios y componentes
FAMILIA: 25170000 - Componentes y sistemas de transporte
CLASE: 25173100 # Sistemas y componentes de localización y navegación
PRODUCTO: 25173107 # Sistemas de posicionamiento global de vehículos

SEGMENTO: 25000000# Vehículos comerciales, militares y particulares, accesorios y componentes
FAMILIA: 25170000 - Componentes y sistemas de transporte
CLASE: 25173100 # Sistemas y componentes de localización y navegación
PRODUCTO: 25173108 # Sistemas de navegación vehicular

SEGMENTO: 26000000# Maquinaria y Accesorios para Generación y Distribución de Energía
FAMILIA: 26120000 - Alambres, cables y arneses
CLASE: 26121600 # Cables eléctricos y accesorios

SEGMENTO: 32000000 - Componentes y suministros electrónicos
FAMILIA: 32100000 - Circuitos impresos, circuitos integrados y micro ensamblajes
CLASE: 32101500 - Conjunto de circuitos y componentes de radiofrecuencia (RF)
SEGMENTO: 39000000 - Componentes, Accesorios y Suministros de Sistemas Eléctricos e Iluminación
FAMILIA: 39120000 - Equipos, suministros y componentes eléctricos
CLASE: 39121400 - Lengüetas de conexión, conectadores y terminales

SEGMENTO: 83000000 - Servicios públicos y servicios relacionados con el sector público
FAMILIA: 83110000 - Servicios de medios de telecomunicaciones
CLASE: 83112200 - Servicios mejorados de telecomunicaciones
PRODUCTO: 83112206 - Servicio de administración de la capacidad del radio direccional Para la recuperación de desastres

SEGMENTO: 83000000 - Servicios públicos y servicios relacionados con el sector público
FAMILIA: 83110000 - Servicios de medios de telecomunicaciones
CLASE: 83111600 - Servicios de comunicaciones móviles

SEGMENTO: 81000000 - Servicios basados en Ingeniería, Investigación y Tecnología
FAMILIA: 81110000 - Servicios informáticos
CLASE: 81112000 - Servicios de datos

2.3. Partes

Organismo Contratante: Departamento de Antioquia - Secretaría Seccional de Salud y Protección Social de Antioquia.

Contratista: El proponente que resulte seleccionado en el desarrollo del proceso

2.4. Plazo

Siete (7) meses contados a partir de la firma del acta de inicio.

2.5. Lugar de ejecución y entrega

El contrato se ejecutará en el Departamento de Antioquia. La entrega de informes se realizará en Medellín Centro Administrativo Departamental - José María Córdova, piso 8, oficina 808.

2.6. Identificación del contrato que se pretende celebrar.

El contrato que se celebrará corresponde a un contrato de PRESTACIÓN DE SERVICIOS MODALIDAD SELECCIÓN ABREVIADA # MENOR CUANTÍA de conformidad con lo establecido en el numeral 3 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, el cual predica:

Contrato de prestación de servicios: Son contratos de prestación de servicios los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimientos especializados. En ningún caso estos contratos generan relación laboral ni prestaciones sociales y se celebrarán por el término estrictamente indispensable.

Con fundamento en lo prescrito en el inciso anterior, se pretende celebrar este tipo de

contrato, puesto que, es la tipología contractual ideal que puede enmarcar la ejecución de las actividades de instalación y desinstalación de antenas, repetidoras y equipos con personal capacitado, entrenado y certificado para trabajos en alturas.

2.7. Obligaciones de las Partes

2.7.1. Obligaciones Generales de las partes:

1. Perfeccionar conjuntamente la minuta del contrato en los términos previstos. Lo cual Incluye la suscripción del acta de inicio, suspensiones o prórrogas, modificaciones y en general las actas que se produzcan en el desarrollo del contrato incluyendo acta de liquidación.
2. Suministrar la información disponible que se requiera para la ejecución del contrato.
3. Apoyar técnicamente el desarrollo del contrato.
4. Asistir a las reuniones programadas y brindar la información que se requiera.
5. Coordinar conjuntamente, la realización de visitas técnicas de campo y demás eventos que se consideren necesarios en cumplimiento del objeto.
6. Propender por el logro de los productos pactados.
7. Mantener un flujo constante de la información necesaria durante ejecución y liquidación del contrato; entre otras.

2.7.2 Obligaciones del Contratista

2.7.2.1. Obligaciones Técnicas

1. Desarrollar las actividades necesarias para dar cabal cumplimiento al objeto del contrato con todas las especificaciones y requerimientos jurídicos, técnicos, financieros, ambientales y administrativos, descritos en los requerimientos establecidos en el proceso precontractual, en los Estudios y Documentos Previos.
2. Asumir los gastos de transporte, entrega e instalación hasta el lugar establecido.
3. Garantizar la prestación del servicio de radiocomunicaciones y georreferenciación
4. Prestar el servicio de instalación y desinstalación de los equipos necesarios en caso de una emergencia o desastre.
5. Garantizar la interconexión de todo el sistema y continuidad de los servicios de internet y energía
6. Realizar los contratos de arrendamiento o los que correspondan, realizar pagos y demás acciones necesarias para garantizar el uso del espacio físico donde se ubicarán las antenas y repetidoras, sitio autorizado por parte del Min Tic al Departamento.

2.7.2.2. Obligaciones Administrativas, Legales y Financieras

El contratista deberá:

1. Allegar la Garantía con la cual se amparen los riesgos previstos del proyecto para el inicio del plazo contractual, así como las requeridas de acuerdo al inicio del contrato, las prórrogas, las adiciones, modificaciones o restablecimiento de las mismas de conformidad con el plazo establecido.
2. Presentar mensualmente un informe que dé cuenta del avance físico, administrativo,

financiero y ambiental de la ejecución del contrato.
3. Presentar de manera oportuna los documentos necesarios para el pago de conformidad con la forma de pago establecida en el presente documento.
4. Suministrará todos los equipos y herramientas, personal e instrumentos de trabajo que requiera para la ejecución adecuada de las labores contratadas dentro del plazo contractualmente establecido.
5. Previo a la suscripción del Acta de Inicio, y durante el plazo contractual, estará a cargo del contratista el pago mensual de salarios, prestaciones sociales, parafiscales, riesgos laborales, dotación, elementos de protección personal, herramientas de trabajo, según las actividades a desempeñar y cumplir con sus obligaciones frente al sistema de seguridad social integral, parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, SENA e ICBF). Para el efecto el Contratista debe presentar al supervisor/interventor del contrato, dentro del término establecido, la documentación que acredite el cumplimiento del pago de estas obligaciones.
6. Mantener en el sitio de los trabajos el personal requerido para cumplir el objeto del contrato.
7. Disponer de los medios necesarios para la ejecución del contrato, conforme a lo estipulado en los pliegos
8. Atender en forma oportuna las instrucciones del supervisor del contrato.
9. Conocer y dar cumplimiento a la normatividad ambiental aplicable para la ejecución del proyecto
10. Informar al supervisor sobre cualquier anomalía, inconveniente o dificultad relacionado con los aspectos sociales y ambientales durante la ejecución de las actividades objeto del contrato, y las posibles soluciones para la resolución de los mismos.
11. Velar por la correcta ejecución y cumplimiento de las medidas y actividades de prevención y mitigación socio ambiental.
12. Presentar los informes de cumplimiento ambiental con la periodicidad mensual, de seguridad y salud en el trabajo del proyecto.
13. Garantizar la implementación de las medidas necesarias para prevenir la ocurrencia de posibles accidentes no solo para trabajadores sino para la comunidad en general.
14. Con el fin de dar cumplimiento de lo establecido en el ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.16. del Decreto 1082 de 2015 # Fomento a la ejecución de contratos estatales por parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional#, el contratista deberá destinar como mínimo un 5% de los bienes o servicios requeridos para la ejecución del contrato por parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional. Los sujetos de especial protección constitucional son aquellas personas que debido a su particular condición física, psicológica o social merecen una acción positiva estatal para efectos de lograr una igualdad real y efectiva. Dentro de esta categoría se encuentran, entre otros, las víctimas del conflicto armado interno, las mujeres cabeza de familia, los adultos mayores, las personas en condición de discapacidad, así como la población de las comunidades indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas. Lo anterior se acreditará de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.17 del decreto 1082 de 2015, y el supervisor o el interventor, según el caso, realizará el seguimiento y verificará que las personas vinculadas al inicio y durante la ejecución del contrato pertenezcan a los grupos poblacionales enunciados anteriormente.
15. Los informes, recolección de información, resultado y demás actividades asociadas a

la ejecución del presente contrato, son de uso exclusivo y propiedad al 100% del Departamento de Antioquia, razón por la cual el contratista debe facilitar todos los documentos, estudios, bases de datos, resultados y demás relacionados al objeto del presente contrato o bien para reportes y análisis propios del Departamento o bien para patente de registro a nombre del Departamento, en los formatos solicitados y sin perjuicio de los derechos de autor que para el caso correspondan.
16. Cumplir con los requisitos para la prevención de accidentes y enfermedades laborales del personal propio y/o el de los proveedores de acuerdo con lo establecido en el Código Sustantivo del Trabajo y demás normas que rijan la materia, dando aplicación en lo que corresponda al Manual de Seguridad y Salud en el Trabajo dirigido a Contratistas del Departamento de Antioquia.
17. La información entregada durante la ejecución del contrato, goza de confidencialidad. El contratista manifiesta que es jurídicamente capaz de salvaguardar la información recolectada y suministrada, obligándose a: 1: Guardar confidencialidad sobre los mecanismos y sistemas de información que se le brinda. 2. Reconocer y dar manejo adecuado a la información recolectada en desarrollo del objeto contractual; 3. Responsabilizarse por la información suministrada; 4. Suministrar información veraz, completa y correcta, en desarrollo de las diferentes actuaciones.
18. Presentar en debida forma la factura correspondiente a la prestación del bien, obra o servicio. Si el contratista está obligado a facturar electrónicamente, deberá presentar al Departamento la factura electrónica validada previamente por la DIAN, como requisito necesario para el pago de los servicios contratados, de acuerdo con las instrucciones y directrices de la DIAN.
19. Las demás que tengan relación directa con la naturaleza y objeto del contrato, entre otras

2.7.3. Obligaciones del Contratante

1. Realizar las gestiones administrativas y presupuestales que sean de su competencia, para la apropiación y traslado de los recursos del contrato.
2. Coordinar el proyecto de acuerdo con la normatividad establecida.
3. Ejercer el seguimiento, control, vigilancia, verificación, asesoría al contrato, por medio de la Supervisión, de acuerdo con la Ley 80 de 1993, III. DEL CONTRATO ESTATAL, en el Artículo 32, asignando a un supervisor para que ejerza las respectivas funciones.
4. Exigir al Contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto del contrato
5. Pagar el presente contrato en la forma prevista, previa presentación de los informes de la supervisión y soportes de ejecución por parte del contratista.
6. Informar por escrito de manera oportuna e inmediata al CONTRATISTA las posibles irregularidades encontradas durante el desarrollo del contrato.
7. Verificar la efectiva prestación del servicio y el cumplimiento de todos los compromisos adquiridos por parte del Contratista, entre otras.
8. Verificar que el contratista se encuentre al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del SENA, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, durante la celebración, ejecución y liquidación del contrato.
9. Las demás que tengan relación directa con la naturaleza y objeto del contrato, entre otras.

3. LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN SU ELECCIÓN.

Teniendo en cuenta la naturaleza del objeto contractual, la escogencia del contratista se realizará mediante la modalidad de Selección Abreviada de Menor Cuantía, de conformidad con las normas contenidas en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, integrado por la Ley 80 de 1993, la Ley 1474 de 2011, el Título I, Artículo 2, Numeral 2, literal b) de la Ley 1150 de 2007, y demás normas legales vigentes sobre la materia, y en lo no regulado particularmente, por las normas civiles y comerciales y, en general, por todas aquellas que adicionen, complementen o regulen las condiciones que deben reunir los proponentes y todas las relacionadas con el objeto de la contratación.

Teniendo en cuenta que: La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa, con base en las siguientes reglas:

El numeral 2º del artículo 2º de la Ley 1150 de 2007, establece que: La selección abreviada corresponde a la modalidad de selección objetiva prevista para aquellos casos en que, por las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación o la cuantía o destinación del bien, obra o servicio, puedan adelantarse procesos simplificados para garantizar la eficiencia de la gestión contractual,

En el literal b) del citado numeral 2º del artículo 2º de la Ley 1150 de 2007 se relacionan los valores establecidos en función de los presupuestos anuales de las Entidades públicas para establecer la menor cuantía de cada una.

Para las entidades que tengan un presupuesto anual superior o igual a 1.200.000 salarios mínimos legales mensuales vigentes, como es el caso del Departamento de Antioquia, la menor cuantía será hasta 1.000 salarios mínimos legales mensuales vigentes.

De acuerdo a lo anterior con la Circular No. K 2024090000005 del 03/01/2024, emanada de la Secretaría General de la Gobernación de Antioquia, para el Departamento de Antioquia, según su presupuesto anual, la menor cuantía va hasta 1.000 salarios mínimos mensuales legales vigentes, y teniendo en cuenta que conforme al Decreto Nacional 2613 del 28 de diciembre de 2022, el salario mínimo legal mensual vigente para el año 2024, es de $1.300.000, se observa que el monto de la menor cuantía para el Departamento de Antioquia se establece desde $ 130.000.001 hasta la suma de $1.300.000.000; por lo tanto, la Mínima Cuantía para la entidad corresponde al 10% de dicha menor cuantía, lo que equivale hasta $130.000.000

Por lo tanto, el presupuesto oficial para el presente proceso contractual, supere el valor de la mínima cuantía, por tanto se encuentra dentro del rango de la menor cuantía.

El artículo 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto 1082 de 2015 reglamenta el procedimiento para adelantar los procesos de selección abreviada. Procedimiento al cual se acoge esta Secretaría, para adelantar el presente proceso de contratación.

Así mismo considerando lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, en sus Artículos 2.2.1.1.2.1.4., 2.2.1.1.2.2.1., 2.2.1.1.2.2.2., 2.2.1.1.2.2.3 Y 2.2.1.1.1.7.1.

4. EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA JUSTIFICACIÓN DEL MISMO, INDICANDO LAS VARIABLES UTILIZADAS PARA CALCULAR EL PRESUPUESTO DE LA CONTRATACIÓN Y LOS RUBROS QUE LO COMPONEN.

4.1 Análisis del sector

El sector de telecomunicaciones integra actividades como servicio de voz fija, voz móvil, internet fijo, internet móvil, televisión por suscripción, telefonía satelital, radiocomunicaciones, entre otras, las cuales en las últimas décadas ha presentado una tendencia de crecimiento, liderada entre otros segmentos por la telefonía móvil. Todas las actividades mencionadas son reguladas por el Ministerio de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (Min Tic).

Es importante mencionar que a nivel Nacional en el sector de telecomunicaciones existen diversas entidades que tienden por el crecimiento y mejoramiento de la industria tales como:

ANDESCO: Asociación Nacional de Empresas de Servicios Públicos y Comunicaciones.
CCIT: Cámara Colombiana de Informática y Telecomunicaciones.
MinTIC: Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones.

Históricamente el espectro radioeléctrico se ha administrado de forma segmentada, imponiendo rigideces a los diferentes servicios que se pueden prestar en cada una de las bandas. En las últimas décadas, se han presentado desarrollos tecnológicos que permiten que diversas aplicaciones, usos y servicios disponibles en el mercado compartan las mismas plataformas de infraestructura de telecomunicaciones y, en particular, las mismas de frecuencia.

El objeto del contrato que se pretende celebrar, por ser de servicios, se enmarca en el sector terciario de la economía.

4.1.1 Aspectos Generales

Las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (TIC) reguladas en Colombia por el MINTIC, son el conjunto de herramientas, equipos, programas informáticos, aplicaciones, redes y medios, que permiten la compilación, procesamiento, almacenamiento, transmisión de información como: voz, datos, texto, video e imágenes. En la actualidad, se reconoce el impacto de estas tecnologías en la competitividad, su potencial para apoyar su inserción en la economía globalizada e impulsar el desarrollo económico y social de los países. Estos beneficios sólo pueden convertirse en resultados concretos a medida que la sociedad se apropie de estas tecnologías y las haga parte de su desempeño cotidiano.

Es decir, con usuarios preparados que utilicen las TIC, se puede lograr una verdadera transformación económica y social. Un dominio amplio de estas tecnologías en el sector público y privado es una condición necesaria para reducir la pobreza, elevar la competitividad y alcanzar el tan ansiado desarrollo sostenido de los países.

El desarrollo de las TIC ha desencadenado un cambio estructural en el ámbito productivo y social de las sociedades modernas. Y no es para menos: su uso ha implicado una revolución que ha transformado la forma como se produce, divulga y utiliza la información en la sociedad.

El uso de estas tecnologías ha cambiado las costumbres sociales y la forma como interactúan las personas. Las TIC han mejorado las oportunidades para grandes grupos de la población tradicionalmente excluidos, con lo cual se ha aumentado la movilidad dentro de la sociedad. Han producido, además, una revolución del aprendizaje que ha cambiado la manera como las personas aprenden y el papel de los estudiantes y docentes. También, el uso de estas tecnologías ha evidenciado que el período del aprendizaje no puede ser un proceso limitado en el tiempo, sino que debe propiciarse a lo largo de toda la vida.

En las empresas, la implementación de estas tecnologías ha llevado a una nueva configuración de los procesos y a aumentar la movilidad y la rapidez con que se realizan. Al mismo tiempo, las TIC han contribuido a disminuir los costos de transacción: los procedimientos son menos pesados, más interconectados y más descentralizados. También han facilitado la inserción en la economía global de las empresas, mediante el aprovechamiento y generación de mayores economías de escala, para hacerlas más eficientes. En muchos negocios, empresas y sectores de la economía, estas tecnologías han acelerado el crecimiento en los últimos años. Han generado, también, una revolución en el proceso de innovación porque potencian y retan la capacidad de investigar, desarrollar, innovar y emprender en todos los países.

Sin embargo, en esta dinámica, los individuos y organizaciones que se apropian de aquéllas y las aprovechan para su propio beneficio, tienen muchas ventajas frente a quienes no lo hacen. Aquellos que las apropian adecuadamente, logran mantenerse compitiendo y creciendo en el entorno económico global, de forma más rápida y eficiente en comparación con aquellos que no incorporan estas tecnologías a su vida. Se configura entonces la denominada brecha digital que se refleja en un desequilibrio de acceso al conocimiento entre diferentes países o grupos y organizaciones sociales.
https://micrositios.mintic.gov.co/plan_tic_2018_2022/pdf/plan_tic_2018_2022_20191121.pdf

De acuerdo con el Boletín Técnico del DANE (Disponible en https://www.dane.gov.co/files/operaciones/PIB/bol-PIB-IIItrim2023.pdf.

En el tercer trimestre de 2023pr, el valor agregado de información y comunicaciones decrece 1,2% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2022pr. Para la serie ajustada por efecto estacional y calendario, el valor agregado decrece en 0,7%, respecto al trimestre inmediatamente anterior.

Las variables económicas que pueden incidir o afectar el desempeño de este sector son las siguientes:

SMMLV, por ser un servicio que incorpora mano de obra,
IPC por el flujo de valor de los equipos, estos últimos también suelen adquirirse en mercados
TRM porque estos equipos pueden adquirirse en mercados extranjeros, donde su precio

puede ser afectado por las variaciones de la tasa de cambio y la inflación del dólar.

4.1.2 Análisis de la Oferta

a. ¿Quién vende?

A nivel nacional existen diversas empresas que pueden proveer los equipos y servicios requeridos, por el Centro Regulador de Urgencias y Emergencias para el funcionamiento del sistema de radiocomunicaciones y georreferenciación de ambulancias; dentro de estas empresas podemos encontrar:

Enlaces Inalámbricos Digitales, Medellín
Analítica Comunicaciones, Medellín
Eleinco, Medellín
Z Comunicaciones, Medellín
Alfacom, Envigado
Sistema de Comunicación S.A.S, Barranquilla
Radiocomunicaciones del Caribe Ltda, Barranquilla

En el marco de la Ley 2069 del 31 de diciembre de 2020, artículo 33, numerales 1 y 6, se tiene que en el mercado existe Mipyme que son potenciales proveedores de los servicios que se pretenden contratar, dentro de las que tenemos: JAGERCOL, ENLACES INALAMBRICOS DIGITALES, SMARTDATA, ENLACES SOLUCIONES y COMUNICACIONES CV, entre otras.

b. ¿Cuál es la dinámica de producción, distribución y entrega de bienes, obras o servicios?

La ejecución del objeto contractual consiste en la prestación de servicios y la infraestructura necesaria para el funcionamiento del sistema de radiocomunicaciones y Georreferenciación del CRUE del departamento.

Para su ejecución se debe instalar toda la infraestructura necesaria en los sitios y ambulancias acorde a un cronograma determinado.

La Entidad ha desarrollado varios procesos de esta índole y conoce y entiende la dinámica del mercado y en especial esta clase de servicio que se requiere. Para la participación se realiza una invitación a cotizar a través de Secop II y por correo electrónico.

La invitación a cotizar se realizó con base a los requerimientos de la entidad y el tiempo estipulado para su ejecución.

A continuación, se encuentran descritos los ítems requeridos para la cotización

1. Suministro de minutos para el teléfono satelital del CRUE (autonomía de 72 horas (inmarsat))
2. Mesa de ayuda, soporte, mantenimiento del software y sistema total, operación del sistema, entrega de informes mensuales y contingencias.

3. Puesta a disposición e instalación de radios bases (incluye cable, fuentes, antena y accesorios, instalación, frecuencia y licencia de software en cada uno de los municipios a cubrir.)
4. Puesta a disposición e instalación de radios móviles (incluye cable, antena y accesorios, instalación, frecuencia y licencia de software en cada uno de los municipios a cubrir)
5. Sistema de Georreferenciación / GPS externa para radios móviles
6. Gateway
7. Puesta a disposición e instalación de Infra estructura y servicios para la operación del sistema
8. Instalación y desinstalación de equipos SSSA como contingencia

c. ¿Existe un acuerdo marco o instrumento de agregación de demanda suscrito por Colombia Compra Eficiente para la adquisición del bien o servicios?

Al revisar la página https://www.colombiacompra.gov.co/tienda-virtual-del-estado-colombiano/acuerdos-marco, en donde se describe que los acuerdos Marco son herramientas de agregación de demanda que permiten a las Entidades adquirir de manera ágil los Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes, se encontró que no existe un acuerdo marco para este tipo de servicio

d. Servicios Nacionales

Respecto de los servicios que se pretenden adquirir y dado que no existen bienes relevantes en el objeto contractual del presente proceso y de acuerdo a lo preceptuado en el artículo 2 de la Ley 813 de 2003, si el proponente vincula el porcentaje mínimo establecido de empleados o contratistas colombianos para el presente proceso y que no podrá ser inferior al 40% del total de asociados al cumplimiento de contrato, se le otorgará el puntaje de que trata el mencionado artículo.

4.1.3 Análisis de la Demanda

a. ¿Cómo ha adquirido la Entidad Estatal en el pasado este bien, obra o servicio?

La Gobernación de Antioquia # Secretaría Seccional de Salud y Protección Social, ha realizado en años anteriores contratos con este objeto contractual en la modalidad de selección abreviada de menor cuantía, este servicio se ha adquirido como arriendo y disposición de la infraestructura para su ejecución. Para la ejecución de estos se han cumplido con los requisitos exigidos.

A continuación, contratos que se han realizado:

1. Número de Contrato: 4600010099 de 2019
Valor: $579.000.000 IVA incluido
Contratista: Enlaces Inalámbricos Digitales
Entidad Contratante: Departamento de Antioquia
Objeto: Contratar la prestación de servicios y la infraestructura necesaria para el

funcionamiento del Sistema de Radiocomunicaciones del Departamento de Antioquia

2. Número de Contrato: 4600010956 de 2020
Valor: $318.334.520 IVA incluido
Contratista: Enlaces Inalámbricos Digitales
Entidad Contratante: Departamento de Antioquia
Objeto: Alquiler de infraestructura para el sistema de radiocomunicaciones de la Gobernación de Antioquia.

3. Número de Contrato: 4600011952 de 2021
Valor: $378.059.609 IVA incluido
Contratista: Enlaces Inalámbricos Digitales
Entidad Contratante: Departamento de Antioquia
Objeto: Contratar la prestación de servicios y la infraestructura necesaria para el funcionamiento del Sistema de Radiocomunicaciones del CRUE - Departamento de Antioquia.

4. Número de Contrato: 4600013111 de 2021
Valor: $943.871.511 IVA incluido
Contratista: Enlaces Inalámbricos Digitales
Entidad Contratante: Departamento de Antioquia
Objeto: Contratar la prestación de servicios y la infraestructura necesaria para el funcionamiento del Sistema de Radiocomunicaciones del CRUE - Departamento de Antioquia.

5. Número de Contrato: 4600014184 2022
Valor: $516.926.605 IVA incluido
Contratista: Enlaces Inalámbricos Digitales
Entidad Contratante: Departamento de Antioquia
Objeto: Contratar la prestación de servicios y la infraestructura necesaria para el funcionamiento del Sistema de Radiocomunicaciones y georreferenciación de ambulancia del CRUE - Departamento de Antioquia

6. Número de Contrato: 4600015382 2023
Valor: $ 1.156.722.840 IVA incluido
Contratista: Enlaces Inalámbricos Digitales
Entidad Contratante: Departamento de Antioquia
Objeto: Contratar la prestación de servicios y la infraestructura necesaria para el funcionamiento del Sistema de Radiocomunicaciones y georreferenciación de ambulancia del CRUE - Departamento de Antioquia

b. ¿Cómo adquieren las Entidades Estatales y las empresas privadas este bien, obra o servicio?

En el país, la mayor demanda de este servicio se encuentra en las entidades oficiales y sector defensa, sistema general de seguridad social en salud, sistema nacional para la gestión del riesgo de desastres y del sector transporte.

La búsqueda en el portal de Colombia Compra Eficiente permitió identificar los siguientes contratos relacionados con el proceso de contratación que se pretende celebrar.

1. Número de Contrato: CO1.PCCNTR.701469
Valor: $470.351.870
Contratista: MOTOROLA SOLUTIONS COLOMBIA LTDA.
Entidad Contratante: FONDO FINANCIERO DISTRITAL DE SALUD.
Objeto: Prestar servicio de soporte técnico que garantice la continuidad en la operación del sistema de radiocomunicaciones Astro 25 de la Dirección de Urgencias y Emergencias en Salud en el marco del SEM.

2. Número de Contrato: CO1.PCCNTR.1553047
Valor: $554.000.000
Contratista: MOTOROLA SOLUTIONS COLOMBIA LTDA.
Entidad Contratante: FONDO FINANCIERO DISTRITAL DE SALUD.
Objeto: Prestar servicio de soporte técnico que garantice la continuidad en la operación del sistema de radiocomunicaciones Astro 25 de la Dirección de Urgencias y Emergencias en Salud en el marco del SEM.

3. Número de Contrato: FFDS-CD-2722-2020
Valor: $735.000.000
Contratista: MOTOROLA SOLUTIONS COLOMBIA LTDA.
Entidad Contratante: FONDO FINANCIERO DISTRITAL DE SALUD
Objeto: Desarrollar acciones técnicas que garanticen la continuidad en la operación del sistema de Radiocomunicaciones Astro 25, las cuales facilitan el acceso al Sistema del Número Único de Seguridad

4.2. Presupuesto oficial

Para calcular el presupuesto, se solicitaron cotizaciones por el SECOP II y se recibió respuesta de tres (3) empresas, las cuales se promediaron, arrojando un valor de MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y SEIS MILLONES CINCUENTA MIL CUATROCIENTOS TREINTA PESOS ($1.286.050.430) IVA Incluido.

El presupuesto está discriminado de la siguiente manera:

Valor antes de IVA $1.041.700.848
Valor IVA $244.349.582
Valor total $1.286.050.430

El interesado, deberá ofertar la totalidad de los ítems relacionados en la ficha técnica; de no hacerlo, se entenderá que no está en capacidad de cumplir con el objeto de este contrato.

El proponente deberá discriminar en su oferta los valores unitarios y totales de los bienes o servicios que se pretende contratar, en los que deberá incluir el valor de todos los gastos en que incurra el contratista para la ejecución del objeto del presente proceso de contratación.

Para efectos de evaluación de la oferta económica, se tendrá en cuenta el valor total ofertado, esto es el valor total IVA incluido, cuando aplique, el cual en ningún momento podrá superar el presupuesto oficial, es decirla suma $1.286.050.430.

Anexo No. 4 Cálculo del Presupuesto
Anexo No. 5 Solicitud de cotización vía Secop II y Correo Electrónico

4.3. Forma de pago de los recursos

La Secretaría Seccional de Salud y Protección Social de Antioquia realizará los pagos de la siguiente manera:

Los valores de los servicios contratados se pagarán con periodicidad mensual de acuerdo con la tarifa acordada una vez estos se hayan prestado (mes vencido). Para el caso de fracciones de mes, se cancelará la proporción correspondiente al número de días en que efectivamente se prestó el servicio.

El valor mensual a cancelar al contratista será calculado así:

- A partir del número de equipos e infraestructura que el supervisor evidencie que se encuentran instalados, recibidos por parte de las instituciones y operando adecuadamente. La verificación de la operación podrá ser realizada por el supervisor directamente o a través de los radio-operadores del CRUE Departamental.

- Teniendo en cuenta los siguientes tiempos de solución observados para los incidentes reportados. En este ítem, cuando un equipo deje de operar por un tiempo mayor al establecido en los tiempos de solución, la entidad descontará del pago mensual el valor total resultante de multiplicar el valor del equipo/día por el número de días que el equipo estuvo sin operar. En caso de que sean varios equipos los que dejen de operar, se aplicará la misma regla.

Convenciones:

Tiempo de respuesta: Es el tiempo transcurrido entre el reporte del incidente por parte del supervisor o por parte del CRUE Departamental y el envío por parte del contratista, de una comunicación escrita de recepción del incidente, informando el tipo de contingencia que va a implementar para solucionar el incidente.

Incidentes asociados a antenas, repetidoras y frecuencias: 1 horas
Incidentes asociados a radio base: 1 horas
Incidentes asociados a radio móvil y GPS: 1 horas

Tiempo de solución: Es el tiempo desde el reporte del incidente al contratista, hasta la solución definitiva al problema. Los tiempos que se describe a continuación incluyen los desplazamientos que deba realizar el contratista hasta el municipio de localización del equipo:

Incidentes asociados a antenas, repetidoras y frecuencias: 3 días
Incidentes asociados a radio base en la subregión del Valle de Aburrá: 1 día y el resto 2 días
Incidentes asociados a radio móvil y GPS en la subregión del Valle de Aburrá: 1 día y el resto 2 días

- En relación con los minutos para el teléfono satelital del CRUE Departamental, la entidad sólo cancelará al contratista los minutos que efectivamente sean utilizados.

En todo caso, el valor del pago mensual, se calculará según el número de equipos e infraestructura que el supervisor evidencie que se encuentran instalados, recibidos por parte de las instituciones y operando adecuadamente.

PARÁGRAFO 1: Para cada pago, se debe presentar la siguiente documentación:

a. Cada pago se realizará contra entrega de las cantidades requeridas por el supervisor, las cuales deberán estar a entera satisfacción.
b. Informe de Seguimiento de la Supervisión a la Contratación Estatal, en el cual conste el recibo del servicio a satisfacción.
c. Certificado de estar a paz y salvo con los aportes relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, Caja de Compensación Familiar, ICBF y Sena, expedido por el representante legal o Revisor Fiscal,
d. Fotocopia de la cedula de revisor fiscal,
e. Tarjeta profesional del revisor fiscal.
f. Fotocopia de la cédula de ciudadanía,
g. Planilla (PILA), con fecha correspondiente al mes facturado.

En el evento en que el proponente se encuentre exento de realizar el pago de aportes parafiscales al SENA e ICBF, deberá realizar y presentar una manifestación suscrita por el revisor fiscal y/o representante legal, que acredite su condición de beneficiario de dicha exoneración al cumplir con los presupuestos normativos del artículo 25 de la Ley 1607 de 2012 y Decreto Nacional 862 de 2013.

PARÁGRAFO 2: El contratista deberá presentar en debida forma la factura correspondiente a la prestación del bien, obra o servicio. Si el contratista está obligado a facturar electrónicamente, deberá presentar al Departamento la factura electrónica validada previamente por la DIAN, como requisito necesario para el pago de los bienes y/o servicios contratados, de acuerdo con las instrucciones y directrices de la DIAN.

PARÁGRAFO 3: Los pagos se realizarán de acuerdo a la disponibilidad del PAC.

En todo caso, los pagos estarán sujetos a la programación de Tesorería y a la distribución del PAC de la Dirección Administrativa y Financiera de la SSSA.

En los pagos a realizar, no se contempla el pago de anticipo o pagos anticipados.

Deducciones y Retenciones:

Al formular la oferta, el proponente acepta que estarán a su cargo todos los impuestos, gravámenes, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades nacionales, departamentales o municipales o los que se llegaran a establecer y le fueren aplicables. Por lo tanto, al preparar su oferta el proponente deberá tener en cuenta todos los tributos que puedan afectar su precio y así como con la suscripción, legalización y ejecución del contrato. Igualmente, todos los gastos directos e indirectos, tales como el valor de las primas, la constitución de pólizas y demás emolumentos que impliquen el perfeccionamiento del contrato.

Es entendido que La Secretaria Seccional de Salud y Protección Social de Antioquia no está obligado a expedir ningún certificado o a suscribir cualquier otro documento destinado a que el contratista obtenga exención del pago de impuesto o derechos a su cargo y derivados del contrato.

Entre los gravámenes que estarán a cargo del proponente, a manera de enunciado y sin perjuicio del deber que tienen los proponentes de informarse al respecto, se tienen los siguientes:

Se debe tener en cuenta que el contrato que se suscriba será sujeto de las siguientes retenciones de Ley 5,8%, antes de IVA:

0.6% Estampilla Pro Desarrollo Departamental
2.0% Estampilla Pro Bienestar del Adulto Mayor
0.4% Estampilla Politécnico JIC
1% Estampilla Pro Hospitales Públicos de Antioquia
0.4% Estampilla Pro Institución Universitaria de Envigado
1% Tasa Pro Deporte y Recreación
0.4% Estampilla Universidad Digital

Adicionalmente tendrá la retención en la fuente de acuerdo a la normatividad vigente según el tipo de contribuyente, para lo que se deberá tomar en cuenta el RUT del contratista.

IMPUESTO RETEICA:

Es responsabilidad del contratista, estar a Paz y Salvo por concepto de Industria y Comercio en el municipio donde ejerce sus labores.

Para el municipio de Itagüí, el Departamento de Antioquia fue declarado Agente Retenedor, por lo que es deber del contratista y del supervisor, discriminar e indicar en el informe de supervisión o de interventoría y en la factura, los valores por las actividades comerciales realizadas en este municipio.

El contratista será responsable de informarse e incluir en su propuesta toda tasa, retribución, impuesto o gravamen que corresponda y/o del cual sea responsable, y el Departamento no aceptará reclamación alguna por estos conceptos.

4.4. Número de registro en el Banco de Proyectos, Rubro Presupuestal, Certificado de Disponibilidad Presupuestal y Vigencia futura.

Banco de proyectos:
Nombre: CRUE
BPIN/BPID: 2020003050154
Elemento PEP: 01-0088
Vigente hasta: 11 de marzo 2024

Rubro presupuestal:
Rubro: 2320202008/131D/0-OI2648/C19062/010088 Ley 1816 Impuesto Licores FLA
Proyecto: 01-0088//005> 009 Operar y fortalecer el CRUE

Certificado de disponibilidad presupuestal
CDP: 3500053744# Fecha de creación:22/01/2024. # Valor: $1.286.050.430.

5. LOS CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE.

La ausencia de requisitos o la falta de documentos no necesarios para la comparación de las propuestas no servirán de título suficiente para el rechazo de los ofrecimientos hechos, de acuerdo con el parágrafo 1 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007 modificado por el artículo 5 de la Ley 1882 de 2018 y la circular única 2019 de Colombia Compra Eficiente.

En consecuencia, se solicitará a los oferentes subsanar los requisitos de la oferta que no impliquen la asignación de puntaje, y los oferentes pueden subsanar tales requisitos hasta el término de traslado del informe de evaluación.

Serán rechazadas las ofertas de aquellos proponentes que no suministren la información y la documentación solicitada por la Entidad Estatal hasta el plazo anteriormente señalado.

El proponente deberá acreditar los siguientes requisitos para la habilitación de la propuesta:

5.1 Requisitos Habilitantes y de Participación

5.1.1. REQUISITOS DE ORDEN LEGAL - CAPACIDAD JURIDICA

En el presente Proceso de Contratación podrán participar personas naturales, jurídicas, consorcios y uniones temporales, nacionales o extranjeras, consideradas legalmente capaces en las disposiciones vigentes, que no tengan las incompatibilidades ,inhabilidades o conflicto de interés para contratar de que tratan el artículo 8 de la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011, la Ley 2195 de 2022, sus decretos reglamentarios y demás normas concordantes, y cuyo objeto social o actividad se relacione directamente con el objeto del presente proceso de selección abreviada de menor cuantía, para garantizar la satisfacción de la necesidad del Departamento de Antioquia # Secretaría Seccional de Salud y Protección Social de Antioquia.

Todos los Proponentes deben:

I. Tener capacidad jurídica para la presentación de la Propuesta.
II. Tener capacidad jurídica para la celebración y ejecución del contrato.
III. No estar incursos en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad

previstas en la Constitución y en las leyes de Colombia, en especial las previstas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y en la Ley 1474 de 2011.
IV. No estar incursos en alguna causa de disolución o liquidación.
V. No estar en un proceso de liquidación o concordato
VI. No estar reportado en el último Boletín de Responsables Fiscales vigente a la fecha de cierre del presente proceso de selección, publicado por la Contraloría General de la República, de acuerdo con el artículo 60 de la Ley 610 de 2000.
VII. No presentar los antecedentes disciplinarios vigentes que impliquen inhabilidad para contratar con el Estado. Dicha afirmación se entenderá prestada con la suscripción de la carta de presentación de la Propuesta, sin perjuicio de anexar los documentos solicitados.

Los Proponentes nacionales o extranjeros podrán presentar Ofertas directamente o por intermedio de APODERADO, evento en el cual deberán anexar con la Oferta el poder otorgado en legal forma, en el que se confiera al apoderado, de manera clara y expresa, facultades amplias y suficientes para actuar, obligar y responsabilizar a todos y cada uno de los integrantes en el trámite del presente proceso y en la suscripción del Contrato.

El apoderado podrá ser una persona natural o jurídica, pero en todo caso deberá tener domicilio permanente, para efectos de este proceso, en la República de Colombia, y deberá estar facultado para representar conjuntamente al Proponente y a todos los integrantes del Proponente plural, a efectos de adelantar en su nombre de manera específica las siguientes actividades:

I. Formular Oferta para el proceso de selección de que trata el presente documento;
II. Dar respuesta a los requerimientos y aclaraciones que solicite la entidad en el curso del presente proceso;
III. Recibir las notificaciones a que haya lugar dentro del proceso, incluyendo la del acto administrativo de Adjudicación;
IV. Suscribir en nombre y representación del Adjudicatario el Contrato.

En caso de no anexarse con la oferta el poder conferido legalmente, con anterioridad al cierre del proceso o que éste no se encuentre suscrito por quien tenga facultades para ello, según los documentos de existencia y representación de la persona jurídica, la Entidad solicitará tales requisitos durante el periodo de evaluación de las propuestas.

El poder especial en referencia es diferente a la Carta de Presentación de la oferta, razón por la cual, este último sí necesita de los requisitos legales establecidos para los poderes especiales. Lo anterior, en concordancia con el artículo 5° del Decreto 019 de 2012.

1. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA (DILIGENCIAR ANEXO)

Se elaborará a partir del modelo suministrado en el documento correspondiente al pliego de condiciones definitivo y será suscrita directamente por la persona natural; por el representante legal de la persona jurídica, Consorcio, Unión Temporal u otra forma de asociación o por el apoderado del proponente extranjero.

La carta de presentación no implica el otorgamiento de un poder especial, razón por la cual, no es necesario que la misma surta el proceso de autenticación ante notaria.

En el formato de carta de presentación de la propuesta es indispensable incluir el número telefónico, correo electrónico y demás datos relacionados en el citado modelo, a fin de que la Entidad surta los requerimientos a través de dichos medios, cuando así se disponga.

En el evento en que el Proponente considere que algún documento de su oferta goza de reserva legal, deberá manifestarlo expresamente en la carta de presentación de la propuesta y soportarlo conforme a las normas que le brindan tal carácter

Con la carta de presentación de la propuesta se entiende presentada la declaración juramentada por parte del proponente de no encontrarse incurso en alguna de las inhabilidades o incompatibilidades previstas en la Ley, ni en conflicto de intereses que pueda afectar el normal desarrollo del contrato, así como el origen lícito de los recursos destinados al proyecto o a la ejecución del contrato.

2. COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

Los Proponentes deben suscribir el compromiso anticorrupción contenido en el pliego condiciones definitivo, en el cual manifiestan su apoyo irrestricto a los esfuerzos del Estado Colombiano contra la corrupción. Si se comprueba el incumplimiento del Proponente, sus empleados, representantes, asesores o de cualquier otra persona que en el Proceso de Contratación actúe en su nombre, es causal suficiente para el rechazo de la Oferta o para la terminación anticipada del contrato, si el incumplimiento ocurre con posterioridad a la adjudicación del mismo, sin perjuicio de que tal incumplimiento tenga consecuencias adicionales.

En el evento de conocerse casos especiales de corrupción, se debe reportar el hecho al Programa Presidencial #Lucha contra la Corrupción# a través de: los números telefónicos: (1) 560 10 95, (1) 565 76 49, (1) 562 41 28; vía fax al número telefónico: (1) 565 86 71; la línea transparente del programa, a los números telefónicos: 01 8000 913 040 o (1) 560 75 56; en el correo electrónico: webmaster@anticorrupción.gov.co; al sitio de denuncias del programa, en el Portal de Internet: www.anticorrupción.gov.co, correspondencia o personalmente, en la dirección Carrera 8 No 7#27, Bogotá, D.C.

En el caso de las modalidades asociativas, como consorcios o uniones temporales, entre otras, esta declaración se debe realizar por cada uno de sus integrantes.

3. DECLARACIÓN NO LAVADO DE ACTIVOS

Los proponentes deberán diligenciar el Anexo dispuesto en el pliego de condiciones definitivo suscrito por el representante legal en el que manifieste: El proponente bajo la gravedad de juramento que se entiende prestada con la firma de la propuesta que ni Él ni sus accionistas o socios y/o sus administradores, miembros de junta directiva, representantes legales, apoderados, revisor fiscal o quienes hagan sus veces: a) Están incluidos en la lista ONU emitida por el Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas o la lista emitida por la Oficina de Control de Activos Extranjeros (OFAC) también conocida como lista Clinton, ni en ninguna otra lista restrictiva emitida por organismos nacionales o internacionales, policiales, judiciales o de investigación con igual fin. B) Han participado en

actividades de lavado de activos o financiación del terrorismo. El proponente entiende y acepta que en el evento de incurrir en cualquiera de las situaciones referidas en los literales anteriores durante la relación contractual con el Departamento de Antioquia, esta entidad dará por terminado el contrato de manera unilateral.

En el caso de las modalidades asociativas, como consorcios o uniones temporales, entre otras, esta declaración se debe realizar por cada uno de sus integrantes.

4. CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

PERSONA JURÍDICA:

Deberá comprobar su existencia y representación legal, mediante certificado expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio o por el organismo o autoridad competente.

El certificado, deberá cumplir con los siguientes requisitos:

1. Fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha de cierre del plazo de presentación de propuestas del presente proceso.
2. El objeto social de la persona jurídica deberá estar acorde con el objeto y las actividades a contratar.
3. La duración de la persona jurídica no puede ser inferior al plazo establecido para el contrato y un (1) año más. (Art. 6, Ley 80 de 1993)
4. Estar debidamente renovado de conformidad con el artículo 33 del Código de Comercio, en concordancia con el artículo 1 del Decreto 668 de 1989.

Si el representante legal tiene limitaciones para comprometer o contratar a nombre de la persona jurídica, deberá presentar copia de los Estatutos, del acta de la junta de socios o junta directiva en la cual haya sido facultado para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de resultar adjudicatario. En todo caso, dicha autorización debe ser anterior a la fecha del cierre para la presentación de la propuesta.

PERSONA JURÍDICA EXTRANJERA SIN SUCURSAL EN COLOMBIA:

1. Acreditar su existencia y representación legal, para lo cual debe presentar un documento expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio, expedido por lo menos dentro de los sesenta (60) días calendario anteriores a la fecha de cierre del proceso conforme a lo dispuesto en las normas sobre legalización de documentos, en el que conste su existencia, objeto, fecha de constitución, vigencia, nombre del representante legal de la sociedad o de la persona o personas que tengan la capacidad para comprometerla jurídicamente y sus facultades, señalando expresamente, si fuere el caso, que el representante no tiene limitaciones para presentar la propuesta.

En el evento en que el proponente extranjero no tuviese un documento que contenga la totalidad de la información, debe presentar los documentos que sean necesarios para acreditar lo solicitado en el presente numeral expedidos por las autoridades competentes. Si no existiese ninguna autoridad o entidad que certifique la información aquí solicitada, el proponente extranjero debe presentar una declaración juramentada de que es una persona

con capacidad para vincular y representar a la sociedad en la que conste: Que no existe autoridad u organismo que certifique lo solicitado en el presente numeral; y la capacidad para vincular y representar a la sociedad, de la persona que efectúa la declaración y de las demás personas que puedan representar y vincular a la sociedad, si las hay.

2. Acreditar que su objeto social principal o complementario permite la celebración y ejecución del contrato, para lo cual presentará un extracto de sus estatutos sociales o un certificado del representante legal o funcionario autorizado (esta persona debe aparecer en los documentos a través de los cuales acredite la existencia y representación legal). Para estos efectos, la autorización se entiende contenida dentro de las autorizaciones generales otorgadas para comprometer a la sociedad.

3. Acreditar la suficiencia de la capacidad de su representante legal o de su apoderado especial en Colombia para la suscripción del contrato, para lo cual presentará un extracto de sus estatutos sociales o un certificado del representante legal o funcionario autorizado (esta persona debe aparecer en los documentos a través de los cuales acredite la existencia y representación legal).

4. Acreditar que su duración es por lo menos igual al plazo de ejecución del contrato y dos años más para lo cual presentará un extracto de sus estatutos sociales o un certificado del representante legal o funcionario autorizado (esta persona debe aparecer en los documentos a través de los cuales acredite la existencia y representación legal).

ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO DE PERSONAS NATURALES

Si el proponente es una persona natural y tiene establecimiento de comercio, debe comprobar su existencia mediante certificado de registro mercantil expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio o por el organismo o autoridad competente. El certificado debe cumplir con los siguientes requisitos:

1. Fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha de cierre del presente proceso.
2. Actividad comercial, la cual debe estar acorde con el objeto y las actividades a contratar.
3. El certificado debe estar debidamente renovado de conformidad con el artículo 33 del Código de Comercio, en concordancia con el artículo 1 del Decreto 668 de 1989.

EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN DE CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL

Cuando el proponente sea un consorcio o unión temporal, debe acreditar la existencia y representación legal de cada uno de sus integrantes conforme a lo establecido para personas naturales y para personas jurídicas.

Adicionalmente debe aportar el Acta de Constitución del consorcio o la unión temporal, con el lleno de los requisitos exigidos por el parágrafo 1º del artículo 7º de la Ley 80 de 1993, para lo cual deberá diligenciar anexo dispuesto en el pliego de condiciones definitivo para tal efecto, teniendo en cuenta:

1. En caso de que el proponente sea una unión temporal indicará el porcentaje de participación de cada uno de sus integrantes en la ejecución del contrato, así como las obligaciones contractuales que estarán a cargo de cada uno de sus integrantes.
2. En el caso de la unión temporal, las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato, se impondrán de acuerdo con la participación en la ejecución de cada uno de los integrantes de la misma.
3. La duración del consorcio o de la unión temporal, será igual al plazo de ejecución y liquidación del contrato.
4. Los integrantes del consorcio o de la unión temporal, designarán en el respectivo acto de constitución, la persona que los representará en lo atinente a la presentación de la propuesta, suscripción, legalización, ejecución y liquidación del contrato.
5. Los integrantes del consorcio o de la unión temporal deben ser personas naturales o jurídicas que cumplan con los requisitos exigidos en el pliego de condiciones y con lo previsto en la legislación colombiana.
6. Al conformarse el consorcio o la unión temporal, el objeto social de cada uno de ellos debe relacionarse en forma directa con el objeto del proceso de selección, de lo contrario, su propuesta será rechazada.
7. Las personas jurídicas que sean integrantes de un consorcio o unión temporal, deben acreditar que su existencia será igual a la del plazo de ejecución del contrato y un año más.

El documento que consolida la forma asociativa determinado en el pliego de condiciones definitivo, deberá presentarse debidamente firmado.

En caso de ser adjudicatarios los Consorcios, Uniones Temporales u otra forma de asociación deberán presentar ante el Departamento de Antioquia el correspondiente RUT dentro de los tres (3) días hábiles siguientes al acto de adjudicación, cuyo NIT deberá ser único y exclusivo para cada contrato, lo anterior conforme el Decreto 2645 del 27 de julio de 2011, modificado por el Decreto 2820 del 9 de agosto de 2011.

De acuerdo con lo preceptuado en el Artículo 66 de la Ley 488 de 1998 y el Instructivo de aspectos tributarios de la Secretaría de Hacienda Departamental, las facturas o documentos equivalentes para pago deben ser expedidas directamente por la respectiva forma de asociación, cumpliendo los requisitos establecidos en el Estatuto Tributario y no por cada uno de sus integrantes. Para proceder con su respectivo pago debe indicarse, además, el nombre y el NIT de los integrantes del Consorcio y en el caso de Uniones Temporales, indicar además el porcentaje de participación en el mismo

5. PODER

Cuando el proponente concurre por intermedio de un representante o apoderado deberá aportar documento mediante el cual se confiere dicha representación, el cual deberá contener expresamente los términos y el alcance de la representación.

Las personas jurídicas extranjeras sin domicilio en Colombia, deberán acreditar un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta, participar y comprometer a su representado en las diferentes instancias del proceso de selección, suscribir los documentos y declaraciones que se requieran, así como el contrato

y su liquidación, suministrar la información que le sea solicitada, y demás actos necesarios de acuerdo con el presente Pliego de Condiciones, así como para representarla judicial o extrajudicialmente.

Podrá presentarse un apoderado único para el caso de personas extranjeras que participan en consorcio o unión temporal, y en tal caso, bastará para todos los efectos con la presentación del poder común otorgado por todos los participantes del consorcio o unión temporal, con los requisitos de autenticación, consularización y traducción exigidos en el Código de Comercio Colombiano. El poder a que se refiere este párrafo podrá otorgarse en el mismo acto de constitución de la forma asociativa.

6. ACTA DE AUTORIZACIÓN DE LA JUNTA DE SOCIOS O ASAMBLEA DE ACCIONISTAS

De acuerdo con el certificado de existencia y representación legal, en caso de que las facultades del representante legal estén limitadas por razón de la naturaleza o cuantía del negocio jurídico, el proponente deberá adjuntar el acta respectiva en la que el órgano competente autoriza al representante legal para firmar la propuesta y celebrar el contrato respectivo en el evento en que le sea adjudicado y para constituir el consorcio o la unión temporal, si a ello hubiere lugar.

Dicha autorización, debe haber sido expedido dentro de treinta (30) días anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección o anteriores a la fecha de subsanación prevista en el cronograma del proceso según el caso. En caso contrario se deberá presentar un certificado de vigencia de la misma.

7. CÉDULA DE CIUDADANÍA

Las personas naturales colombianas deben presentar copia de su cédula de ciudadanía vigente. Las personas naturales extranjeras deberán acreditar su existencia mediante la presentación de copia de la cédula de extranjería expedida por la autoridad colombiana competente.

Para el caso de personas jurídicas, se adjuntará copia de la cédula de ciudadanía del representante legal y en el caso de consorcios, uniones temporales o u otra forma de asociación, copia de la cédula del representante legal de cada uno de los integrantes que lo conforman

8. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO (RUT)

Se deberá aportar copia legible del Registro Único Tributario - RUT, este es el documento expedido por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales - DIAN, donde aparece claramente el NIT del proponente. En caso de Consorcio y/o Unión Temporal, cada uno de sus miembros deberá aportar el respectivo registro o el de la correspondiente forma asociativa en caso de contar con él.

9. REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES RUP

Las personas naturales y jurídicas, nacionales o extranjeras, con domicilio en Colombia, interesadas en participar en Procesos de Contratación convocados por las Entidades Estatales deben estar inscritas en el REGISTRO UNICO DE PROPONENTES - RUP, salvo las respectivas excepciones legales.

Para acreditar tal inscripción deberán aportar con su propuesta, cualquiera sea la modalidad de participación, copia del RUP actualizado y expedido con una antelación no mayor a los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha límite para la presentación de propuestas o la fecha de subsanación prevista en el cronograma del proceso cuando sea el caso.

Conforme lo estipula el Decreto 1082 de 2015, el Departamento de Antioquia # Secretaría Seccional de Salud y Protección Social de Antioquia, debe verificar con el Registro Único de Proponentes el cumplimiento de los requisitos habilitantes, así como las siguientes clasificaciones:

SEGMENTO: 25000000 - Vehículos comerciales, militares y particulares, accesorios y componentes
FAMILIA: 25170000 - Componentes y sistemas de transporte
CLASE: 25173100 - Sistemas y componentes de localización y navegación
PRODUCTO: 25173107 - Sistemas de posicionamiento global de vehículos

SEGMENTO: 25000000# Vehículos comerciales, militares y particulares, accesorios y componentes
FAMILIA: 25170000 - Componentes y sistemas de transporte
CLASE: 25173100 - Sistemas y componentes de localización y navegación
PRODUCTO: 25173108 - Sistemas de navegación vehicular

SEGMENTO: 26000000 - Maquinaria y Accesorios para Generación y Distribución de Energía
FAMILIA: 26120000 - Alambres, cables y arneses
CLASE: 26121600 - Cables eléctricos y accesorios

SEGMENTO: 32000000 - Componentes y suministros electrónicos
FAMILIA: 32100000 - Circuitos impresos, circuitos integrados y micro ensamblajes
CLASE: 32101500 - Conjunto de circuitos y componentes de radiofrecuencia (RF)
SEGMENTO: 39000000 - Componentes, Accesorios y Suministros de Sistemas Eléctricos e Iluminación
FAMILIA: 39120000 - Equipos, suministros y componentes eléctricos
CLASE: 39121400 - Lengüetas de conexión, conectadores y terminales

SEGMENTO: 83000000 - Servicios públicos y servicios relacionados con el sector público
FAMILIA: 83110000 - Servicios de medios de telecomunicaciones
CLASE: 83112200 - Servicios mejorados de telecomunicaciones
PRODUCTO: 83112206 - Servicio de administración de la capacidad del radio direccional Para la recuperación de desastres

SEGMENTO: 83000000 - Servicios públicos y servicios relacionados con el sector público
FAMILIA: 83110000 - Servicios de medios de telecomunicaciones
CLASE: 83111600 - Servicios de comunicaciones móviles

SEGMENTO: 81000000 - Servicios basados en Ingeniería, Investigación y Tecnología
FAMILIA: 81110000 - Servicios informáticos
CLASE: 81112000 - Servicios de datos

De conformidad con el numeral 6.1 del artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, el Departamento de Antioquia - Secretaría Seccional de Salud y Protección Social de Antioquia en este caso se verificarán los requisitos del Proponente adicionales a los contenidos en el RUP, verificando en forma directa.

No obstante, con base en la circular única externa de Colombia Compra Eficiente se manifiesta: #La clasificación del proponente no es un requisito habilitante sino un mecanismo para establecer un lenguaje común entre los partícipes del Sistema de Compra pública. En consecuencia, las Entidades Estatales no pueden excluir a un proponente que ha acreditado los requisitos habilitantes exigidos en un Proceso de Contratación por no estar inscrito en el RUP con el código de los bienes, obras o servicios del objeto de tal Proceso de Contratación.#

Nota: En todo caso la propuesta debe contener el Registro Único de Proponente, ya que este es un requisito necesario para presentar la propuesta a la luz de lo regulado por el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, modificado por la Ley 1474 de 2011.

Para cada uno de los miembros del Consorcio o Unión Temporal se deberá aportar el certificado de inscripción en el RUP.

La inscripción en el Registro único de proponentes deberá estar vigente y en firme a la fecha de cierre, o a más tardar a la fecha de subsanación establecida en el cronograma del proceso de conformidad con lo establecido en la Ley No. 1882 de 2018.

10. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA

El oferente podrá otorgar a favor del Departamento de Antioquia # Secretaría Seccional de Salud y Protección Social de Antioquia, como mecanismo de cobertura del riesgo derivado del incumplimiento del ofrecimiento, cualquiera de las garantías autorizadas, a saber: 1. Contrato de seguro contenido en una póliza. 2. Patrimonio autónomo. 3. Garantía Bancaria, por un valor equivalente estipulado de acuerdo con los rangos establecidos en el Decreto 1082 de 2015, con una vigencia de 90 días contados a partir de la fecha y hora de cierre del proceso, hasta la aprobación de la garantía que ampare los riesgos propios de la etapa contractual, su valor debe ser de por lo menos el diez por ciento (10%) del valor de la oferta. El Departamento de Antioquia - Secretaría Seccional de Salud y Protección Social de Antioquia podrá solicitar al proponente la ampliación de la vigencia de la garantía cuando se prorrogue el plazo establecido para la adjudicación.

Cuando la propuesta se presente por un proponente plural bajo la figura de consorcio o

unión temporal, la garantía deberá otorgarse por todos los integrantes del proponente plural; esto es, a nombre de cada una de las personas naturales y/o jurídicas que integran el oferente plural, con el número de cédula o NIT respectivos y su porcentaje de participación.

Si el oferente es una persona jurídica, la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera; por tanto, no podrá expedirse la garantía a nombre de quien se encuentre inscrito como representante legal.

De acuerdo con lo estipulado en el Artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 de 2015, la garantía de seriedad de la oferta debe cubrir la sanción derivada del incumplimiento de la oferta, en los siguientes eventos:

1. La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el plazo para la Adjudicación o para suscribir el contrato es prorrogado, siempre que tal prórroga sea inferior a tres (3) meses.

2. El retiro de la oferta después de vencido el plazo fijado para la presentación de las ofertas.
3. La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del adjudicatario.
4. La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento del contrato.

De conformidad con lo previsto en el literal e), numeral 1° del artículo 8 de la Ley 80 de 1993, quienes sin justa causa se abstengan de suscribir el contrato estatal adjudicado, incurrirán en la causal de inhabilidad e incompatibilidad señalada, y si el adjudicatario no entrega los respectivos documentos para el perfeccionamiento del contrato durante los cinco días hábiles siguientes a la notificación de la Resolución de Adjudicación, en este evento el Departamento de Antioquia -Secretaría Seccional de Salud y Protección Social de Antioquia, mediante acto administrativo debidamente motivado, podrá revocar dicha Resolución de Adjudicación y adjudicará el contrato, dentro de los quince (15) días hábiles siguientes al último día hábil previsto para la entrega de la documentación para el perfeccionamiento del contrato, al proponente calificado en segundo lugar, de conformidad con el orden de elegibilidad establecido, siempre y cuando la oferta le sea igualmente favorable.

NOTA: Según lo establecido en el artículo 5° de la ley 1882 del 15 de enero de 2018, la no presentación de la garantía de seriedad de la oferta no será subsanable; En caso de no allegar la garantía de seriedad de la oferta en el cierre del presente proceso de selección, la Oferta será RECHAZADA.

La garantía de seriedad le será devuelta al proponente que lo solicite, una vez haya sido perfeccionado y legalizado el contrato respectivo.

BENEFICIARIO: Departamento de Antioquia
NIT: 890.900.286-0

AFIANZADO: El Oferente
VIGENCIA: 90 días calendario a partir de la fecha de cierre de la selección abreviada
CUANTÍA: 10% del valor la Oferta.

11. CERTIFICACIÓN DEL REVISOR FISCAL

Si el proponente es una sociedad anónima interesada en que, para los efectos del artículo 8°, numeral 1°, literal h) de la Ley 80 de 1993, se le dé el tratamiento de #abierta#, deberá aportar una Certificación del Revisor Fiscal en la que conste que ésta tiene tal carácter por cuanto reúne los requisitos que establece la normatividad.

Esta certificación se deberá acompañar con copia del documento de identidad y copia de la Tarjeta Profesional que acredite la calidad de contador del Revisor Fiscal que la suscribe y copia del respectivo certificado de vigencia de la tarjeta profesional expedido por la Junta Central de Contadores, este certificado debe estar vigente para la fecha de presentación de la propuesta y no mayor a 3 meses de expedición.

Iguales documentaciones deberán acompañar todas las personas jurídicas obligadas a tener revisor fiscal conforme con el ordenamiento jurídico colombiano.

12. CERTIFICADO DE RECIPROCIDAD

Este certificado deberá ser expedido para personas extranjeras conforme a lo establecido en el artículo 20 de la Ley 80 de 1993, con fecha no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha límite para la presentación de propuestas, para que se le dé el mismo tratamiento y en las mismas condiciones, requisitos, procedimientos y criterios de adjudicación que el de los proponentes nacionales. En caso de prórroga del proceso esta certificación tendrá validez con la primera fecha establecida para la entrega de propuestas.

Los documentos expedidos en el extranjero deben estar sujetos a lo dispuesto en las normas legales vigentes del Código General del Proceso y/o Convenio de la Haya según el país de origen.

13. CERTIFICACIÓN DE PAGO DE APORTES A SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES (DILIGENCIAR ANEXO)

Deberá diligenciarse el Anexo dispuesto para tal efecto en el pliego definitivo de condiciones, en el cual se certifica que el proponente está a paz y salvo en el pago de los aportes a los sistemas de salud, pensiones, riesgos profesionales y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, de conformidad con la Ley, de la siguiente manera:

a) Para personas jurídicas:

Acreditar el pago de los aportes de sus empleados a la EPS, al fondo de pensiones y a la ARL. Así mismo, deberá acreditar el pago por concepto de los aportes parafiscales (SENA, ICBF y Caja de Compensación Familiar), mediante certificación expedida por el revisor fiscal y el anexo de los documentos que acreditan dicha calidad (documento de identidad, tarjeta

profesional y certificado de antecedentes disciplinarios vigentes expedido por la Junta Central de Contadores) o por el Representante Legal y el contador (si no tiene revisor fiscal), junto con el anexo de los documentos que acreditan dicha calidad (documento de identidad, tarjeta profesional y certificado de antecedentes disciplinarios vigentes, expedido por la Junta Central de Contadores), según el caso.

Dicho documento debe certificar que ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina, el cual en todo caso no será inferior a los seis (06) meses anteriores al cierre del proceso, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos, de conformidad con el artículo 50 de la ley 789 de 2002.

En caso de presentar acuerdo de pago con las entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas, deberá manifestar que existe acuerdo de pago y que se encuentra al día en cumplimiento del mismo. En este evento el oferente deberá anexar certificación expedida por la entidad con la cual existe el acuerdo de pago.

Cuando se trate de Consorcio o Unión Temporal, cada uno de sus miembros integrantes que sea persona jurídica, deberá aportar el certificado aquí exigido.

b) Para personas naturales que certifique personal a cargo:

Deberá presentar una declaración donde certifique el pago de su aporte y de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar y Servicio Nacional de Aprendizaje. Dicho documento debe certificar que ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina, el cual en todo caso no será inferior a los seis (06) meses anteriores a la celebración del contrato, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos. Así mismo deberá acreditar su afiliación como independiente, a los sistemas de salud y pensión, en los términos del artículo 23 del Decreto 1703 de 2002 y el artículo 15 de la Ley 797 de 2003, para lo cual deberá aportar las correspondientes certificaciones de las Administradoras, o planillas de pago, que evidencien su estado de afiliación frente al Sistema.

En caso de presentar acuerdo de pago con las entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas, deberá manifestar que existe acuerdo de pago y que se encuentra al día con el cumplimiento del mismo. En este evento el oferente deberá anexar certificación expedida por la entidad con la cual existe el acuerdo de pago.

Cuando se trate de Consorcio o Unión Temporal, cada uno de sus miembros integrantes que sea persona natural, deberá aportar el certificado aquí exigido.

c) Para persona natural que certifique que no posee personal a cargo:

De conformidad con lo establecido en el inciso primero del artículo 23 del Decreto 1703 de 2002, que señala que en los contratos en donde esté involucrada la ejecución de un servicio por una persona natural a favor de una persona natural o jurídica de derecho público o privado, tales como contratos de obra, de arrendamiento de servicios, de prestación de servicios, consultoría, asesoría, la parte contratante deberá verificar la

afiliación al Sistema de Seguridad Social en salud. Por su parte, la Ley 797 de 2003, en relación con el Sistema General de Pensiones, establece en su artículo 2, literal a (modificatorio del artículo 13 de la Ley 100 de 1993) y en su artículo 3, numeral 1° (modificatorio del artículo 15 de la Ley 100 de 1993), que serán afiliados obligatorios al este Sistema, los trabajadores independientes, y las personas naturales que presten directamente servicios al Estado o a las entidades o empresas del sector privado, bajo la modalidad de contratos de prestación de servicios, o cualquier otra modalidad de servicios que adopten. Para el efecto, el proponente, persona natural deberá presentar las correspondientes certificaciones de las Administradoras, o planillas de pago, que evidencien su estado de afiliación frente al Sistema.

d) Para personas extranjeras:

Si la propuesta es presentada por una persona natural o jurídica extranjera, deberá presentar el formato de pago o el documento que haga sus veces, en donde acredite el pago de seguridad social de acuerdo a la reglamentación que rija en el país de origen, adjuntando la Ley o norma que la regula. Dicha norma puede anexarse en copia digital o impresa y citar en los documentos presentados con la propuesta, en que numerales y páginas de la misma, se evidencia lo solicitado en el pliego.

En caso de resultar adjudicatario, deberá acreditar el pago por concepto de los aportes parafiscales y seguridad social, de conformidad con la normatividad colombiana actual que rige la materia.

Esta misma previsión aplica para las personas jurídicas extranjeras con sucursal en Colombia las cuales deberán acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia.

El proponente persona natural: en concordancia con los artículos 3 y 4 de la Ley 797 de 2003, que modifican los artículos 15 y 17 de la Ley 100 de 1993, y el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, deberá acreditar que al momento de la presentación de la propuesta se encuentra afiliado al Sistema General de Seguridad Social en Salud y Pensiones.

Con respecto a la acreditación del pago al sistema de seguridad social de los proponentes y contratistas, la Ley 1150 de 2007 en su artículo 23 que modificó el inciso segundo del artículo 41 de la Ley 80 de 1993, establece que: #. El proponente y el contratista deberán acreditar que se encuentran al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda".

En todo caso, deberá tener en cuenta que conforme a las normas mencionadas y a la Circular 00001 del 6 de diciembre de 2004 expedida por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público y de la Protección Social, la base de cotización para los sistemas salud y pensiones del contratista, corresponde al cuarenta por ciento (40%) del valor bruto del contrato facturado en forma mensual, porcentaje sobre el cual se calculará el monto del aporte que en salud y pensiones debe efectuarse.

Si tiene personal a cargo deberá presentar certificación, bajo la gravedad de juramento, en

el que conste el pago de los aportes a los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, Servicio Nacional de Aprendizaje. Dicho documento debe certificar que, a la fecha de cierre del presente proceso de selección, ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina de los últimos seis (6) meses, contados a partir de la citada fecha, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos.

Esta misma previsión aplica para las personas naturales extranjeras con domicilio en Colombia.

Para el caso de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de sus miembros o integrantes deberá aportar la respectiva certificación.

Adicionalmente el proponente adjudicatario, deberá presentar esta certificación para la suscripción del respectivo contrato ante la Dirección de Asuntos Legales.

Para la realización de cada pago derivado del contrato, deberá además presentar ante el supervisor del contrato la planilla correspondiente.

14. DOCUMENTOS SUSCRITOS POR CONTADOR O REVISOR FISCAL

Los documentos y certificaciones que deban ser suscritas por el contador público o revisor fiscal según corresponda, deberán acompañarse de copia de la Tarjeta Profesional y anexar certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Junta Central de Contadores, este certificado debe estar vigente para la fecha de presentación de la propuesta y no mayor a 3 meses de expedición.

15. CERTIFICADO DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA, DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN, ANTECEDENTES JUDICIALES Y MEDIDAS CORRECTIVAS.

El proponente podrá aportar el respectivo certificado con su oferta, no obstante, EL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA verificará:

1. En la página web de la Contraloría General de la República el Boletín de Responsables Fiscales con el fin de confrontar que el proponente persona natural o persona jurídica y/o cada uno de los integrantes del proponente plural no se encuentren reportados en el mismo y tengan antecedentes disciplinarios que le inhabiliten o impidan presentar la oferta y celebrar el contrato;
2. En la página web de la Procuraduría General de la Nación los antecedentes disciplinarios vigentes del proponente persona natural o persona jurídica y/o cada uno de los integrantes del proponente plural, que impliquen inhabilidad para contratar con el Estado.
3. En la página web de la Policía Nacional de Colombia, los antecedentes judiciales vigentes que impliquen inhabilidad para contratar con el estado.
4. En la página web de la Policía Nacional de Colombia, el pago de multas por infracciones al Código Nacional de Policía y convivencia: El proponente y sus integrantes, en caso de ser proponente plural, deberán encontrarse al día en el pago de multas por

infracciones al código nacional de policía y convivencia, en el Registro Nacional de Medidas Correctivas # RNMC de la Policía Nacional de Colombia.

Si el proponente o alguno de los integrantes del Consorcio o la Unión Temporal, presenta Antecedentes, no se tendrá en cuenta su propuesta para la evaluación y posterior adjudicación.

16. MULTAS, SANCIONES Y DECLARATORIAS DE INCUMPLIMIENTO

El proponente deberá diligenciar el Anexo en el que manifiesta que no ha sido sancionado, multado o declarado incumplimientos contractuales mediante actos administrativos ejecutoriados por ninguna entidad pública, dentro de los últimos 5 años anteriores al cierre del proceso de selección, o en su defecto, informar la multa, sanción o declaración de incumplimiento con las entidades respectivas.

En caso de consorcios o uniones temporales lo anterior debe ser cumplido por cada uno de los miembros.

17. CERTIFICADO DE INHABILIDADES, INCOMPATIBILIDADES O CONFLICTOS DE INTERÉS

Se utilizará el formulario previsto en el pliego de condiciones definitivo, debidamente diligenciado y suscrito por el proponente, su representante legal o apoderado o por el representante de la forma asociativa.

En el evento de presentarse en Consorcio, Unión Temporal o u otra forma de asociación, el Certificado de inhabilidades, incompatibilidades o conflictos de interés deberá aportarse suscrito por cada uno de los integrantes de la forma asociativa.

18. MANIFESTACIÓN DE INTERÉS PARA PARTICIPAR

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.2.20, numeral 1 del Decreto 1082 de 2015: En un término no mayor a tres (3) días hábiles contados a partir de la fecha de apertura del Proceso de Contratación los interesados deben manifestar su intención de participar, a través del mecanismo establecido para el efecto en los pliegos de condiciones.

La manifestación de interés en participar en los procesos de selección abreviada de menor cuantía, se constituye en un requisito habilitante para presentar propuesta, en el plazo señalado para el efecto en el cronograma del proceso y deberá contener, además de la expresión clara del interés en participar, el señalamiento de formas de contacto y comunicación eficaces a través de los cuales la entidad podrá informar directamente a cada interesado sobre la fecha y hora de la audiencia pública de sorteo de consolidación de oferentes, en caso que la misma tenga lugar.

En el caso que la manifestación de interés sea presentada por un Consorcio o Unión Temporal, la misma deberá estar suscrita por la persona que haya sido designada como representante.

5.1.2. REQUISITOS DE ORDEN TÉCNICO

a. EXPERIENCIA DEL PROPONENTE.

En atención a lo dispuesto en el numeral primero del Articulo 2.2.1.1 .1.5.3 del Decreto 1082 de 2015, la experiencia del proponente, se demostrará con la información contenida en el Registro Único de Proponentes RUP.

Para lo anterior, el proponente deberá acreditar en el RUP hasta cuatro (4) contratos cuyo objeto se encuentre clasificado en alguno de los siguientes códigos UNSPSC:

83112200	servicios mejorados de telecomunicaciones
83111600	servicios de comunicaciones móviles
81112000	servicios de datos
39121400	lengüetas de conexión, conectadores y terminales
32101500	conjunto de circuitos y componentes de radiofrecuencia (RF)
26121600	cables eléctricos y accesorios
25173100	sistemas y componentes de localización y navegación

La información se verificará a partir de los contratos reportados en el Registro Único de Proponentes RUP hasta el tercer nivel, cuya sumatoria sea igual o mayor al 50% del valor del presupuesto oficial expresado en SMMLV.

La experiencia debe ser cumplida por cada uno de los integrantes de la modalidad de asociación, respecto al código UNSPSC anteriormente relacionado.

Para el caso de Uniones Temporales, Consorcios y demás formas Asociativas, cada uno de los integrantes de la forma asociativa deberá acreditar mínimo un contrato cuyo objeto se encuentre clasificado en los códigos antes descritos.

Si los contratos fueron ejecutados bajo la modalidad de consorcio o unión temporal, se tomará el valor correspondiente al porcentaje de participación que hubiere tenido en los mismos.

La experiencia se verificará en primer lugar en el RUP, donde se deberán acreditar uno o alguno de los códigos indicados en el numeral 2.2.9. del presente documento y luego en los certificados contractuales, actas de terminación o de liquidación de los contratos.

No obstante, lo anterior, la Secretaría Seccional de Salud y protección Social de Antioquia podrá verificar la información contenida y podrá solicitar aclaraciones sobre los datos consignados en las certificaciones.

En todo caso la experiencia del proponente será verificada conforme a lo preceptuado en la Ley 1150 de 2007 y el decreto 1082 de 2015.

La experiencia requerida en el presente proceso se justifica en razón a la cantidad de municipios que se requieren intervenir y dado que es un soporte para traslados de pacientes, situaciones de emergencias, desastres y reporte de eventos.

- EXPERIENCIA DE CONSORCIOS O UNIÓNES TEMPORALES.

Tratándose de un consorcio o unión temporal la experiencia mínima requerida se acreditará por la suma de la experiencia de cada uno de los miembros de manera proporcional a su participación, por lo que se ponderará el valor del contrato por el porcentaje de participación.

- EXPERIENCIA DE EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES.

Tratándose de emprendimientos y empresas de mujeres, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 2.2.1.2.4.2.14 y 2.2.1.2.4.2.15 del Decreto 1082 de 2015, modificados por el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021, la entidad establece los siguientes requisitos de experiencia:

1. Un Mínimo dos contratos terminados y registrados en el RUP y que comprendan en su objeto o incluido en su alcance, el objeto del presente proceso de contratación.

2. La sumatoria de los contratos presentados debe ascender a una cifra en pesos, mínimo del 40% del presupuesto oficial.

3. Cuando el proponente haya ejecutado el contrato como miembro de un consorcio o unión temporal, sólo se tomará en cuenta el porcentaje traducido a pesos del valor del contrato que él ejecutó.

Tratándose de proponentes plurales, será aplicable las condiciones de emprendimientos o empresas de mujeres que trata el Decreto 1860 de 2021, siempre y cuando, quien acredite esta condición tenga una participación igual o superior al diez (10%) por ciento en dicha forma asociativa.

Para que el proponente pueda acreditar la calidad de emprendimientos o empresas de mujeres, deberá diligenciar el anexo del Pliego de Condiciones #Modelo certificación emprendimientos y empresas de mujeres# y deberá acreditar su calidad de la siguiente manera de conformidad con lo señalado en el Artículo 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1082 de 2015 modificado por el artículo tercero del Decreto 1860 de 2021, el cual debe expedirse bajo la calidad de juramento con una fecha máximo de treinta (30) días calendario anteriores a la fecha del cierre del proceso de selección:

1. Cuando más del cincuenta por ciento (50%) de las acciones, partes de interés o cuotas de participación de la persona jurídica pertenezcan a mujeres y los derechos de propiedad hayan pertenecido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección. Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde conste la distribución de los derechos en la sociedad y el tiempo en el que las mujeres han mantenido su participación.

2. Cuando por lo menos el cincuenta por ciento (50%) de los empleos del nivel directivo de la persona jurídica sean ejercidos por mujeres y éstas hayan estado vinculadas

laboralmente a la empresa durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección en el mismo cargo u otro del mismo nivel.

Se entenderá como empleos del nivel directivo aquellos cuyas funciones están relacionadas con la dirección de áreas misionales de la empresa y la toma de decisiones a nivel estratégico. En este sentido, serán cargos de nivel directivo los que dentro de la organización de la empresa se encuentran ubicados en un nivel de mando o los que por su jerarquía desempeñan cargos encaminados al cumplimiento de funciones orientadas a representar al empleador.

Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde se señale de manera detallada todas las personas que conforman los cargos de nivel directivo del proponente, el número de mujeres y el tiempo de vinculación.

La certificación deberá relacionar el nombre completo y el número de documento de identidad de cada una de las personas que conforman el nivel directivo del proponente. Como soporte, se anexará copia de los respectivos documentos de identidad, copia de los contratos de trabajo o certificación laboral con las funciones, así como el certificado de aportes a seguridad social del último año en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

3. Cuando la persona natural sea una mujer y haya ejercido actividades comerciales a través de un establecimiento de comercio durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del proceso de selección.

Esta circunstancia se acreditará mediante la copia de cédula de ciudadanía, la cédula de extranjería o el pasaporte, así como la copia del registro mercantil.

4. Para las asociaciones y cooperativas, cuando más del cincuenta por ciento (50%) de los asociados sean mujeres y la participación haya correspondido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección.

Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal.

- EXPERIENCIA DE MIPYME:

Tratándose de Mipyme de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.4.2.18 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021, la entidad establece los siguientes requisitos de experiencia:

1. Un Mínimo de dos contratos terminados y registrados en el RUP y que comprendan en su objeto o incluido en su alcance, el objeto del presente proceso de contratación.

2. La sumatoria de los contratos presentados debe ascender a una cifra en pesos, mínimo del 40% del presupuesto oficial.

3. Cuando el proponente haya ejecutado el contrato como miembro de un consorcio o

unión temporal, sólo se tomará en cuenta el porcentaje traducido a pesos del valor del contrato que él ejecutó.

Tratándose de proponentes plurales, será aplicable las condiciones de Mipyme que trata el Decreto 1860 de 2021, siempre y cuando, quien acredite esta condición tenga una participación igual o superior al 10% por ciento el consorcio o unión temporal.

- Para que el proponente pueda acreditar la calidad de Mipyme, deberá diligenciar el ANEXO No. 13 #Modelo certificación Mipyme#

NOTA GENERAL PARA TODOS LOS PROPONENTES:

Para efectos de acreditar la experiencia específica de todos los proponentes, en concordancia con el Artículo 221 del Decreto 019 de 2012, en el Certificado de Registro Único de Proponentes presentado se verificará la información reportada por las entidades y/o por el proponente en relación ejecutados, sobre los contratos que se pretendan presentar.

Para efectos de acreditar la experiencia específica que se encuentra reportada más no detallada en el RUP, se tomará la información enviada, para la cual el proponente deberá acreditar la experiencia con alguna de las siguientes opciones:

a) Mediante copia del mismo y anexando copia del acta de terminación, liquidación o documento equivalente
b) Mediante certificaciones expedidas por el respectivo contratante debidamente suscrito por funcionario competente y que contenga, como mínimo, la siguiente información

- Número del contrato, cuando aplique
- Nombre o razón social de la empresa o persona contratante
- Objeto del contrato
- Valor del contrato
- Plazo de ejecución del contrato
- Fecha de iniciación del contrato
- Fecha de terminación del contrato
- Nombre y firma de la persona que expide la certificación.
- Si los contratos fueron ejecutados bajo la modalidad de consorcio o unión temporal, deberá informar el porcentaje de participación y el valor correspondiente a cada contratista en forma separada

a) Personal

El Contratista deberá presentar como requisito habilitante técnico dos (02) grupos de trabajo con el fin de abarcar los municipios requeridos que contengan cada uno como mínimo el siguiente personal:

1. Un (1) ingeniero electrónico, de sistemas, telecomunicaciones, o eléctrico con certificación para trabajos en alturas como coordinador.

Experiencia: 4 años de experiencia en funciones relacionadas con el alcance del objeto contractual del presente proceso de selección. El tiempo será contado a partir de la expedición del certificado de Tarjeta Profesional.

2. Dos (2) Técnicos o tecnólogos en electrónica, telecomunicaciones o administración de redes, con certificación para trabajo en alturas nivel avanzado.

Experiencia: 2 años de experiencia en funciones relacionadas con el alcance del objeto contractual del presente proceso de selección. El tiempo serán contados a partir de la expedición del certificado de diploma de grado.

Para cada persona incluida en la propuesta deberá presentar el contrato vigente con el proponente, la planilla de afiliación al sistema de seguridad social integral y la carta de compromiso del personal solicitado con manifestación expresa del tiempo de dedicación a la ejecución del contrato.

El proponente deberá suministrar un listado con nombre, cédula, edad, correo electrónico y teléfonos de contacto (fijo y celular) del personal ofertado.

Para la verificación de cumplimiento de los requisitos de educación, el proponente deberá presentar fotocopia de los diplomas y de las tarjetas profesionales vigentes.

El proponente deberá incluir el certificado para trabajo en alturas nivel avanzado para las personas que realizarán los trabajos en altura y certificado para trabajos en altura como coordinador de trabajos en altura para la persona que ejercerá la supervisión de este tipo de actividades. Lo anterior, de acuerdo con lo establecido en las Resolución 1409 de 2012 y 1903 de 2013 emitidas por el Ministerio de Trabajo, para el personal que va a realizar la instalación y desinstalación de los equipos en altura.

Para la experiencia de los profesionales indicados en este literal, el proponente deberá presentar las certificaciones de las empresas para las cuales prestó sus servicios o laboró. En caso de que el profesional tenga vínculo laboral o contrato de prestación de servicios vigente, podrá aportar certificación de experiencia para lo cual se contabilizará el tiempo desde la fecha de inicio hasta la fecha de suscripción o firma de dicha certificación.

La entidad se reserva el derecho de pedir el cambio del personal cuando advierta que el desarrollo de sus labores no es satisfactorio.

b) Equipos

Para los equipos ofertados (antenas, repetidoras, radios móviles, radios base, GPS etc.), se deberá adjuntar la ficha técnica de los mismos, de acuerdo a los requerimientos indicados en las especificaciones técnicas del numeral 2.2. del presente estudio previo.

c) Documentos

El oferente deberá aportar los siguientes documentos técnicos al momento de presentar sus documentos habilitantes:

1. Registro del Min Tic vigente
2. Certificado de distribuidor de servicio satelital vigente
3. Certificación dada por el fabricante, en la cual se evidencie que el proponente cuenta con laboratorio técnico certificado con domicilio en la ciudad de Medellín o en otro de los municipios del Valle de Aburrá, para la marca de equipos con los cuales va a trabajar.
4. Certificado de distribuidor autorizado para la marca de los equipos que oferte.
5. Árbol de fallas del sistema de radiocomunicaciones y el plan de contingencia para cada una de fallas identificadas.
6. Cronograma de actividades para la instalación de equipos que garantice la puesta en operación del sistema de radiocomunicaciones y los GPS/GPRS dentro de los quince (15) días de ejecución del contrato.
7. Certificación emitida por la Aseguradora de Riesgos Laborales (ARL) que tiene el proponente del nivel de riesgo y de sus centros de trabajo (en caso de que existan) de acuerdo con lo descrito en el Decreto 1609/2009
8. Contrato para la disposición final de los residuos vigente.

d) Ficha técnica

El oferente interesado en participar en el proceso de contratación deberá acreditar las condiciones exigidas en el Anexo No. 6 Especificaciones de los radios base, radios móviles y GPS que cuente con Sistema de Georreferenciación

5.1.3 REQUISITOS DE ORDEN FINANCIERO

La capacidad financiera (CF) será calculada en consideración a la información que aparezca en el Registro Único de Proponentes - RUP, vigente. En concordancia con el Decreto 579 del 31 de mayo de 2021. Para efectos de la validación de la capacidad financiera, se revisarán los tres últimos años registrados en el RUP y se tendrá en cuenta la información que le sea más favorable al proponente. El RUP deberá tener una fecha de expedición no mayor a 30 días anterior de la fecha del cierre del proceso de selección, con la finalidad que la entidad verifique la debida renovación del mismo.

Para la evaluación de los requisitos habilitantes de capacidad financiera y capacidad organizacional con sus respectivos indicadores, la entidad extraerá la información del Registro Único de Proponentes - RUP, conforme a lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015.

Cuando se trate de personas jurídicas extranjeras sin domicilio en Colombia, la información de las condiciones financieras estará soportada en el último Balance General y el Estado de Resultados de la persona jurídica extranjera, que será la que se inscriba como proponente, de conformidad con las fechas de corte fiscal del país que participe en el proceso de selección de contratista.

Cuando se trate de personas jurídicas extranjeras sin domicilio en Colombia y la información financiera se encuentre en moneda diferente al peso colombiano y/o en idioma diferente al español, esta deberá presentarse en traducción oficial al español y ser valorada en pesos colombianos a la TRM del día de corte de sus últimos estados financieros

aprobados.

La capacidad financiera y organizacional de los proponentes, permitirá determinar si está habilitado o no para participar en el proceso de selección de contratista, de conformidad con lo requerido en el pliego de condiciones, dichos indicadores se calculan en forma independiente por cada uno de los participantes, aclarando que si son Consorcios o Uniones Temporales deberán tener en cuenta lo siguiente:

Para los Consorcios y Uniones Temporales, la entidad calculará los indicadores de capacidad financiera (índice de liquidez, índice de endeudamiento) y capacidad organizacional (rentabilidad del patrimonio y rentabilidad del activo) de acuerdo a la participación de los proponentes que conforman el Consorcio o Unión Temporal, tal como se explica más adelante.

Posteriormente se toma la participación de cada uno de ellos, y en esa forma se aplicará a cada indicador, lo cual da como resultado el valor correspondiente al 100% de su conformación, con el fin de dar más claridad se pone el siguiente ejemplo:

Consorcio XXXX, el cual se conforma por 3 empresas que son A, B y C. INDICADOR CONSORCIOS.

Proponente	**Participación**	**Índice Liquidez**	**Ponderación**
A	50%	0.5	0.25
B	30%	1.4	0.42
C	20%	1.2	0.24
TOTAL	100%		0.91

Con base en el cuadro anterior concluimos: que el indicador del ejemplo para este consorcio es de 0.91, el cual es el valor que determina si cumple o no con el requisito solicitado en los términos de condiciones.

Con el RUP, se verificará:

1. Si los datos de capacidad financiera certificados por la Cámara de Comercio en el Registro Único de Proponentes, reflejan indicadores financieros que se ajustan a todos y cada uno de los valores exigidos, se considerará que dicha propuesta CUMPLE.

2. Si los datos de capacidad financiera certificados por la Cámara de Comercio en el Registro Único de Proponentes, reflejan indicadores financieros que no se ajustan a todos y cada uno de los valores exigidos, se considerará que dicha propuesta NO CUMPLE.

En este orden de ideas y de conformidad con la normatividad vigente, la Secretaría Seccional de Salud y Protección Social de Antioquia verificará lo siguiente:

INDICADORES FINANCIEROS	MÍNIMO REQUERIDO
Índice de liquidez (IL): (AC/PC):	Mayor o igual a 3

Índice de Endeudamiento (E): (PT/AT): Menor o igual a 0,50
Razón de cobertura de intereses (UP/GI): Mayor o igual a 4,0

Si no se tienen gastos de intereses, o los mismos son iguales a cero (0), el proponente quedará habilitado en este criterio.

No obstante, los proponentes deben tener una utilidad operacional positiva, en caso contrario, no cumpliría con el indicador de razón de cobertura de intereses.

En el evento que se presenten uniones temporales o consorcios, respecto a los indicadores de liquidez, endeudamiento y razón de cobertura de interese se calcularán con la suma ponderada de las partidas de cada uno de los integrantes por el porcentaje de participación.

5.1.4. REQUISITOS DE CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

CAPACIDAD ORGANIZACIONAL	MÍNIMO REQUERIDO
Rentabilidad del patrimonio:	Mayor o igual a 0,1
Rentabilidad del activo:	Mayor o igual a 0,05

NOTA 1: Los oferentes deben cumplir con todos los índices requeridos por la Entidad para determinar la capacidad financiera.

NOTA 2: para la verificación de todo lo anterior se utilizará el RUP, de ser necesario se solicitarán al proponente los estados financieros con las notas contables que fueron base de la información contenida en la última actualización del RUP.

5.1.5. CAPACIDAD FINANCIERA Y DE ORGANIZACIÓN PROPONENTE EXTRANJERO

Para garantizar la participación de las Personas Extranjeras no inscritas en el Registro Único de Proponentes por no tener domicilio o sucursal en el país, a éstas no se les podrá exigir el requisito de inscripción en el Registro Único de Proponentes según la Ley 1150 de 2007. En consecuencia, para la evaluación de los indicadores de la capacidad financiera y capacidad organizacional, los citados oferentes deberán aportar la siguiente información: Estados Financieros Certificados por el Representante Legal y Contador Público (Balance General y Estado de Resultados a la fecha de corte establecida en los países de origen o en sus estatutos sociales, para este proceso se solicita el consolidado del año 2020).

Además, la certificación de los indicadores financieros firmada por el Representante Legal, acompañada de traducción simple al idioma español, con los valores re-expresados a la moneda funcional colombiana, a la tasa de cambio de la fecha de cierre de los mismos, avalados con la firma de un Contador Público con Tarjeta Profesional expedida por la Junta Central de Contadores de Colombia.

El Departamento de Antioquia # Secretaría Seccional de Salud y Protección Social de Antioquia, si lo considera necesario, se reserva la facultad de solicitar información adicional, con el fin de verificar y/o aclarar los datos reportados en los certificados

requeridos.

5.2 CRITERIOS DE EVALUACIÓN

El Departamento por medio del Comité Asesor y Evaluador conformado para el efecto, hará los estudios del caso y el análisis comparativo de las propuestas, teniendo en cuenta para ello los requisitos mínimos y los criterios de selección objetiva establecidos en este documento.

Los requisitos y/o documentos exigidos en este proceso son de obligatorio y estricto cumplimiento. La ausencia de requisitos o falta de documentos referentes a la futura contratación o al proponente, necesarios para la comparación de propuestas servirá de título suficiente para el rechazo de los ofrecimientos hechos.

El Departamento, a su juicio, podrá descartar propuestas, si durante el período del proceso de selección se presentan circunstancias que alteren sustancialmente la capacidad financiera u operativa del proponente, que lo lleven a incumplir con los requisitos exigidos en el Pliego de Condiciones.

El procedimiento empleado en el análisis de ofertas, así como los factores específicos incluidos en la evaluación, serán los establecidos en este documento.

Por ser un proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía, la Secretaría Seccional de Salud y Protección Social de Antioquia adjudicará el contrato al proponente cuya oferta se ajuste a los aspectos sustanciales de los pliegos de condiciones, sus requerimientos técnicos, siendo la más favorable a los intereses de la entidad y obtenga el más alto puntaje, de acuerdo con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.2 y 2.2.1.1.2.2.9 del Decreto 1082 de 2015 y La ley 2069 reglamentada por el Decreto 1860 de 2021, y al que se refiere el artículo 5 de la Ley 1150 de 2007 modificado por el artículo 88 de la Ley 1474 de 2011, siempre que cumpla con todos los requisitos habilitantes y evaluables establecidos dentro de este proceso de selección.

Sólo serán objeto de EVALUACIÓN las ofertas que resulten habilitadas.

FACTORES DE CALIFICACIÓN DE LAS OFERTAS HABILITADAS

La evaluación de las propuestas y adjudicación del Contrato que resulte del presente proceso de selección, se hará teniendo en cuenta la propuesta más favorable para la Entidad, previa verificación y cotejo de cada una de las propuestas presentadas.

Se entiende por propuesta más favorable, aquella que, habiendo cumplido con los requisitos mínimos de carácter jurídico, financiero, organizacional y de experiencia, obtenga el mayor puntaje en los criterios de selección descritos.

Para la evaluación de las propuestas se considerarán los siguientes criterios, con una calificación máxima 1.000 Puntos, así:

FACTOR/CRITERIO PUNTAJE MAXIMO CALIFICACIÓN

Factor calidad:	400 puntos
Propuesta económica:	450 puntos
Estímulo a la Industria Nacional:	100 puntos
Estímulo a emprendimientos y empresas de mujeres	25 puntos
Estímulo a Mipyme	25 puntos
PUNTAJE MÁXIMO:	**1.000 puntos**
Reducción por incumplimiento de contratos	20 puntos

5.2.1 CRITERIO DE CALIFICACIÓN POR CALIDAD

Minutos adicionales

Se le asignará un puntaje máximo de 400 puntos, con base en los minutos adicionales aportados en la propuesta.

TIEMPO AL AIRE SATELITAL ADICIONAL	**PUNTOS**
100 minutos o más	400
De 50 a 99 Minutos	200
Menos de 50 Minutos	0

· Si los minutos adicionales son 100 minutos o más, se le asignarán 400 Puntos.
· Si los minutos adicionales son de 50 a 99 minutos, se le asignarán 200 Puntos.

La oferta de minutos adicionales no implica que la SSSPS deba reconocer valores monetarios adicionales.

Para efectos de la asignación de puntaje, el oferente presentará por escrito un anexo que indique cuál es su ofrecimiento adicional en minutos, dicho ofrecimiento deberá contener el objeto, numero del presente proceso de convocatoria pública y ser suscrita por el representante legal del oferente.

5.2.2 CRITERIO DE CALIFICACIÓN POR PRECIO

Los proponentes que cumplan con las condiciones habilitantes pasarán a ser evaluados en lo relacionado con el valor de la propuesta.

A la propuesta que presente el precio más bajo, se le asignará 450 puntos y a las demás propuestas que excedan este precio, se les asignará un puntaje proporcional de acuerdo con la siguiente expresión:

Pvi = 450* VI/Vi Dónde:

Pvi: Puntaje asignado a una propuesta aceptable para el factor valor de comparación.
VI: Valor más bajo entre las propuestas a evaluar. Vi: Valor de la propuesta evaluada.

No se tendrá en cuanta, para la asignación de puntaje, los decimales que resulten de estas operaciones.

Para efectos de evaluación de la oferta económica, se tendrá en cuenta el valor total ofertado, esto es el valor total IVA incluido cuando aplique, el cual en ningún momento podrá superar el presupuesto oficial, es decir, la suma de ($1.286.050.430)

Todos los ítems de la propuesta económica, deberán ser presentados en valores enteros, así mismo la sumatoria de estos.

Si en la propuesta económica, hay diferencias entre el valor en número de la sumatorias de los ítems y el valor en letras, se tendrá como oferta el valor en letras.

Serán de exclusiva responsabilidad del proponente los errores u omisiones en que incurra al momento de elaborar su propuesta económica, incluidos los costos directos e indirectos, lo cual implica que deberá asumir los mayores costos o pérdidas que se deriven de dichos errores u omisiones.

5.2.3. PROPUESTA ECONÓMICA

Los proponentes deberán presentar su oferta especificando el valor unitario de lo que ofrecen. Los precios unitarios y valores totales deben escribirse en forma legible, sin enmendaduras, ni tachaduras, en el anexo suministrado por la Entidad.

IMPORTANTE: La propuesta económica es un documento inmodificable puesto que es calificable, por lo tanto, éste debe ser muy claro en su contenido, sin ambigüedades ni que induzca a error o confusión a la Entidad o que se deba conjeturar sobre ésta. Por lo tanto, deben seguirse cuidadosamente las siguientes instrucciones:

- El representante legal deberá firmar la propuesta, para lo cual se deberá diligenciar el Anexo del pliego de condiciones definitivo que forma parte de esta Invitación Pública, no obstante, se tendrá en cuenta las instrucciones de Colombia Compra en cuanto a la firma electrónica, en el aplicativo SECOP II.

- Los proponentes deberán hacer propuesta exclusivamente en relación con las especificaciones técnicas descritas en los Estudios y Documentos Previos y en la presente Invitación.

- Deben especificarse los valores unitarios y totales.

- Deben especificarse los valores en números enteros sin decimales.

- Considerar las variables económicas que estime pertinentes, teniendo en cuenta la totalidad de las condiciones previstas en el presente pliego. Las variables a tener en cuenta, así como las proyecciones que de ellas se realicen, para efectos de la formulación de la propuesta económica, son de responsabilidad exclusiva del proponente y, por tanto, serán por su cuenta y riesgo las diferencias que pueda presentarse entre dichas

proyecciones y el comportamiento real de las variables durante la ejecución del contrato.

- En el caso de que los bienes y servicios estén excluidos de IVA, no se deberán diligenciar dichos campos en el Anexo de la propuesta económica.

- El concepto y los valores deberán escribirse en forma legible, en caso de diferencias entre los valores en número y letra se tendrán los expuestos en letra, así mismo en caso de diferencias entre los valores indicados en la plataforma secop II y los indicados en el formato de propuesta económica se tendrán como validos los indicados en el formato de propuesta económica.

- Deberá tener en cuenta que la totalidad de los tributos, independientemente de la denominación que asuman o del nivel del que provengan, que se causen o llegaren a causar por la celebración, ejecución y liquidación del contrato objeto del presente proceso de selección, serán de su cargo exclusivo.

- La oferta económica debe presentarse con los valores expresados en Moneda Legal Colombiana y debe contemplar todos los costos directos, indirectos, impuestos, tasas y contribuciones y cualquier otra erogación necesaria para la ejecución del contrato resultado del presente proceso, teniendo en cuenta las especificaciones técnicas.

- El precio ofertado, no estará sujeto a ajuste alguno, razón por la cual, el proponente deberá prever en su oferta que tiene que asumir los posibles incrementos que se ocasionen, inclusive aquellos que se presenten en la ejecución del contrato por variación de taza de cambio, sin perjuicio de lo referido al equilibrio económico del contrato y sus partes.

Nota 1: Al diligenciar este anexo el proponente no podrá excluir algún componente solicitado por la Entidad o modificarlo en cuanto a descripciones, unidades o cantidades, pues de lo contrario, la propuesta será rechazada.
Nota 2: El oferente se responsabiliza de identificar los insumos y/o productos que se encuentren gravados con el Impuesto del IVA.
Nota 3: En los eventos que el valor de la oferta establecido en el anexo de la propuesta difiera del valor consignado en la plataforma, la entidad tendrá en cuenta el valor establecido en el anexo.

5.2.4 ESTÍMULO A LA INDUSTRIA NACIONAL E INCENTIVOS: (100 PUNTOS)

En virtud de lo dispuesto en el artículo 2 de la ley 816 de 2003, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.4.2.1 del Decreto 1082 de 2015 y Decreto No. 680 de 2021 y en el manual de Colombia Compra, dado que la presente contratación obedece a la prestación de un servicio, de conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.2.9 del Decreto 1082 de 2015 se tendrá en cuenta el siguiente factor de evaluación otorgándose un máximo de 100 PUNTOS:

Promoción del Servicio de Origen Nacional: Cuando el proponente sea de origen nacional. Esto es, que esté constituido en Colombia si se trata de persona jurídica, o que sea natural o residente de Colombia si es persona natural. Puntaje 100

Promoción de la incorporación del componente nacional en servicios extranjeros: Cuando el proponente sea extranjero e incorpore para la prestación de su servicio personal natural o residente en Colombia. Puntaje 50

Se entiende que un proponente es extranjero cuando, siendo persona jurídica, no se hubiere esté constituido en Colombia o, siendo persona natural, sea natural o residente de otro país.

De acuerdo con el análisis realizado en el estudio previo sobre los Acuerdos Comerciales, se le dará trato nacional a los proponentes extranjeros de países con quienes se haya suscrito el Acuerdo identificado como aplicable.

También se dará trato nacional a aquellos proponentes de países respecto de los cuales no existe Acuerdo Comercial, pero si existe Certificado de Reciprocidad suscrito por el Gobierno Nacional, los cuales son consultables en la página de Colombia Compra Eficiente.

Respecto de los servicios que se pretenden adquirir y dado que no existen bienes relevantes en el objeto contractual del presente proceso y de acuerdo a lo preceptuado del artículo 2 de la ley 816 de 2003, si el proponente vincula el porcentaje mínimo establecido de empleados o contratistas colombianos para el presente proceso y que no podrá ser inferior al 40% del total de asociados al cumplimiento del contrato, se le otorgará el puntaje de que trata el mencionado artículo.

5.2.5. ESTÍMULO A EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES (25 Puntos)

Se otorgará un puntaje de 25 PUNTOS a los proponentes que acrediten alguno de los supuestos del artículo 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1082 de 2015 modificado por el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021 y el numeral 3.2.1 del presente pliego de condiciones.

Tratándose de proponentes plurales, este puntaje solo se aplicará si por lo menos uno de los integrantes acredita que es emprendimiento y empresa de mujeres bajo los criterios dispuestos en las normas antes referidas y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.

5.2.6 ESTÍMULO A MIPYME (25 Puntos)

Se otorgará un puntaje de 25 PUNTOS a los proponentes que acredite la calidad de Mipyme de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.4.2.18 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021.

Los criterios de clasificación empresarial son los definidos en el artículo 2.2.1.13.22 del Decreto 1074 de 2015 o la norma que lo modifique, derogue o sustituya.

Tratándose de proponentes plurales, este puntaje solo se aplicará si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de Mipyme y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.

REDUCCIÓN PUNTAJE POR INCUMPLIMIENTO DE CONTRATOS (20 Puntos)

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 58 de la ley 2195 de 2022 se realizará una reducción en el puntaje obtenido durante la evaluación de las ofertas correspondiente a 20 puntos el proceso a los proponentes que se les haya impuesto una o más multas o cláusulas penales con posterioridad al 18 de enero de 2022.

Esta reducción también afecta a los consorcios y uniones temporales si alguno de sus integrantes se encuentra en la situación anterior.

La reducción del puntaje no se aplicará en caso de que los actos administrativos que hayan impuesto las multas sean objeto de medios de control jurisdiccional a través de las acciones previstas en la Ley 1437 de 2011 o las normas que la modifiquen, adicionen o sustituyan.

La reducción de puntaje por incumplimiento de contratos se aplicará sin perjuicio de lo contenido en el artículo 6 de la Ley 2020 de 2020.

PUNTAJE TOTAL DE LA OFERTA

Se sumarán los puntajes obtenidos en los factores de evaluación. La adjudicación se efectuará al proponente que obtenga el mayor puntaje.

Tipo Requisito Habilitante	Requisito	Descripción del Requisito	Requerido
JURIDICA			VER NUMERAL 5.1.1
TECNICA			VER NUMERAL 5.1.2
LOGISTICA			VER NUMERAL 5.1.3

Tipo Criterio de Calificación	Criterio	Descripción del Criterio	Requerido	Puntaje Max
CALIDAD			VER NUMERAL 5.2.1	400
PRECIO			VER NUMERAL 5.2.2	450

Tipo Criterio de Calificación	Criterio	Descripción del Criterio	Requerido	Puntaje Max
CALIDAD	0014	Estimulo a la Industria Nacional	VER NUMERAL 5.2.4	100
CALIDAD	0030	Emprendimientos y Empresas De Mujeres Territorio Nalcional	VER NUMERAL 5.2.5	25
CALIDAD	0032	MIPYME	VER NUMERAL 5.2.6	25

6. EL ANALISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO.

Ver Anexo.

7. LAS GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.

En virtud de las características del contrato a celebrar, la Secretaría Seccional de Salud y Protección Social de Antioquia considera necesario solicitar las siguientes garantías:

a) Cumplimiento del contrato: En cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato y con una vigencia igual a la del plazo del contrato y seis (6) meses más.

b) Calidad del servicio: En cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato y con una vigencia igual a la del plazo del contrato y seis (6) meses más.

c) Responsabilidad Extracontractual: Equivalente a 200 SMMLV al momento de la expedición de la póliza vigente por todo el período de ejecución del contrato.

d) Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales: En cuantía equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total del contrato y una vigencia a la del plazo del contrato y tres (3) años más.

Indemnidad del departamento.

El Contratista se obliga a mantener al Departamento de Antioquia, libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes.

El Departamento de Antioquia no será responsable por los actos, incumplimientos de contratos, omisiones o hechos ocasionados por el proponente seleccionado con el cual se celebre el contrato derivado de este proceso de selección, como tampoco de los actos, incumplimientos de contratos, omisiones o hechos ocasionados por las personas que dependan del mismo. La relación contractual será exclusivamente con el adjudicatario y las fuentes de sus obligaciones serán las que se originen en la Ley y el contrato que se

celebre en desarrollo del proceso de selección y de la propuesta presentada por el contratista.

Amparo	Descripción Amparo	%	Cant. SMLMV	Duración Adicional	Periodo
CUMP	CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	10,00		6	MESES
CALI	CALIDAD DEL BIENES Y/O SERVICIO	20,00		6	MESES
PRES	PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIÓN DEL PERSONAL	5,00		3	AÑOS
RESP	SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL	0,00	200	0	MESES

8. LA INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTA COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL

Ver Anexo No. 8 Aplicación de acuerdos comerciales para entidades estatales del nivel departamental 2024.

9. CONVOCATORIAS LIMITADAS A MIPYME.

De conformidad con el artículo 5 del decreto 1860 del 24 de diciembre de 2021, el cual modificó el artículo 2.2.1.2.4.2.2 del decreto 1082 de 2015, el presente proceso cuyo valor es superior a 125.000 dólares que para la vigencia 2023 está determinada en $457.297.264 no sería objeto de limitación a MIPYME.

10. ACTO ADMINISTRATIVO POR MEDIO DE LA CUAL SE CONFORMÓ EL COMITÉ ASESOR Y EVALUADOR DEL PROCESO CONTRACTUAL.

Mediante Resolución No. S2024060001171, se designó el Comité Asesor y Evaluador y sus integrantes, así:

Rol Jurídico: ANDRES JIMENEZ BENAVIDES
Rol Logístico: GLORIA ELSY ARCILA
Rol Técnico: YERLIS PATRICIA BERTEL SERRANO

11. TIPO DE SUPERVISIÓN Y/O INTERVENTORIA

En virtud de lo estipulado en la Ley 1474 de 2011, las políticas adoptadas por la Gobernación de Antioquia, una vez analizado el objeto y las características del contrato de la referencia (cuantía, obligaciones y complejidad), y de acuerdo a lo descrito en el Plan Anual de Adquisiciones se realizará una supervisión tipo C.

El seguimiento y control de las funciones administrativas, jurídicas, contables y financieras será realizado por un servidor público de la Secretaría Seccional de Salud y Protección Social de Antioquia.

El seguimiento técnico, será realizado por un servidor con conocimientos en el área.

12. ANEXOS

1. Anexo No. 1 Características Técnicas de la Red
2. Anexo No. 2 Especificaciones Técnicas del Proceso
3. Anexo No. 3 Descripción de Redes Cubrimiento - Enlace
4. Anexo No. 4 Cálculo Del Presupuesto
5. Anexo No. 5 Solicitud de cotización vía Secop II y Correo Electrónico
6. Anexo No. 6 Especificaciones de los radios base, radios móviles y GPS que cuente con Sistema de Georreferenciación
7. Anexo No. 7 Matriz de Riesgos
8. Anexo No. 8 Aplicación de acuerdos comerciales para entidades estatales del nivel departamental 2024

Otros Anexos:

1. Certificado de Disponibilidad Presupuestal
2. Certificado de Banco de Proyectos
3. Certificado de Planeación
4. Aval Técnico de las TIC
5. Respuesta Ministerio de las TIC
6. Resolución de designación del Comité Asesor y Evaluador

ANDRES JIMENEZ BENAVIDEZ
Profesional Universitario - Rol Jurídico

YERLIS PATRICIA BERTEL SERRANO
Profesional Universitaria - Rol Técnico

GLORIA ELSY ARCILA
Profesional Universitaria - Rol Logístico

Fecha de Creación: Medellín, (Enero, 23, 2024)

Fecha de Aprobación:

MINTIC

REPÚBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES
DIRECCIÓN DE INDUSTRIA DE COMUNICACIONES
CUADRO DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DE LA RED

ANE Agencia Nacional del Espectro

Nombre del proveedor de redes y servicios:

DIRECCION SECCIONAL DE SALUD Y PROTECCION SOCIAL DE ANTIOQUIA

Expediente con código: 97001533 **No. Cuadro Técnico:** 25230

Tipo de Servicio (6B): CV **Fecha de Generación:** 26/09/2017

1A (MHz)	2C	3A1	4A	4C	Tipo de estación	5A	6A	7A	8AA (W)	9D	9E (m)	9C (°)	9G	9A (°)	9B (°)	10B
				RED NÚMERO 1												
Tx163.225 Rx167.5	17/11/2009	5KJ415	CERRO AZUL Turbo Antioquia	8° 08' 00" N 76° 35' 00" W	R	B	FB	11K0F3E--	40	V	30	360	6	360		HX
Tx167.5 Rx163.225	17/11/2009	5LE608	HOSPITAL MURINDO Murindó Antioquia	6° 59' 27" N 76° 45' 25" W	B	R	FB	11K0F3E--	45	H	30		9.2	0		HX
Tx167.5 Rx163.225	17/11/2009	5MR790	HOSPITAL APARTADO HOSPITAL Apartadó Antioquia	6° 50' 00" N 76° 34' 00" W	B	R	FB	11K0F3E--	45	H	30		9.2	0		HX
Tx167.5 Rx163.225	17/11/2009	5MR791	HOSPITAL CAREPA HOSPITAL Carepa Antioquia	7° 45' 00" N 76° 39' 00" W	B	R	FB	11K0F3E--	45	H	30		9.2	0		HX
Tx167.5 Rx163.225	17/11/2009	5MR792	HOSPITAL NECOCLI HOSPITAL Necoclí Antioquia	8° 46' 00" N 76° 01' 00" W	B	R	FB	11K0F3E--	45	H	30		9.2	0		HX
Tx167.5 Rx163.225	17/11/2009	5MR793	HOSPITAL SAN JUAN DE URABA HOSPITAL San Juan de Urabá Antioquia	8° 25' 00" N 76° 47' 00" W	B	R	FB	11K0F3E--	45	H	30		9.2	0		HX
Tx167.5 Rx163.225	17/11/2009	5MR794	HOSPITAL SAN JUAN DE URABA HOSPITAL San Juan de Urabá Antioquia	8° 15' 00" N 76° 23' 00" W	B	R	FB	11K0F3E--	45	H	30		9.2	0		HX
Tx167.5 Rx163.225	17/11/2009	5MR795	HOSPITAL TURBO HOSPITAL Turbo Antioquia	6° 59' 00" N 76° 37' 00" W	B	R	FB	11K0F3E--	45	H	30		9.2	0		HX
Tx167.5 Rx163.225	17/11/2009	5MR796	HOSPITAL MUTATA HOSPITAL Mutatá Antioquia	7° 15' 00" N 76° 26' 00" W	B	R	FB	11K0F3E--	45	H	30		9.2	0		HX
Tx167.5 Rx163.225	17/11/2009	5MR797	HOSPITAL BAJIRA Mutatá Antioquia	7° 24' 00" N 76° 37' 00" W	B	R	FB	11K0F3E--	45	H	30		9.2	0		HX

Nombre del proveedor de redes y servicios: DIRECCION SECCIONAL DE SALUD Y PROTECCION SOCIAL DE ANTIOQUIA

Expediente con código: 97001533 **Tipo de Servicio (6B):** CV

No. Cuadro Técnico: 25230 **Fecha de Generación:** 26/09/2017

1A (MHz)	2C	3A1	4A	4C	Tipo de estación	5A	6A	7A	8AA (W)	9D	9E (m)	9C (°)	9G	9A (°)	9B (°)	10B
Tx167.5 Rx163.225	17/11/2009	5MR798	HOSP. PAVARANDOCITO Mutatá Antioquia	7° 18' 00" N 76° 30' 00" W	B	R	FB	11K0F3E--	45	H	30		9.2	0		HX
Tx167.5 Rx163.225	17/11/2009	5MR799	HOSPITAL OPOGADO Murindó Antioquia	6° 48' 00" N 76° 56' 00" W	B	R	FB	11K0F3E--	45	H	30		9.2	0		HX
Tx167.5 Rx163.225	17/11/2009	5MR800	HOSPITAL VEGAEZ Vigía del Fuerte Antioquia	6° 12' 00" N 76° 32' 00" W	B	R	FB	11K0F3E--	45	H	30		9.2	0		HX
Tx167.5 Rx163.225	17/11/2009	5MR801	HOSPITAL BUCHADO Vigía del Fuerte Antioquia	6° 25' 00" N 76° 46' 00" W	B	R	FB	11K0F3E--	45	H	30		9.2	0		HX
Tx167.5 Rx163.225	17/11/2009	5MR802	HOSPITAL VIGIA DEL FUERTE HOSPITAL Vigía del Fuerte Antioquia	6° 35' 00" N 76° 52' 00" W	B	R	FB	11K0F3E--	45	H	30		9.2	0		HX
Tx167.5 Rx163.225	17/11/2009	HJAM371	HOSPITAL CHIGORODO Chigorodó Antioquia	7° 40' 00" N 76° 46' 00" W	B	R	FB	11K0F3E--	45	H	30		9.2	0		HX
Tx167.5 Rx163.225	17/11/2009	HJAM372	HOSPITAL ARBOLETES Arboletes Antioquia	8° 52' 00" N 76° 27' 00" W	B	R	FB	11K0F3E--	45	H	30		9.2	0		HX
Tx167.5 Rx163.225	17/11/2009	HJAM373	HOSPITAL APARTADO Apartadó Antioquia	6° 50' 00" N 76° 34' 00" W	B	R	FB	11K0F3E--	45	H	30		9.2	0		HX
Tx167.5 Rx163.225	17/11/2009	HJAM374	HOSPITAL TURBO TURBO Antioquia	6° 59' 00" N 76° 37' 00" W	B	R	FB	11K0F3E--	45	H	30		9.2	0		HX
Tx167.5 Rx163.225	17/11/2009	HJAW791	HOSPITAL VIGIA DEL FUERTE VIGIA DEL FUERTE Antioquia	6° 35' 00" N 76° 52' 00" W	B	R	FB	11K0F3E--	45	H	30		9.2	0		HX
				RED NÚMERO 2												
Tx165.525 Rx162.375	17/11/2009	5KJ416	CERRO SAN LUIS San Luis Antioquia	6° 03' 00" N 75° 02' 00" W	R	B	FB	11K0F3E--	40	V	30	360	6	360		
Tx162.375 Rx165.525	17/11/2009	5MR803	HOSPITALSAN FRANCISCO HOSPITAL San Francisco Antioquia	5° 57' 00" N 75° 06' 00" W	B	R	FB	11K0F3E--	45	H	30		9.2	0		

Nombre del proveedor de redes y servicios:

DIRECCION SECCIONAL DE SALUD Y PROTECCION SOCIAL DE ANTIOQUIA

Expediente con código: 97001533 **No. Cuadro Técnico:** 25230

Tipo de Servicio (6B): CV **Fecha de Generación:** 26/09/2017

1A (MHz)	2C	3A1	4A	4C	Tipo de estación	5A	6A	7A	8AA (W)	9D	9E (m)	9C (°)	9G	9A (°)	9B (°)	10B
Tx162.375 Rx165.525	17/11/2009	5MR804	HOSPITAL COCORNA HOSPITAL Cocorná Antioquia	6° 03' 00" N 75° 11' 00" W	B	R	FB	11K0F3E--	45	H	30		9.2	0		
Tx162.375 Rx165.525	17/11/2009	5MR805	HOSPITALGRANADA HOSPITAL Granada Antioquia	6° 08' 00" N 75° 11' 00" W	B	R	FB	11K0F3E--	45	H	30		9.2	0		
Tx162.375 Rx165.525	17/11/2009	5MR806	HOSPITAL CARACOLI HOSPITAL Caracolí Antioquia	6° 23' 00" N 75° 15' 00" W	B	R	FB	11K0F3E--	45	H	30		9.2	0		
Tx162.375 Rx165.525	17/11/2009	5MR807	HOSPITAL PUERTO BERRIO HOSPITAL Puerto Berrío Antioquia	6° 29' 00" N 74° 23' 00" W	B	R	FB	11K0F3E--	45	H	30		9.2	0		
Tx162.375 Rx165.525	17/11/2009	5MR808	HOSPITAL PUERTO NARE HOSPITAL Puerto Nare Antioquia	6° 11' 00" N 74° 35' 00" W	B	R	FB	11K0F3E--	45	H	30		9.2	0		
Tx162.375 Rx165.525	17/11/2009	5MR809	HOSPITAL LA SIERRA San Carlos Antioquia	6° 13' 00" N 74° 33' 00" W	B	R	FB	11K0F3E--	45	H	30		9.2	0		
Tx162.375 Rx165.525	17/11/2009	5MR810	HOSPITAL EL JORDAN San Carlos Antioquia	6° 15' 00" N 74° 49' 00" W	B	R	FB	11K0F3E--	45	H	30		9.2	0		
Tx162.375 Rx165.525	17/11/2009	HJAN710	HOSPITAL PUERTO TRIUNFO Puerto Triunfo Antioquia	5° 56' 00" N 74° 39' 00" W	B	R	FB	11K0F3E--	45	H	30		9.2	0		
Tx162.375 Rx165.525	17/11/2009	HKF329	HOSPITAL SAN CARLOS San Carlos Antioquia	6° 11' 00" N 74° 59' 00" W	B	R	FB	11K0F3E--	45	H	30		9.2	0		
Tx162.375 Rx165.525	17/11/2009	HKF330	HOSPITAL MACEO Maceo Antioquia	6° 33' 00" N 74° 47' 00" W	B	R	FB	11K0F3E--	45	H	30		9.2	0		
Tx162.375 Rx165.525	17/11/2009	HKF331	HOSPITAL YONDO Yondó Antioquia	7° 05' 00" N 73° 52' 00" W	B	R	FB	11K0F3E--	45	H	30		9.2	0		
Tx162.375 Rx165.525	17/11/2009	HKF332	HOSPITAL SAN LUIS San Luis Antioquia	6° 03' 00" N 75° 02' 00" W	B	R	FB	11K0F3E--	45	H	30		9.2	0		

RED NÚMERO 3

Nombre del proveedor de redes y servicios:

DIRECCION SECCIONAL DE SALUD Y PROTECCION SOCIAL DE ANTIOQUIA

Expediente con código: 97001533 **No. Cuadro Técnico:** 25230

Tipo de Servicio (6B): CV **Fecha de Generación:** 26/09/2017

1A (MHz)	2C	3A1	4A	4C	Tipo de estación	5A	6A	7A	8AA (W)	9D	9E (m)	9C (°)	9G	9A (°)	9B (°)	10B
Tx168.05 Rx169.675	17/11/2009	5KJ417	PADRE AMAYA Medellín Antioquia	6° 17' 00" N 75° 41' 00" W	R	B	FB	11K0F3E--	40	V	30	360	6	360		HX
Tx169.675 Rx168.05	17/11/2009	5MR841	HOSPITAL SFE DE ANT/QUIA HOSPITAL Santafé de Antioquia Antioquia	6° 33' 00" N 75° 49' 00" W	B	R	FB	11K0F3E--	45	H	30		9.2	0		HX
Tx169.675 Rx168.05	17/11/2009	5MR842	HOSPITAL ANZA HOSPITAL Anza Antioquia	6° 19' 00" N 75° 51' 00" W	B	R	FB	11K0F3E--	45	H	30		9.2	0		HX
Tx169.675 Rx168.05	17/11/2009	5MR844	HOSPITAL CAICEDO HOSPITAL Caicedo Antioquia	6° 24' 00" N 75° 58' 00" W	B	R	FB	11K0F3E--	45	H	30		9.2	0		HX
Tx169.675 Rx168.05	17/11/2009	5MR845	HOSPITAL EBEJICO HOSPITAL Ebéjico Antioquia	6° 20' 00" N 75° 46' 00" W	B	R	FB	11K0F3E--	45	H	30		9.2	0		HX
Tx169.675 Rx168.05	17/11/2009	5MR846	HOSPITAL GIRALDO HOSPITAL Giraldo Antioquia	6° 41' 00" N 75° 56' 00" W	B	R	FB	11K0F3E--	45	H	30		9.2	0		HX
Tx169.675 Rx168.05	17/11/2009	5MR847	HOSPITAL HELICONIA HOSPITAL Heliconia Antioquia	6° 13' 00" N 75° 44' 00" W	B	R	FB	11K0F3E--	45	H	30		9.2	0		HX
Tx169.675 Rx168.05	17/11/2009	5MR848	HOSPITAL OLAYA HOSPITAL Olaya Antioquia	6° 37' 00" N 75° 47' 00" W	B	R	FB	11K0F3E--	45	H	30		9.2	0		HX
Tx169.675 Rx168.05	17/11/2009	5MR849	HOSPITAL SAN JERÓNIMO San Jerónimo Antioquia	6° 26' 00" N 75° 43' 00" W	B	R	FB	11K0F3E--	45	H	30		9.2	0		HX
Tx169.675 Rx168.05	17/11/2009	5MR850	HOSPITAL SOPETRAN Sopetrán Antioquia	6° 30' 00" N 75° 46' 00" W	B	R	FB	11K0F3E--	45	H	30		9.2	0		HX
Tx169.675 Rx168.05	17/11/2009	5MR851	HOSPITAL RIONEGRO Rionegro Antioquia	6° 16' 00" N 75° 22' 00" W	B	R	FB	11K0F3E--	45	H	30		9.2	0		HX
Tx169.675 Rx168.05	17/11/2009	5MR852	HOSPITAL ABEJORRAL Abejorral Antioquia	5° 47' 00" N 75° 25' 00" W	B	R	FB	11K0F3E--	45	H	30		9.2	0		HX
Tx169.675 Rx168.05	17/11/2009	5MR853	HOSPITAL CARMEN DE VIBORAL El Carmen de Viboral Antioquia	6° 05' 00" N 75° 20' 00" W	B	R	FB	11K0F3E--	45	H	30		9.2	0		HX

Nombre del proveedor de redes y servicios: DIRECCION SECCIONAL DE SALUD Y PROTECCION SOCIAL DE ANTIOQUIA

Expediente con código: 97001533 **Tipo de Servicio (6B):** CV **No. Cuadro Técnico:** 25230 **Fecha de Generación:** 26/09/2017

1A (MHz)	2C	3A1	4A	4C	Tipo de estación	5A	6A	7A	8AA (W)	9D	9E (m)	9C (°)	9G	9A (°)	9B (°)	10B
Tx169.675 Rx168.05	17/11/2009	5MR854	HOSPITAL EL PEÑOL Peñol Antioquia	6° 13' 00" N 75° 15' 00" W	B	R	FB	11K0F3E--	45	H	30		9.2	0		HX
Tx169.675 Rx168.05	17/11/2009	5MR855	HOSPITAL EL RETIRO HOSPITAL Retiro Antioquia	6° 03' 00" N 75° 30' 00" W	B	R	FB	11K0F3E--	45	H	30		9.2	0		HX
Tx169.675 Rx168.05	17/11/2009	5MR856	HOSPITAL EL SANTUARIO HOSPITAL El Santuario Antioquia	6° 08' 00" N 75° 16' 00" W	B	R	FB	11K0F3E--	45	H	30		9.2	0		HX
Tx169.675 Rx168.05	17/11/2009	5MR857	HOSPITAL GUARNE HOSPITAL Guarne Antioquia	6° 17' 00" N 75° 26' 00" W	B	R	FB	11K0F3E--	45	H	30		9.2	0		HX
Tx169.675 Rx168.05	17/11/2009	5MR858	HOSPITAL GUATAPE HOSPITAL Guatapé Antioquia	6° 14' 00" N 75° 09' 00" W	B	R	FB	11K0F3E--	45	H	30		9.2	0		HX
Tx169.675 Rx168.05	17/11/2009	5MR859	HOSPITAL LA CEJA HOSPITAL La Ceja Antioquia	6° 01' 00" N 75° 25' 00" W	B	R	FB	11K0F3E--	45	H	30		9.2	0		HX
Tx169.675 Rx168.05	17/11/2009	5MR860	HOSPITAL LA UNION HOSPITAL La Unión Antioquia	5° 59' 00" N 75° 21' 00" W	B	R	FB	11K0F3E--	45	H	30		9.2	0		HX
Tx169.675 Rx168.05	17/11/2009	5MR861	HOSPITAL MARINILLA HOSPITAL Marinilla Antioquia	6° 10' 00" N 75° 20' 00" W	B	R	FB	11K0F3E--	45	H	30		9.2	0		HX
Tx169.675 Rx168.05	17/11/2009	5MR862	HOSPITAL SAN RAFAEL HOSPITAL San Rafael Antioquia	6° 16' 00" N 75° 12' 00" W	B	R	FB	11K0F3E--	45	H	30		9.2	0		HX
Tx169.675 Rx168.05	17/11/2009	5MR863	HOSPITAL SONSÓN Sonson Antioquia	5° 42' 00" N 75° 18' 00" W	B	R	FB	11K0F3E--	45	H	30		9.2	0		HX
Tx169.675 Rx168.05	17/11/2009	5MR864	HOSPITALBOLIVAR HOSPITAL Ciudad Bolívar Antioquia	5° 52' 00" N 75° 01' 00" W	B	R	FB	11K0F3E--	45	H	30		9.2	0		HX
Tx169.675 Rx168.05	17/11/2009	5MR865	HOSPITAL AMAGA HOSPITAL Amagá Antioquia	6° 03' 00" N 75° 42' 00" W	B	R	FB	11K0F3E--	45	H	30		9.2	0		HX
Tx169.675 Rx168.05	17/11/2009	5MR866	HOSPITAL ANGELOPOLIS HOSPITAL Angelópolis Antioquia	6° 07' 00" N 75° 43' 00" W	B	R	FB	11K0F3E--	45	H	30		9.2	0		HX

Nombre del proveedor de redes y servicios:

DIRECCION SECCIONAL DE SALUD Y PROTECCION SOCIAL DE ANTIOQUIA

Expediente con código: 97001533 **No. Cuadro Técnico:** 25230

Tipo de Servicio (6B): CV **Fecha de Generación:** 26/09/2017

1A (MHz)	2C	3A1	4A	4C	Tipo de estación	5A	6A	7A	8AA (W)	9D	9E (m)	9C (°)	9G	9A (°)	9B (°)	10B
Tx169.675 Rx168.05	17/11/2009	5MR867	HOSPITAL BETANIA HOSPITAL Betania Antioquia	5° 45' 00" N 75° 58' 00" W	B	R	FB	11K0F3E--	45	H	30		9.2	0		HX
Tx169.675 Rx168.05	17/11/2009	5MR868	HOSPITAL BETULIA HOSPITAL Betulia Antioquia	6° 07' 00" N 75° 58' 00" W	B	R	FB	11K0F3E--	45	H	30		9.2	0		HX
Tx169.675 Rx168.05	17/11/2009	5MR869	HOSPITAL CARAMANTA HOSPITAL Caramanta Antioquia	5° 32' 00" N 75° 39' 00" W	B	R	FB	11K0F3E--	45	H	30		9.2	0		HX
Tx169.675 Rx168.05	17/11/2009	5MR870	HOSPITAL CONCORDIA HOSPITAL Concordia Antioquia	6° 03' 00" N 75° 55' 00" W	B	R	FB	11K0F3E--	45	H	30		9.2	0		HX
Tx169.675 Rx168.05	17/11/2009	5MR871	HOSPITAL FREDONIA HOSPITAL Fredonia Antioquia	5° 55' 00" N 75° 40' 00" W	B	R	FB	11K0F3E--	45	H	30		9.2	0		HX
Tx169.675 Rx168.05	17/11/2009	5MR872	HOSPITAL HISPANIA HOSPITAL Hispania Antioquia	5° 48' 00" N 75° 55' 00" W	B	R	FB	11K0F3E--	45	H	30		9.2	0		HX
Tx169.675 Rx168.05	17/11/2009	5MR873	HOSPITAL JARDIN HOSPITAL Jardín Antioquia	5° 35' 00" N 75° 50' 00" W	B	R	FB	11K0F3E--	45	H	30		9.2	0		HX
Tx169.675 Rx168.05	17/11/2009	5MR874	HOSPITAL JERICO HOSPITAL Jericó Antioquia	5° 47' 00" N 75° 46' 00" W	B	R	FB	11K0F3E--	45	H	30		9.2	0		HX
Tx169.675 Rx168.05	17/11/2009	5MR875	HOSPITAL MONTEBELLO HOSPITAL Montebello Antioquia	5° 56' 00" N 75° 01' 00" W	B	R	FB	11K0F3E--	45	H	30		9.2	0		HX
Tx169.675 Rx168.05	17/11/2009	5MR876	HOSPITAL PUEBLO RICO HOSPITAL Pueblorrico Antioquia	5° 48' 00" N 75° 50' 00" W	B	R	FB	11K0F3E--	45	H	30		9.2	0		HX
Tx169.675 Rx168.05	17/11/2009	5MR877	HOSPITAL SALGAR HOSPITAL Salgar Antioquia	5° 57' 00" N 75° 57' 00" W	B	R	FB	11K0F3E--	45	H	30		9.2	0		HX
Tx169.675 Rx168.05	17/11/2009	5MR878	HOSPITAL SANTA BARBARA HOSPITAL Santa Bárbara Antioquia	5° 52' 00" N 75° 33' 00" W	B	R	FB	11K0F3E--	45	H	30		9.2	0		HX
Tx169.675 Rx168.05	17/11/2009	5MR879	HOSPITAL TARSO HOSPITAL Tarso Antioquia	5° 52' 00" N 75° 50' 00" W	B	R	FB	11K0F3E--	45	H	30		9.2	0		HX

Nombre del proveedor de redes y servicios:

DIRECCION SECCIONAL DE SALUD Y PROTECCION SOCIAL DE ANTIOQUIA

Expediente con código: 97001533 **No. Cuadro Técnico:** 25230

Tipo de Servicio (6B): CV **Fecha de Generación:** 26/09/2017

1A (MHz)	2C	3A1	4A	4C	Tipo de estación	5A	6A	7A	8AA (W)	9D	9E (m)	9C (°)	9G	9A (°)	9B (°)	10B
Tx169.675 Rx168.05	17/11/2009	5MR880	HOSPITAL TITIRIBI HOSPITAL Titiribí Antioquia	6° 04' 00" N 75° 47' 00" W	B	R	FB	11K0F3E--	45	H	30		9.2	0		HX
Tx169.675 Rx168.05	17/11/2009	5MR881	HOSPITAL VALPARAISO HOSPITAL Valparaíso Antioquia	5° 37' 00" N 75° 37' 00" W	B	R	FB	11K0F3E--	45	H	30		9.2	0		HX
Tx169.675 Rx168.05	17/11/2009	5MR882	HOSPITAL VENECIA HOSPITAL Venecia Antioquia	5° 57' 00" N 75° 44' 00" W	B	R	FB	11K0F3E--	45	H	30		9.2	0		HX
Tx169.675 Rx168.05	17/11/2009	5MR883	HOSPITAL BOLOMBOLO HOSPITAL Tarso Antioquia	5° 57' 00" N 75° 50' 00" W	B	R	FB	11K0F3E--	45	H	30		9.2	0		HX
Tx169.675 Rx168.05	17/11/2009	5MR884	HOSPITAL PINTADA HOSPITAL La Pintada Antioquia	5° 45' 00" N 75° 35' 00" W	B	R	FB	11K0F3E--	45	H	30		9.2	0		HX
Tx169.675 Rx168.05	17/11/2009	5MR885	HOSPITAL TAMESIS HOSPITAL Támesis Antioquia	5° 40' 00" N 75° 43' 00" W	B	R	FB	11K0F3E--	45	H	30		9.2	0		HX
Tx169.675 Rx168.05	17/11/2009	5MR886	HOSPITAL PALERMO Támesis Antioquia	5° 44' 00" N 75° 41' 00" W	B	R	FB	11K0F3E--	45	H	30		9.2	0		HX
Tx169.675 Rx168.05	17/11/2009	5MR887	HOSPITAL SAN PEDRO HOSPITAL San Pedro Antioquia	6° 27' 00" N 75° 02' 00" W	B	R	FB	11K0F3E--	45	H	30		9.2	0		HX
Tx169.675 Rx168.05	17/11/2009	5MR888	HOSPITAL SANTA ROSA HOSPITAL Santa Rosa de Osos Antioquia	6° 38' 00" N 75° 03' 00" W	B	R	FB	11K0F3E--	45	H	30		9.2	0		HX
Tx169.675 Rx168.05	17/11/2009	HJAN712	HOSPITAL GENERAL MEDELLIN HOSPITAL GENERAL Medellín Antioquia	6° 17' 00" N 75° 36' 00" W	B	R	FB	11K0F3E--	45	H	30		9.2	0		HX
Tx169.675 Rx168.05	17/11/2009	HJAN713	HOSPITAL SN V. DE PAUL MEDELLIN HOSPITAL SN V. DE PAUL Medellín Antioquia	6° 17' 00" N 75° 36' 00" W	B	R	FB	11K0F3E--	45	H	30		9.2	0		HX
Tx169.675 Rx168.05	17/11/2009	HJAN714	HOSPITAL LA MARIA MEDELLIN HOSPITAL LA MARIA Medellín Antioquia	6° 17' 00" N 75° 36' 00" W	B	R	FB	11K0F3E--	45	H	30		9.2	0		HX

Nombre del proveedor de redes y servicios:

DIRECCION SECCIONAL DE SALUD Y PROTECCION SOCIAL DE ANTIOQUIA

Expediente con código: 97001533 **No. Cuadro Técnico:** 25230

Tipo de Servicio (6B): CV **Fecha de Generación:** 26/09/2017

1A (MHz)	2C	3A1	4A	4C	Tipo de estación	5A	6A	7A	8AA (W)	9D	9E (m)	9C (°)	9G	9A (°)	9B (°)	10B
Tx169.675 Rx168.05	17/11/2009	HJAN715	CICSS CRUZ ROJA MEDELLIN CICSS CRUZ ROJA Medellín Antioquia	6° 17' 00" N 75° 36' 00" W	B	R	FB	11K0F3E--	45	H	30		9.2	0		HX
Tx169.675 Rx168.05	17/11/2009	HKF360	GOBERNACION DSSA MEDELLIN GOBERNACION DSSA Medellín Antioquia	6° 17' 00" N 75° 36' 00" W	B	R	FB	11K0F3E--	45	H	30		9.2	0		HX
Tx169.675 Rx168.05	17/11/2009	HKP6425	GOBERNACION PAIS MEDELLIN GOBERNACION PAIS Medellín Antioquia	6° 17' 00" N 75° 36' 00" W	B	R	FB	11K0F3E--	45	H	30		9.2	0		HX
Tx169.675 Rx168.05	17/11/2009	HKP6426	HOSPITAL ARMENIA ARMENIA Antioquia	6° 10' 00" N 75° 47' 00" W	B	R	FB	11K0F3E--	45	H	30		9.2	0		HX
Tx169.675 Rx168.05	17/11/2009	5KL2857			M	R	ML	11K0F3E--	45	V	0		1.5			HX
		(13) 5KL2857 - 5KL2869														
				RED NÚMERO 4												
Tx167.575 Rx171.875	17/11/2009	HKF3786	CERRO SAN PABLO Uramita Antioquia	6° 59' 00" N 76° 09' 00" W	R	R	FB	11K0F3E--	25	H	30		9.2	360		HX
Tx171.875 Rx167.575	17/11/2009	HKF3787	HOSPITAL CANAS GORDAS Cañasgordas Antioquia	6° 45' 00" N 76° 02' 00" W	B	R	FB	11K0F3E--	45	H	30		9.2	0		HX
Tx171.875 Rx167.575	17/11/2009	HKF3788	HOSPITAL ABRIAQUI Abriaquí Antioquia	6° 38' 00" N 76° 03' 00" W	B	R	FB	11K0F3E--	45	H	30		9.2	0		HX
Tx171.875 Rx167.575	17/11/2009	HKF3789	HOSPITAL DABEIBA Dabeiba Antioquia	7° 00' 00" N 76° 14' 00" W	B	R	FB	11K0F3E--	45	H	30		9.2	0		HX
Tx171.875 Rx167.575	17/11/2009	HKF3790	HOSPITAL URAMITA Uramita Antioquia	6° 54' 00" N 76° 16' 00" W	B	R	FB	11K0F3E--	45	H	30		9.2	0		HX
Tx171.875 Rx167.575	17/11/2009	HKF3791	HOSPITAL FRONTINO HOSPITAL Frontino Antioquia	6° 47' 00" N 76° 10' 00" W	B	R	FB	11K0F3E--	25	H	30		9.2	360		HX
				RED NÚMERO 5												

Nombre del proveedor de redes y servicios:

DIRECCION SECCIONAL DE SALUD Y PROTECCION SOCIAL DE ANTIOQUIA

Expediente con código: 97001533 **No. Cuadro Técnico:** 25230

Tipo de Servicio (6B): CV **Fecha de Generación:** 26/09/2017

1A (MHz)	2C	3A1	4A	4C	Tipo de estación	5A	6A	7A	8AA (W)	9D	9E (m)	9C (°)	9G	9A (°)	9B (°)	10B
Tx154.55 Rx158.975	17/11/2009	5KJ419	CERRO MARCONI Yarumal Antioquia	6° 28' 00" N 75° 24' 00" W	R	B	FB	11K0F3E--	40	V	30	360	6	360		HX
Tx158.975 Rx154.55	17/11/2009	5MR811	HOSPITAL CAMPAMENTO HOSPITAL Campamento Antioquia	6° 59' 00" N 75° 17' 00" W	B	R	FB	11K0F3E--	45	H	30		9.2	0		HX
Tx158.975 Rx154.55	17/11/2009	5MR812	HOSPITAL CAROLINA HOSPITAL Carolina Antioquia	6° 44' 00" N 75° 16' 00" W	B	R	FB	11K0F3E--	45	H	30		9.2	0		HX
Tx158.975 Rx154.55	17/11/2009	5MR813	HOSPITAL DON MATIAS HOSPITAL Don Matías Antioquia	6° 29' 00" N 75° 23' 00" W	B	R	FB	11K0F3E--	45	H	30		9.2	0		HX
Tx158.975 Rx154.55	17/11/2009	5MR816	HOSPITAL ITUANGO HOSPITAL Ituango Antioquia	7° 11' 00" N 75° 45' 00" W	B	R	FB	11K0F3E--	45	H	30		9.2	0		HX
Tx158.975 Rx154.55	17/11/2009	5MR817	HOSPITAL SAN JOSE HOSPITAL San José de La Montaña Antioquia	6° 52' 00" N 75° 41' 00" W	B	R	FB	11K0F3E--	45	H	30		9.2	0		HX
Tx158.975 Rx154.55	17/11/2009	5MR818	HOSPITAL TOLEDO HOSPITAL Toledo Antioquia	7° 01' 00" N 75° 41' 00" W	B	R	FB	11K0F3E--	45	H	30		9.2	0		HX
Tx158.975 Rx154.55	17/11/2009	5MR819	HOSPITAL CRISTALES TOLEDO Toledo Antioquia	6° 30' 00" N 75° 54' 00" W	B	R	FB	11K0F3E--	45	H	30		9.2	0		HX
Tx158.975 Rx154.55	17/11/2009	5MR820	HOSPITALVEGACHI HOSPITAL Vegachí Antioquia	6° 45' 00" N 75° 47' 00" W	B	R	FB	11K0F3E--	45	H	30		9.2	0		HX
Tx158.975 Rx154.55	17/11/2009	5MR821	HOSPITAL VALDIVIA HOSPITAL Valdivia Antioquia	7° 18' 00" N 75° 23' 00" W	B	R	FB	11K0F3E--	45	H	30		9.2	0		HX
Tx158.975 Rx154.55	17/11/2009	5MR826	HOSPITALPEQUE HOSPITAL Peque Antioquia	7° 02' 00" N 75° 53' 00" W	B	R	FB	11K0F3E--	45	H	30		9.2	0		HX
Tx158.975 Rx154.55	17/11/2009	5MR827	HOSPITAL YOLOMBO HOSPITAL Yolombó Antioquia	6° 36' 00" N 75° 05' 00" W	B	R	FB	11K0F3E--	45	H	30		9.2	0		HX
Tx158.975 Rx154.55	17/11/2009	5MR828	HOSPITAL CISNEROS HOSPITAL Cisneros Antioquia	6° 33' 00" N 75° 05' 00" W	B	R	FB	11K0F3E--	45	H	30		9.2	0		HX

Nombre del proveedor de redes y servicios:

DIRECCION SECCIONAL DE SALUD Y PROTECCION SOCIAL DE ANTIOQUIA

Expediente con código: 97001533 **No. Cuadro Técnico:** 25230

Tipo de Servicio (6B): CV **Fecha de Generación:** 26/09/2017

1A (MHz)	2C	3A1	4A	4C	Tipo de estación	5A	6A	7A	8AA (W)	9D	9E (m)	9C (°)	9G	9A (°)	9B (°)	10B
Tx158.975 Rx154.55	17/11/2009	5MR829	HOSPITAL REMEDIOS HOSPITAL Remedios Antioquia	7° 02' 00" N 74° 41' 00" W	B	R	FB	11K0F3E--	45	H	30		9.2	0		HX
Tx158.975 Rx154.55	17/11/2009	5MR830	HOSPITAL SAN ROQUE HOSPITAL San Roque Antioquia	6° 29' 00" N 75° 05' 00" W	B	R	FB	11K0F3E--	45	H	30		9.2	0		HX
Tx158.975 Rx154.55	17/11/2009	5MR831	HOSPITAL STO DOMINGO HOSPITAL Santo Domingo Antioquia	6° 29' 00" N 75° 10' 00" W	B	R	FB	11K0F3E--	45	H	30		9.2	0		HX
Tx158.975 Rx154.55	17/11/2009	5MR833	HOSPITAL YALI HOSPITAL Yalí Antioquia	6° 40' 00" N 74° 51' 00" W	B	R	FB	11K0F3E--	45	H	30		9.2	0		HX
Tx158.975 Rx154.55	17/11/2009	5MR834	HOSPITAL CAUCASIA HOSPITAL Caucasia Antioquia	7° 58' 00" N 75° 11' 00" W	B	R	FB	11K0F3E--	45	H	30		9.2	0		HX
Tx158.975 Rx154.55	17/11/2009	5MR835	HOSPITALCACERES HOSPITAL Cáceres Antioquia	7° 34' 00" N 76° 20' 00" W	B	R	FB	11K0F3E--	45	H	30		9.2	0		HX
Tx158.975 Rx154.55	17/11/2009	5MR836	HOSPITAL EL BAGRE HOSPITAL El Bagre Antioquia	7° 36' 00" N 74° 48' 00" W	B	R	FB	11K0F3E--	45	H	30		9.2	0		HX
Tx158.975 Rx154.55	17/11/2009	5MR837	HOSPITALN NECHI HOSPITAL Nechí Antioquia	8° 06' 00" N 74° 47' 00" W	B	R	FB	11K0F3E--	45	H	30		9.2	0		HX
Tx158.975 Rx154.55	17/11/2009	5MR838	HOSPITAL TARAZA HOSPITAL Tarazá Antioquia	7° 35' 00" N 75° 23' 00" W	B	R	FB	11K0F3E--	45	H	30		9.2	0		HX
Tx158.975 Rx154.55	17/11/2009	5MR839	HOSPITALZARAGOZA HOSPITAL Zaragoza Antioquia	7° 29' 00" N 74° 21' 00" W	B	R	FB	11K0F3E--	45	H	30		9.2	0		HX
Tx158.975 Rx154.55	17/11/2009	HKG491	HOSPITAL ANGOSTURAS Angostura Antioquia	6° 23' 00" N 75° 20' 00" W	B	R	FB	11K0F3E--	45	H	30		9.2	0		HX
Tx158.975 Rx154.55	17/11/2009	HKG492	HOSPITAL VALDIVIA Valdivia Antioquia	7° 09' 00" N 75° 26' 00" W	B	R	FB	11K0F3E--	45	H	30		9.2	0		HX
Tx158.975 Rx154.55	17/11/2009	HKK829	HOSPITAL AMALFI Amalfi Antioquia	6° 54' 00" N 75° 04' 00" W	B	R	FB	11K0F3E--	45	H	30		9.2	0		HX

Nombre del proveedor de redes y servicios:

DIRECCION SECCIONAL DE SALUD Y PROTECCION SOCIAL DE ANTIOQUIA

Expediente con código: 97001533 **No. Cuadro Técnico:** 25230

Tipo de Servicio (6B): CV **Fecha de Generación:** 26/09/2017

1A (MHz)	2C	3A1	4A	4C	Tipo de estación	5A	6A	7A	8AA (W)	9D	9E (m)	9C (°)	9G	9A (°)	9B (°)	10B
Tx158.975 Rx154.55	17/11/2009	HKP6427	HOSPITAL YARUMAL Yarumal Antioquia	6° 56' 00" N 75° 25' 00" W	B	R	FB	11K0F3E--	45	H	30		9.2	0		HX
Tx158.975 Rx154.55	17/11/2009	5KL2870 (2) 5KL2870 - 5KL2871			M	R	ML	11K0F3E--	45	V	0		1.5			HX
				RED NÚMERO 7												
Tx155.9875 Rx158.7625	18/11/2009	HKC293	CERRO CONCORDIA Concordia Antioquia	6° 03' 00" N 75° 54' 00" W	R	R	FB	11K0F3E--	25	H	30		9.2	0		HX
Tx158.7625 Rx155.9875	18/11/2009	5NM304	HOSPITAL CARAMANTA Caramanta Antioquia	5° 32' 00" N 75° 38' 00" W	B	R	FB	11K0F3E--	25	H	30		9.2	0		HX
Tx158.7625 Rx155.9875	18/11/2009	5NM305	HOSPITAL CONCORDIA Concordia Antioquia	6° 03' 00" N 75° 54' 00" W	B	R	FB	11K0F3E--	25	H	30		9.2	0		HX
Tx158.7625 Rx155.9875	18/11/2009	5NM306	HOSPITAL TAMESIS Támesis Antioquia	5° 40' 00" N 75° 43' 00" W	B	R	FB	11K0F3E--	25	H	30		9.2	0		HX
Tx158.7625 Rx155.9875	18/11/2009	5NM307	HOSPITAL JARDIN Jardín Antioquia	5° 36' 00" N 75° 49' 00" W	B	R	FB	11K0F3E--	25	H	30		9.2	0		HX
Tx158.7625 Rx155.9875	18/11/2009	5NM308	HOSPITAL SALGAR Salgar Antioquia	5° 58' 00" N 75° 57' 00" W	B	R	FB	11K0F3E--	25	H	30		9.2	0		HX
Tx158.7625 Rx155.9875	18/11/2009	5NM309	HOSPITAL ANDES Andes Antioquia	5° 39' 00" N 75° 53' 00" W	B	R	FB	11K0F3E--	25	H	30		9.2	0		HX

Observaciones: RENOVACIÓN (LEY 1341 DE 2009, Reemplaza al código 11609) RADICADO 694542.

Elaboró:

Ing. Hugo Mario Trivino Arbelaez

Nombre del proveedor de redes y servicios:	Expediente con código: 97001533	No. Cuadro Técnico: 25230
DIRECCION SECCIONAL DE SALUD Y PROTECCION SOCIAL DE ANTIOQUIA	Tipo de Servicio (6B): CV	Fecha de Generación: 26/09/2017

1A (MHz)	2C	3A1	4A	4C	Tipo de estación	5A	6A	7A	8AA (W)	9D	9E (m)	9C (°)	9G	9A (°)	9B (°)	10B

CONVENCIONES DE LAS COLUMNAS DEL CUADRO DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DE RED (CCTR)	
IDENTIFICADOR COLUMNA	**DESCRIPCIÓN (APÉNDICE 4 REGLAMENTO DE RADIOCOMUNICACIONES - RR (REV.CMR-12))**
1A	Frecuencia asignada
2C	Fecha de asignación de la frecuencia (nueva o modificada)
3A1	Distintivo de llamada
4A	Dirección o ubicación de la estación repetidora o estación base
4C	Coordenadas geográficas de la estación repetidora o estación base - Latitud y longitud, en grados, minutos y segundos
Tipo de estación	Referencia por el que se conoce a la estación transmisora (**R** - Repetidora, **B** - Base, **M** - Móvil, **P** - Portátil)
5A	Referencia por el que se conoce a la estación receptora (**R** - Repetidora, **B** - Base, **M** - Móvil, **P** - Portátil)
6A	Clase de estación
7A	Denominación de la emisión
8AA	Potencia entregada a la antena, en W
9D	Código de tipo de polarización (**V** - Vertical, **H** - Horizontal, **C** - Circular, etc)
9E	Altura de la antena sobre el nivel del suelo, en metros
9C	Ángulo de apertura total del lóbulo principal de radiación en el plano horizontal (Anchura de haz – **HPBW**), medido en grados,
9G	Máxima ganancia de la antena (isotrópica (**dBi**),con relación a un dipolo de media onda (**dBd**), según proceda) de la antena transmisora
9A	Acimut de radiación máxima de la antena transmisora medido en el plano horizontal a partir del Norte geográfico en el sentido de las agujas del reloj
9B	Ángulo de elevación de la antena respecto al horizonte (Uptilt o Downtilt), en grados
10B	Horario normal de funcionamiento de la asignación de frecuencia (**HX**=24 horas). En la banda de frecuencias HF, se especifica el horario de operación

ÁREA DE SERVICIO

Número de red	*Cantidad de frecuencias*	*Ancho de Banda (KHz)*	*Banda de operación*	*Tipo de cobertura*	*Descripción Cobertura*
1	2	12.5		Municipal	Santafé de Antioquia (ANT), Anza (ANT), Apartadó (ANT), Arboletes (ANT), Belmira (ANT), Betania (ANT), Ciudad Bolívar (ANT), Carepa (ANT), Chigorodó (ANT), Murindó (ANT), Mutatá (ANT), Necoclí (ANT), San Juan de Urabá (ANT), Turbo (ANT), Vigía del Fuerte (ANT), Unguía (CHO),
2	2	12.5		Municipal	Ciudad Bolívar (ANT), Caracolí (ANT), El Carmen de Viboral (ANT), Cocorná (ANT), Granada (ANT), Maceo (ANT), Puerto Berrío (ANT), Puerto Nare (ANT), Puerto Triunfo (ANT), San Carlos (ANT), San Francisco (ANT), San Luis (ANT), Sonson (ANT), Yondó (ANT), Puerto Boyacá (BOY), La Dorada (CAL), Caparrapí (CUN), Chaguaní (CUN), Guaduas (CUN), Puerto Salgar (CUN), Yacopí (CUN), Cimitarra (SAN),

Nombre del proveedor de redes y servicios:	Expediente con código: 97001533	No. Cuadro Técnico: 25230
DIRECCION SECCIONAL DE SALUD Y PROTECCION SOCIAL DE ANTIOQUIA	Tipo de Servicio (6B): CV	Fecha de Generación: 26/09/2017

1A (MHz)	2C	3A1	4A	4C	Tipo de estación	5A	6A	7A	8AA (W)	9D	9E (m)	9C (°)	9G	9A (°)	9B (°)	10B
3	2	12.5		Municipal	Medellín (ANT), Abejorral (ANT), Amagá (ANT), Andes (ANT), Angelópolis (ANT), Santafé de Antioquia (ANT), Anza (ANT), Armenia (ANT), Belmira (ANT), Betania (ANT), Betulia (ANT), Ciudad Bolívar (ANT), Buriticá (ANT), Caicedo (ANT), Caramanta (ANT), El Carmen de Viboral (ANT), Concordia (ANT), Ebéjico (ANT), Fredonia (ANT), Giraldo (ANT), Guarne (ANT), Guatapé (ANT), Heliconia (ANT), Hispania (ANT), Jardín (ANT), Jericó (ANT), La Ceja (ANT), La Pintada (ANT), La Unión (ANT), Liborina (ANT), Marinilla (ANT), Montebello (ANT), Olaya (ANT), Peñol (ANT), Pueblorrico (ANT), Retiro (ANT), Rionegro (ANT), Salgar (ANT), San Jerónimo (ANT), San Pedro (ANT), San Rafael (ANT), Santa Bárbara (ANT), Santa Rosa de Osos (ANT), El Santuario (ANT), Sonson (ANT), Sopetrán (ANT), Támesis (ANT), Tarso (ANT), Titiribí (ANT), Valparaíso (ANT),											
4	2	12.5		Municipal	Abriaquí (ANT), Cañasgordas (ANT), Dabeiba (ANT), Frontino (ANT), Murindó (ANT), Bojaya (CHO), Urumita (GUA),											
5	2	12.5		Municipal	Amalfi (ANT), Angostura (ANT), Anorí (ANT), Cáceres (ANT), Campamento (ANT), Carolina (ANT), Caucasia (ANT), Cisneros (ANT), Don Matías (ANT), El Bagre (ANT), Gómez Plata (ANT), Guadalupe (ANT), Ituango (ANT), Nechí (ANT), Peque (ANT), Remedios (ANT), San José de La Montaña (ANT), San Roque (ANT), Santo Domingo (ANT), Segovia (ANT), Tarazá (ANT), Toledo (ANT), Valdivia (ANT), Vegachí (ANT), Yalí (ANT), Yarumal (ANT), Yolombó (ANT), Zaragoza (ANT),											
7	2	12.5		Municipal	Amagá (ANT), Andes (ANT), Angelópolis (ANT), Anza (ANT), Armenia (ANT), Betania (ANT), Betulia (ANT), Caldas (ANT), Caramanta (ANT), Concordia (ANT), Ebéjico (ANT), Envigado (ANT), Heliconia (ANT), Hispania (ANT), Jardín (ANT), Jericó (ANT), La Estrella (ANT), Pueblorrico (ANT), Salgar (ANT), Támesis (ANT), Tarso (ANT), Titiribí (ANT), Venecia (ANT),											

Anexo No. 2 Especificaciones Técnicas del Proceso

Suministro de minutos para el teléfono satelital (Contingencia)

En este ítem se contempla el suministro de 700 minutos INMARSAT con vigencia de siete (7) meses un teléfono satelital que es propiedad del CRUE Departamental.

La Entidad sólo cancelará al contratista los minutos que efectivamente sean utilizados y avalados por el Supervisor

El contratista deberá presentar certificado de distribuidor por la compañía INMARSAT, siendo este el operador del sistema satelital utilizado por el Departamento de Antioquia, por medio de un teléfono satelital propiedad de la Secretaria de Salud y Protección Social de Antioquia, el cual fue adquirido en el contrato N° 4600004627 del año 2015, operando este equipo con el sistema satelital INMARSAT, toda vez que se necesita garantizar el cumplimiento de la activación de los minutos y su funcionamiento.

Mesa de Ayuda

El contratista deberá contar con una mesa de ayuda para soporte, mantenimiento del software y del sistema total, operación del sistema, informes mensuales y contingencias, a fin de la respuesta y solución oportuna de las situaciones que afecten el Sistema de Radiocomunicaciones y de los GPS.

Esta mesa de ayuda deberá contar con una persona profesional Ingeniería en telecomunicaciones, sistemas o electrónico y un Técnico de apoyo, con el cual se pueda tener comunicación directa las 24/7 con el personal del CRUE ante cualquier contingencia, la cual empezará a operar luego de la instalación y puesta en marcha del sistema de radiocomunicaciones y georreferenciación

La mesa de ayuda deberá soportar e incluir en el software del sistema total y de operación del sistema los radios base que se activen como plan de contingencia por situaciones de emergencia o desastre y los radios móviles de los vehículos de los municipios del Departamento de Antioquia. Siempre que estén en la banda de VHF 136-174Mhz y cuenten con GPS Encriptación básica estándar (10, 32 & 64 caracteres). 40 bit como estándar (Firmware R7.5); encriptación avanzada (Hytera o DMRA 128-bit y 256-bit AES).

Para la totalidad de los equipos (a disposición, de contingencias de vehículos SEM), la mesa de ayuda deberá estar en capacidad de generar informes y solucionar situaciones que afecten la operación del sistema de radiocomunicaciones de la Gobernación Antioquia.

Esta mesa de ayuda funcionará de acuerdo a los incidentes y los tiempos de respuestas incluidos en las convenciones.

Convenciones:

Tiempo de respuesta: Es el tiempo transcurrido entre el reporte del incidente por parte del supervisor o por parte del CRUE Departamental y el envío por parte del contratista, de

una comunicación escrita de recepción del incidente, informando el tipo de contingencia que va a implementar para solucionar el incidente.

Incidentes asociados a antenas, repetidoras y frecuencias: 1 horas
Incidentes asociados a radio base: 1 horas
Incidentes asociados a radio móvil y GPS: 1 horas

Tiempo de solución: Es el tiempo desde el reporte del incidente al contratista, hasta la solución definitiva al problema. Los tiempos que se describe a continuación incluyen los desplazamientos que deba realizar el contratista hasta el municipio de localización del equipo:

Incidentes asociados a antenas, repetidoras y frecuencias: 3 días
Incidentes asociados a radio base en la subregión del Valle de Aburrá: 1 día y el resto 2 días
Incidentes asociados a radio móvil y GPS en la subregión del Valle de Aburrá: 1 día y el resto 2 días

Frecuencias asignadas por el Min Tic a la Gobernación de Antioquia.

Estas frecuencias cuentan con unas características técnicas de la red para el uso del espectro radioeléctrico, autorizada por el Ministerio de las tecnologías de la información y comunicaciones Min Tic- al departamento de Antioquia incluyendo seis (6) pares de frecuencia, las cuales se detallan en el **Anexo x: 1 Características Técnicas Radiocomunicaciones frecuencias 2024.**

Se aclara que los seis pares de frecuencias deberán ser utilizados por el contratista en la operación del sistema de radiocomunicaciones de acuerdo con los lineamientos dados por el Min Tic

En caso de requerir cambios en las frecuencias asignadas, el contratista deberá solicitar a la Secretaria Seccional de Salud y Protección Social de Antioquia un poder para gestionar ante Min tic los cambios que sean requeridos, previo revisión y concepto del Supervisor del contrato.

Infraestructura, repetidores y antenas

La infraestructura para la operación incluye: caseta, mano de obra, servicios de energía e internet, seguridad y protección de los equipos, sistema de para rayos, equipos que garanticen reserva de energía, protección de fluctuaciones de corriente eléctrica, entre otros elementos y servicios, con los cuales se garantice la operación 24/7 del sistema de Radiocomunicaciones. Incluye también la disposición responsable de residuos generados durante la instalación y desinstalación de equipos.

El repetidor debe ser completo, es decir incluye antena, cable, dúplex, baterías, inversor/ controlador, rack pigtails entre otros elementos que se puedan requerir para operar.

Nota: Será responsabilidad del contratista el pago del arriendo donde se ubicarán las antenas y repetidoras en las ubicaciones autorizadas por el Min Tic al departamento, según el cuadro de características técnicas de la red ver **Anexo 3: Cuadro técnico actual seccional cerros y redes Radiocomunicaciones 2024**

Especificaciones de las antenas ANTENA 4 DIPOLOS AMERICANA

Rango de Frecuencia: VHF
Dipolos: 4.
Ganancia: 6 / 9 dB.
Ancho de Banda: 10 MHz.
Potencia: 300 W.
Conector: N Macho.
Resistencia al viento: 161 km/h

Especificaciones de las repetidoras

Súper-Repetidor Inteligente DMR II
Actualizable a Sistema Trunking DMRIII y Simulcast
Conexión IP multisitio
Interconexión telefónica digital
Software de gestión remota RDAC
Con Pantalla, conexión de Micrófono y 16 canales
RD986S es un repetidor que funciona en modo dual (Análogo y Digital Convencional DMR II) con 50W de potencia. Este repetidor se puede actualizar a modo Trunking DMR III o Simulcast mediante una licencia de software. El paquete de actualización provee la posibilidad de funcionamiento en diferentes modos como, analógico convencional, MPT-1327, DMR convencional, Trunking DMR y Simulcast DMR.

Especificaciones del Duplexer DUPLEXERSINCLAIR Q2220E

Rango de frecuencia: 138-174 MHz.
Aislamiento mínimo: 70 dB.
Impedancia: 50 #.
Potencia máxima: 350 W.
Separación de frecuencias: 0.5 MHz.
Pérdida por inserción máxima: 1.5 dB.
Cavidades: 4.
Conectores: N Hembra.
Temperatura de operación: -40 a 60°.

RADIOS BASE Y RADIOS MÓVILES

- **Estado de los Radios Base y Radios Móviles.**

Los equipos que sean destinados por el Ejecutor del Contrato, preferiblemente deberán ser nuevos, no obstante, se podrán instalar equipos usados que no deberán exceder los 4 años de uso, toda vez se debe cumplir con todos los requisitos técnico y el total funcionamiento y operación de la Central de Comunicaciones.

- **Ubicación de los radios base**

Los radios base incluyen cable, fuentes, antena y accesorios, incluye también: instalación, frecuencia y licencia de software en cada uno de los municipios a cubrir.

El Contratista deberá instalar los radios base en el área de urgencias de las Empresas Sociales del Estado (E.S.E) de los siguientes municipios:

UBICACIÓN	MUNICIPIOS	CANT
Bajo Cauca	Cáceres, Caucasia, El Bagre, Nechí, Tarazá, Zaragoza	6
Magdalena Medio	Caracolí, Maceo, Puerto Nare, Yondó y Puerto Berrio, Puerto Triunfo	6
Nordeste	Amalfi, Cisneros, San Roque, Santo Domingo, Segovia, Vegachí, Yalí, Yolombó, Anori (2), Remedios (2).	12
Norte	Angostura, Belmira, Briceño, Campamento, Carolina del Príncipe, Don Matías, Entrerríos, Gómez Plata, Guadalupe, Ituango, San Andrés de Cuérquia, San José de la Montaña, San Pedro de los Milagros, Toledo, Valdivia, Yarumal, Santa Rosa	17
Occidente	Anzá, Armenia, Buriticá, Cañasgordas, Dabeiba, Ebéjico, Frontino, Giraldo, Heliconia, Liborina, Olaya, Peque, Sabanalarga, San Jerónimo, Santa fe de Antioquia, Sopetrán, Uramita y Abriaquí	18
Oriente	Abejorral, Alejandría, Argelia, Cocorná, Concepción, El Peñol, El Santuario, Granada, Guarne, Guatapé, La Ceja, La Unión, Marinilla, Nariño, Rionegro, San Carlos, San Francisco, San Luis, San Rafael, Sonsón y el Carmen de Viboral, el Retiro	22
Suroeste	Amaga, Andes, Angelópolis, Betania, Betulia, Caicedo, Caramanta, Ciudad Bolívar, Concordia, Fredonia, Hispania, Jardín, Jericó, La Pintada, Montebello, Pueblorrico, Salgar, Santa Bárbara, Támesis, Tarso, Titiribí, Urrao, Valparaíso, Venecia (2): Zona Urbana (1), Zona Rural (1) en el corregimiento de Bolombolo.	25
Urabá	Arboletes, Carepa, Chigorodó, Murindó, Mutatá, Necoclí, San Juan de Urabá, San Pedro de Urabá, Turbo, Vigía del Fuerte, Apartadó	11
Valle de Aburrá	Barbosa, Caldas, Copacabana, Girardota, La Estrella, Sabaneta, Bello (Hospital Marco Fidel Suarez), Itagüí Hospital del Sur, Itagüí Hospital San Rafael, Medellín CRUE, Medellín Hospital La María y Envigado Manuel Uribe Ángel	12
Secretaría Seccional de Salud - CRUE	Radios Base de la SSSA: 10 (Equipos cuya instalación se contempla dentro del plan de contingencia en situaciones de emergencia y desastres)	10
		139

Radios Base a disponer: **129**

Radios Base de la SSSA: **10** (Equipos cuya instalación se contempla dentro del **plan de contingencia** en situaciones de emergencia y desastres)

Total de Radios Base en el Sistema de Radiocomunicaciones: Hasta 139.

- **Ubicación de los radios móviles**

Los radios móviles incluyen cable, antena y accesorios incluye también instalación, frecuencia y licencia de software en cada uno de los municipios a cubrir.

El contratista deberá instalar los radios móviles en los vehículos para traslado de pacientes (terrestre o acuático) de las Empresas Sociales del Estado.

Los vehículos en los cuales se deben instalar los radios móviles pueden estar en la zona urbana o rural del municipio, este aspecto deberá ser corisiderado por el contratista en la planeación de la instalación.

- **Radios Móviles a disponer: 165**

- **Ubicación de los Gateway**

Murindó y Vigía del fuerte

165 GPS/GPRS QUE CUENTE CON SISTEMA DE GEORREFERENCIACIÓN

El contratista deberá instalar los GPS/GPRS en las ambulancias articuladas para el Departamento de Antioquia, las ambulancias deberán acercarse al CRUE departamental o donde lo disponga la entidad dentro del Valle de Aburra para la respectiva instalación.

El contratista deberá permitir la integración de los GPS/GPRS de las ambulancias que ya cuenten con el dispositivo y que se encuentren articuladas con el CRUE Departamental, La integración será previa validación y autorización del dispositivo, modelo, plataforma, adaptabilidad y obsolescencia del mismo.

- **Ubicación de los GPS/GPRS**

Los GPS incluyen Suministro, instalación, interoperabilidad y Sistema de Georreferenciación.

El contratista deberá instalar los GPS/GPRS en los vehículos para traslado de pacientes (terrestre o acuático) de las Empresas Sociales del Estado de los municipios que se detallan por subregiones el listado a continuación. Los vehículos en los cuales se deben instalar los GPS/GPRS pueden estar en la zona urbana o rural del municipio, este aspecto deberá ser considerado por el contratista en la planeación de la instalación.

A continuación se detallan las subregiones con los respectivos municipios en los cuales serán instalados los equipos:

SUBREGION	MUNICIPIO	RADIOS MOVILES		GPS/GPRS		GATEWAY
		URBANA	RURAL	URBANA	RURAL	
Bajo Cauca (7)	Cáceres	1		1		
	Caucasia	1		1		
	El bagre	2		2		
	Nechi	1		1		
	Tarazá	1		1		
	Zargosa	1		1		
		7		7		0
Magdalena	Caracolí	1		1		

SUBREGION	MUNICIPIO	RADIOS MOVILES		GPS/GPRS		GATEWAY
		URBANA	RURAL	URBANA	RURAL	
Medio (7)	Maceo	1		1		
	Puerto Nare	1	1	1	1	
	Yondó	1		1		
	Puerto Berrio	1		1		
	Puerto Triunfo	1		1		
		7		**7**		0
Nordeste: (17)	Amalfi	2		2		
	Anorí	1		1		
	Cisneros	1		1		
	Remedios	3		3		
	San Roque	1	2	1	2	
	Santo Domingo	2		2		
	Segovia: Urbana	1	1	1	1	
	Vegachi	1		1		
	Yalí	1		1		
	Yolombó	1		1		
		17		**17**		0
Norte: (20)	Angostura	1		1		
	Belmira	1		1		
	Briceño	1		1		
	Campamento	1		1		
	Carolina del Príncipe	1		1		
	Don Matías	2		2		
	Entrerríos	2		2		
	Gómez Plata	2		2		
	Guadalupe	1		1		
	Ituango	1		1		
	San Andrés de Cuerquía	1		1		
	San José de la Montaña	1		1		
	San Pedro de los Milagros	1		1		
	Toledo	1		1		
	Valdivia	1		1		
	Yarumal	1		1		
	Santa Rosa	1		1		

SUBREGION	MUNICIPIO	RADIOS MOVILES		GPS/GPRS		GATEWAY
		URBANA	RURAL	URBANA	RURAL	
		20		**20**		0
Occidente: 20	Anzá: Urbana	1		1		
	Armenia	1		1		
	Buriticá	1		1		
	Cañas gordas	1		1		
	Dabeiba	1		1		
	Ebéjico	1		1		
	Frontino	1		1		
	Giraldo	1		1		
	Heliconia	1		1		
	Liborina	1		1		
	Olaya	1		1		
	Peque	1		1		
	Sabanalarga	1		1		
	San Jerónimo	2		2		
	Santa Fe de Antioquia	2		2		
	Sopetrán	1		1		
	Uramita	1		1		
	Abriaquí	1		1		
		20		**20**		0
Oriente: 31	Abejorral	2		2		
	Alejandria	1		1		
	Argelia	1		1		
	Cocorná	2		2		
	Concepción	1		1		
	El Peñol	2		2		
	El Santuario	1		1		
	Granada	1		1		
	Guarne	1		1		
	Guatape	1		1		
	La Ceja	1		1		
	La Unión	1		1		
	Marinilla	1		1		
	Nariño	1		1		
	Rionegro	2		2		
	San Carlos	2		2		

SUBREGION	MUNICIPIO	RADIOS MOVILES		GPS/GPRS		GATEWAY
		URBANA	RURAL	URBANA	RURAL	
	San Francisco	1		1		
	San Luis	2		2		
	San Rafael	1		1		
	Sonsón	4		4		
	Carmen de Viboral	1		1		
	El Retiro	1		1		
		31		**31**		0
Suroeste: 37	Amaga	1		1		
	Andes	1		1		
	Angelópolis	1		1		
	Betania	2		2		
	Betulia	2	1	2	1	
	Caicedo	1		1		
	Caramanta	1		1		
	Ciudad Bolívar	1		1		
	Concordia	1		1		
	Fredonia	1		1		
	Hispania	1		1		
	Jardín	2		2		
	Jericó	1		1		
	La Pintada	1		1		
	Montebello	1		1		
	Pueblorico	1		1		
	Salgar	2		2		
	Santa Bárbara	2		2		
	Támesis	2		2		
	Tarso	1		1		
	Titiribí	2		2		
	Urrao	4		4		
	Valparaíso	1		1		
	Venecia	2	1	2	1	
		37		**37**		0
Urabá:13	Arboletes	1		1		
	Carepa	1		1		
	Chigorodó	1		1		
	Murindó	2		2		1
	Mutatá	1		1		

SUBREGION	MUNICIPIO	RADIOS MOVILES		GPS/GPRS		GATEWAY
		URBANA	RURAL	URBANA	RURAL	
	Necoclí	1		1		
	San Juan de Urabá	1		1		
	San Pedro de Urabá	2		2		
	Turbo	1		1		
	Vigía del Fuerte	1		1		1
	Apartadó	1		1		
		13		**13**		**2**
Valle de Aburrá: 13	Barbosa	1		1		
	Bello: Hospital Marco Fidel Suarez:	1		1		
	Caldas	1		1		
	Copacabana	1		1		
	Girardota	1		1		
	Itagüí: Hospital del Sur	1		1		
	Itagüí: Hospital San Rafael	2		2		
	La Estrella	1		1		
	Medellín: Hospital La María	2		2		
	Sabaneta	1		1		
	Envigado: Hospital Manuel Uribe Ángel	1		1		
		13		**13**		0
		165		**165**		**2**

Especificaciones de los radios base y de los radios móviles **ver Anexo 6: Especificaciones de los radios base, de los radios móviles y GPS.**

Especificaciones de los GPS, ver **Anexo 6: Especificaciones de los radios base, de los radios móviles y GPS/GPRS.**

Instalación y puesta en operación

La Instalación de la infraestructura y de las repetidoras, antenas, radios base, radios móviles y demás equipos, como la puesta en operación del sistema de radiocomunicaciones y GPS/GPRS que cuenten con sistema de georreferenciación deberá realizarse dentro de los primeros quince (15) días del mes de ejecución del contrato. Para tal fin, el contratista deberá contar con los medios de transporte de ida y regreso a cada uno de los municipios dentro del alcance del contrato, de igual forma deberá entregar junto con la propuesta técnica el cronograma de actividades definido para los 2 equipos de trabajo que son solicitados.

La instalación y entrega de los radios base, de los radios móviles y GPS/GPRS deberá ser coordinada previamente con las Empresa Social del Estado destinatarias y con La Secretaría Seccional de Salud y Protección Social suministrará la base de datos con los números de contacto. Los radios base deberán instalarse en el área de urgencias de las ESE, la instalación en otra ubicación dentro del hospital deberá ser informada y aprobada por el supervisor antes de su implementación.

Será responsabilidad del contratista el pago del arriendo donde se ubicarán las antenas y repetidoras en las ubicaciones autorizadas por el Min Tic al departamento.

Una vez se realice la instalación, se debe efectuar capacitación y entrenamiento a dos (2) personas por equipo instalado, los cuales deben ser personal de urgencias y/o tripulación de los vehículos.

Como producto de la instalación de las antenas, repetidoras, radios base, radios móviles y GPS/GPRS, el Contratista deberá generar un informe divido por subregión y municipio que contenga fotografías a color de los equipos instalados, ubicación final de los equipos (coordenadas o ubicación específica), detalle de las pruebas de funcionamiento de equipos y servicios realizadas, registro de capacitación y entrenamiento, acta debidamente diligenciada y firmada por la Empresa Social del Estado.

Dado que el alcance del contrato contempla la conexión al sistema de radiocomunicaciones de la Gobernación de Antioquia, de las ambulancias que hacen parte del SEM de los municipios con los cuales se suscriba convenio y de los equipos propiedad de la SSSA como contingencia frente a las situaciones de emergencia o desastre que pudieran llegar a ocurrir, el Contratista debe considerar esta actividad en su Propuesta técnica.

Laboratorio Técnico

El proponente deberá contar ,con laboratorio técnico debidamente certificado por el fabricante, con domicilio en la ciudad de Medellín o en otro de los municipios del Valle de Aburrá, con el fin de brindar soporte técnico permanente y presencial a los sistemas y/o aplicaciones implementados en la plataforma de comunicaciones digital con radios de dos vías e interoperabilidad de la entidad y de esta manera asegurar el cumplimiento efectivo de las obligaciones del contrato dentro del término de ejecución y especificaciones técnicas exigidas por la entidad.

Tiempos de solución de los incidentes reportados

En este contrato se entenderá como incidente a aquella situación que impida la continuidad en la comunicación entre el CRUE Departamental y las Empresas Sociales de Salud (ESE) o las ambulancias, o viceversa.

Si los incidentes no pueden solucionarse de forma remota, el contratista deberá realizar el desplazamiento hasta el municipio donde se encuentra instalado el equipo que presenta la novedad y será responsable de los gastos generados por dicha actividad.

Los tiempos para solucionar los incidentes son los siguientes:

Tiempo de respuesta: Es el tiempo transcurrido entre el reporte del incidente por parte del supervisor o por parte del CRUE Departamental y el envío por parte del contratista, de una comunicación escrita de recepción del incidente, informando el tipo de contingencia que va a implementar para solucionar el incidente.

Incidentes asociados a antenas, repetidoras y frecuencias: 1 horas
Incidentes asociados a radio base: 1 horas
Incidentes asociados a radio móvil y GPS: 1 horas

Tiempo de solución: Es el tiempo desde el reporte del incidente al contratista, hasta la solución definitiva al problema. Los tiempos que se describe a continuación incluyen los desplazamientos que deba realizar el contratista hasta el municipio de localización del equipo:

Incidentes asociados a antenas, repetidoras y frecuencias: 3 días
Incidentes asociados a radio base en la subregión del Valle de Aburrá: 1 día y el resto 2 días
Incidentes asociados a radio móvil y GPS en la subregión del Valle de Aburrá: 1 día y el resto 2 días

YERLIS PATRICIA BERTEL SERRANO
Rol Técnico

MINTIC

FORMATO DESCRIPCIÓN DE REDES
CUBRIMIENTO - ENLACE



Página _____ de _____

CÓDIGO DEL EXPEDIENTE

11609

I. SOLICITUD FRECUENCIAS NUEVAS

A	B	C
No. DE RED	CANTIDAD DE FRECUENCIAS	HORARIO

II. MODIFICACION DE HORARIO Y/O FRECUENCIAS

D	E	F	G	H
No. DE RED ORIGEN	CÓDIGO TRÁMITE	HORARIO	FRECUENCIA [MHz]	No. DE RED DESTINO

III. INFORMACION RELATIVA A LAS ESTACIONES

I	J	K	L			M	N	O	P	Q										R	S	T	U				V	W
No. DE RED	CÓDIGO TRÁMITE	DISTINTIVO DE LLAMADA	CORRELACIÓN			TIPO DE ESTACIÓN	UBICACIÓN / DIRECCIÓN ESTACIONES FIJAS Ó CANTIDAD ESTACIONES NO FIJAS	MUNICIPIO	DEPARTAMENTO	COORDENADAS GEOGRAFICAS										ALTURA DEL LUGAR [msnm]	POTENCIA DE Tx DEL EQUIPO [W]	PERDIDAS GENERALES DE Tx [dB]	ANTENA				SEPARACIÓN FRECUENCIAS Tx/Rx [MHz]	FRECUENCIA SUGERIDA [MHz]
			DUP *	RAD *	ANT *					DATUM: WGS84													ACIMUT [°]	TILT [°]	POL [V-H-C]	ALTURA [m]		
										LATITUD				LONGITUD														
										°	'	"	N/S	°	'	"	W/E											
1	CD	5K1415	D3	R1	A2	R	Cerro Azul	Uraba	Antioquia	8	8	52	N	76	56	64	W	685	25	2.89	360	0	H	30	4.275			
2	CD	5K1416	D1	R1	A3	R	Cerro la Yegua	Medellin	Antioquia	6	13	9	N	75	29	25	W	2625	25	2.89	360	0	H	35	3.150			
3	CD	5K1417	D1	R1	A1	R	Cerro Padre Amaya	Medellin	Antioquia	6	16	46	N	75	41	4	W	3083	25	2.89	360	0	H	30	1.625			
4	CD	HKF3786	D1	R1	A3	R	Cerro El Pital.	Dabeiba	Antioquia	6	54	17	N	76	16	26	W	2113	25	2.89	360	0	H	30	4.300			
5	CD	5K1419	D2	R1	A2	R	Cerro Marconi	Yarumal	Antioquia	6	98	13	N	76	40	76	W	2738	25	2.89	360	0	H	30	4.425			
7	CD	HKC293	D1	R1	A2	R	Cerro el Sol	caracoli	Antioquia	6	28	88	N	74	44	54	W	870	25	2.89	360	0	H	25	2.775			
7	EN	HKC293	D1	R1	A2	R	Cerro santa isabel	Fredonia	Antioquia	5	52	28	N	75	40	27	W	1989	25	2.89	360	0	H	6	2.725			

IV. TIPO DE RED, MODALIDAD Y AREA DE SERVICIO

No. DE RED	TIPO DE RED			MODALIDAD	ÁREA DE SERVICIO (Cabeceras municipales y/o Departamentos)
	CUB	PP	PM		
1	X				Necocli (ANT); San Pedro de uraba (ANT); Turbo (ANT); San Juan de uraba (ANT); Carepa (ANT); uraba (ANT).
2	X				San vicente ferrer (ANT); Maridilla (ANT); Rio Negro (ANT); concepcion (ANT); Guarne (ANT) Santuario (ANT); Entrerios (ANT); Alejandria (ANT).

OBSERVACIONES:

MINTIC

FORMATO DESCRIPCIÓN DE REDES
CUBRIMIENTO - ENLACE



CÓDIGO DEL EXPEDIENTE

11609

I. SOLICITUD FRECUENCIAS NUEVAS

A	B	C
No. DE RED	CANTIDAD DE FRECUENCIAS	HORARIO

II. MODIFICACIÓN DE HORARIO Y/O FRECUENCIAS

D	E	F	G	H
No. DE RED ORIGEN	CÓDIGO TRÁMITE	HORARIO	FRECUENCIA [MHz]	No. DE RED DESTINO

III. INFORMACION RELATIVA A LAS ESTACIONES

I	J	K	L			M	N	O	P	Q										R	S	T	U				V	W
No. DE RED	CÓDIGO TRÁMITE	DISTINTIVO DE LLAMADA	CORRELACIÓN			TIPO DE ESTACIÓN	UBICACIÓN / DIRECCIÓN ESTACIONES FIJAS Ó CANTIDAD ESTACIONES NO FIJAS	MUNICIPIO	DEPARTAMENTO	COORDENADAS GEOGRAFICAS										ALTURA DEL LUGAR [msnm]	POTENCIA DE Tx DEL EQUIPO [W]	PÉRDIDAS GENERALES DE Tx [dB]	ANTENA				SEPARACIÓN FRECUENCIAS Tx/Rx [MHz]	FRECUENCIA SUGERIDA [MHz]
			DUP *	RAD *	ANT *					DATUM: WGS84													ACIMUT [°]	TILT [°]	POL [V-H-C]	ALTURA [m]		
										LATITUD				LONGITUD														
										°	'	"	N/S	°	'	"	W/E											
																	W											
																	W											
																	W											
																	W											
																	W											
																	W											
																	W											

IV. TIPO DE RED, MODALIDAD Y AREA DE SERVICIO

No. DE RED	TIPO DE RED			MODALIDAD	ÁREA DE SERVICIO (Cabeceras municipales y/o Departamentos)
	CUB	PP	PM		
3	X				Medellin (ANT); Sopetran (ANT); Buritica (ANT); Santa fe de Antioquia (ANT); Barbosa (ANT); Don Matias (ANT); Belmira (ANT); San Pedro (ANT); Sabanalarga (ANT); Bello (ANT); giraldota (ANT); Copacabana (ANT); Envigado (ANT); Itagui (ANT); Sabaneta (ANT); La estrella (ANT) Caldas (ANT).

OBSERVACIONES: _____

MINTIC

FORMATO DESCRIPCIÓN DE REDES
CUBRIMIENTO - ENLACE

CÓDIGO DEL EXPEDIENTE: 11609

I. SOLICITUD FRECUENCIAS NUEVAS

A	B	C
No. DE RED	CANTIDAD DE FRECUENCIAS	HORARIO

II. MODIFICACION DE HORARIO Y/O FRECUENCIAS

D	E	F	G	H
No. DE RED ORIGEN	CÓDIGO TRÁMITE	HORARIO	FRECUENCIA [MHz]	No. DE RED DESTINO

III. INFORMACION RELATIVA A LAS ESTACIONES

I	J	K	L			M	N	O	P	Q										R	S	T	U				V	W
No. DE RED	CÓDIGO TRÁMITE	DISTINTIVO DE LLAMADA	CORRELACIÓN			TIPO DE ESTACIÓN	UBICACIÓN / DIRECCIÓN ESTACIONES FIJAS Ó CANTIDAD ESTACIONES NO FIJAS	MUNICIPIO	DEPARTAMENTO	COORDENADAS GEOGRAFICAS DATUM: WGS84										ALTURA DEL LUGAR [msnm]	POTENCIA DE Tx DEL EQUIPO [W]	PÉRDIDAS GENERALES DE Tx [dB]	ANTENA				SEPARACIÓN FRECUENCIAS Tx/Rx [MHz]	FRECUENCIA SUGERIDA [MHz]
			DUP *	RAD *	ANT *					LATITUD				LONGITUD									ACIMUT [°]	TILT [°]	POL. [V-H-C]	ALTURA [m]		
										°	'	"	N/S	°	'	"	W/E											
																	W											
																	W											
																	W											
																	W											
																	W											
																	W											
																	W											

IV. TIPO DE RED, MODALIDAD Y AREA DE SERVICIO

No. DE RED	TIPO DE RED CUB	PP	PM	MODALIDAD	ÁREA DE SERVICIO (Cabeceras municipales y/o Departamentos)
4	X				Mutata (ANT); Dabeiba (ANT); Pegue (ANT); Giraldo (ANT); Frontino (ANT); Cañas Gordas (ANT); Abriaqui (ANT); Uramita (ANT).
5	X				Ituango (ANT); Toledo (ANT); Briceño (ANT); Valdivia (ANT); Santa Rosa de Osos (ANT); Caucasia (ANT); Caceres (ANT); Yarumal (ANT); San Jose de la montaña (ANT); Campamento (ANT); Angostura (ANT); Carolina del Principe (ANT); Anori (ANT); Yondo (ANT); Nechi (ANT).

OBSERVACIONES: _____

MINTIC

FORMATO DESCRIPCIÓN DE REDES
CUBRIMIENTO - ENLACE

CÓDIGO DEL EXPEDIENTE: 11609

I. SOLICITUD FRECUENCIAS NUEVAS

A	B	C
No. DE RED	CANTIDAD DE FRECUENCIAS	HORARIO

II. MODIFICACION DE HORARIO Y/O FRECUENCIAS

D	E	F	G	H
No. DE RED ORIGEN	CÓDIGO TRÁMITE	HORARIO	FRECUENCIA [MHz]	No. DE RED DESTINO

III. INFORMACION RELATIVA A LAS ESTACIONES

I	J	K	L			M	N	O	P	Q									R	S	T	U				V	W
No. DE RED	CÓDIGO TRÁMITE	DISTINTIVO DE LLAMADA	CORRELACIÓN			TIPO DE ESTACIÓN	UBICACIÓN / DIRECCIÓN ESTACIONES FIJAS Ó CANTIDAD ESTACIONES NO FIJAS	MUNICIPIO	DEPARTAMENTO	COORDENADAS GEOGRAFICAS									ALTURA DEL LUGAR [msnm]	POTENCIA DE Tx DEL EQUIPO [W]	PÉRDIDAS GENERALES DE Tx [dB]	ANTENA				SEPARACIÓN FRECUENCIAS Tx/Rx [MHz]	FRECUENCIA SUGERIDA [MHz]
			DUP *	RAD *	ANT *					DATUM: WGS84												ACIMUT [°]	TILT [°]	POL [V-H-C]	ALTURA [m]		
										LATITUD				LONGITUD													
										°	'	"	N/S	°	'	"	W/E										
																	W										
																	W										
																	W										
																	W										
																	W										
																	W										
																	W										

IV. TIPO DE RED, MODALIDAD Y AREA DE SERVICIO

No. DE RED	TIPO DE RED			MODALIDAD	ÁREA DE SERVICIO (Cabeceras municipales y/o Departamentos)
	CUB	PP	PM		
7	X				Yolombo (ANT); Yali (ANT); Caracoli (ANT); Cisneros (ANT); Maceo (ANT); Vegachi (ANT); Puerto Nare (ANT); Puerto Triunfo (ANT); Guadalupe (ANT); Venecia (ANT); Jardin (ANT) Andes (ANT); Fredonia (ANT); Ciudad Bolivar (ANT); Bolombolo (ANT); Angelopolis (ANT) Concordia (ANT); Jerico (ANT); Pueblo Rico (ANT); Tarso (ANT); Amalia (ANT); Amagá (ANT); Santa Barbara (ANT); La Pintada (ANT); Tamesis (ANT).

OBSERVACIONES: _____

MINTIC

FORMATO INFORMACIÓN TÉCNICA DE EQUIPOS
CUBRIMIENTO - ENLACE



CÓDIGO DEL EXPEDIENTE: 11609

I. DUPLEXERS

A	B	C		D	E	
CORRELACIÓN DUP *	MARCA	MODELO	USO EXCLUSIVO MINISTERIO	SEPARACIÓN MÍN. Tx-Rx [MHz]	RANGO DE FRECUENCIA	
					LIMITE INFERIOR [MHz]	LIMITE SUPERIOR [MHz]
D1	WACOM	WP-639		0.6	144	174
D2	TELEWAVE	TPRD-1554		0.6	148	174
D3	SINCLAIR					
D4						
D5						

II. RADIOS

F	G	H		I		J		K	L	M			N	O	P	Q
CORRELACIÓN RAD *	MARCA	MODELO	USO EXCLUSIVO MINISTERIO	RANGO DE FRECUENCIA		POTENCIA		ANCHO BANDA CANAL [MHz]	ESQUEMA DE MODULACIÓN	NATURALEZA DE LA SEÑAL			TIPO DE INFORMACIÓN A TRANSMITIR	DENOMINACIÓN DE LA EMISIÓN	No. CANALES o CAPACIDAD [Mbps]	RECEPTOR
				LIMITE INFERIOR [MHz]	LIMITE SUPERIOR [MHz]	LIMITE INFERIOR [W]	LIMITE SUPERIOR [W]			A	D	A-D				SENSIBILIDAD [dBm] ó [uV]
R1	HYTERA	RD986-S		138	174	5	50	0.0125	4FSK/FM			X	VOZ	11K0FE	16	0.3 uV
R2	HYTERA	MD782-G		136	174	5	50	0.0125	4FSK/FM			X	VOZ	11K0FE	1024	0.3 uV
R3																
R4																
R5																
R6																
R7																
R8																

III. ANTENAS

R	S	T		U	V		W	X	
CORRELACIÓN ANT *	MARCA	MODELO	USO EXCLUSIVO MINISTERIO	TIPO DE ANTENA	RANGO DE FRECUENCIA		GANANCIA [dBd] ó [dBi]	APERTURA HAZ LÓBULO PRINCIPAL	
					LIMITE INFERIOR [MHz]	LIMITE SUPERIOR [MHz]		H []	V []
A1	ANDREW	DB224-C		4 DIPOLOS	164	174	8.1 dBi	360°	16.0°
A2	ANDREW	DB224-B		4 DIPOLOS	165	165	8.1 dBi	360°	16.0°
A3	TRAM	1491		Vela.	144	174	7.8 dBd	360°	—
A4									
A5									
A6									

OBSERVACIONES

Anexo No. 4 Cálculo del Presupuesto

DESCRIPCION	Unid de Medida	Cant	N° Meses	PROMEDIO Valor Unitario (Sin IVA)	IVA (19%)	Valor Unitario (Con IVA)	Total (Con IVA)
Suministro de minutos para el teléfono satelital del CRUE (autonomia de 72 horas (inmarsat))	Unidad	1	1	$ 28.966.773	$ 5.503.687	$ 34.470.460	$ 34.470.460
Mesa de ayuda, soporte, mantenimiento del software y sistema total, operación del sistema, entrega de informes mensuales y contingencias.	Mes	1	7	$ 7.141.587	$ 1.356.901	$ 8.498.488	$ 59.489.417
Puesta a disposición e instalación de radios bases (incluye cable, fuentes, antena y accesorios, instalación, frecuencia y licencia de software en cada uno de los municipios a cubrir.)	Unidad	129	7	$ 314.667	$ 59.787	$ 374.454	$ 338.132.076
Puesta a disposición e instalación de radios moviles (incluye cable, antena y accesorios, instalación, frecuencia y licencia de software en cada uno de los municipios a cubrir)	Unidad	165	7	$ 190.648	$ 36.223	$ 226.871	$ 262.036.235
Sistema de Georeferenciación / GPS externa a radios moviles	Unidad	165	7	$ 185.431	$ 35.232	$ 220.663	$ 254.865.546
Gateway	Unidad	2	7	$ 1.061.282	$ 201.644	$ 1.262.925	$ 17.680.954
Puesta a disposición e instalación de Infraestrura y servicios para la operación del sistema	Unidad	11	7	$ 3.255.691	$ 618.581	$ 3.874.273	$ 298.319.009
Instalación y desinstalación de equipos SSSA como contingencia	Evento	5	1	$ 3.538.946	$ 672.400	$ 4.211.346	$ 21.056.731
							$ 1.286.050.430

Gloria Elsy A

GLORIA ELSY ARCILA
Profesional Universitario - Rol Logístico

INFORMACIÓN DEL PROCEDIMIENTO

Información

DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA

Número del proceso 001 Radiocomunicaciones y Georreferenciación

Título: Radiocomunicaciones y Georreferenciación

Fase: Presentación de oferta

Estado: Publicado

Descripción: La Secretaría Seccional de Salud y Protección Social de Antioquia se encuentra en la etapa de análisis de sector para la Prestación de servicios y la infraestructura necesaria para el funcionamiento del sistema de radiocomunicaciones y Georreferenciación de ambulancia del CRUE - Departamento de Antioquia, para lo cual estamos solicitando cotizaciones, con el fin de calcular el presupuesto del proceso.

Tipo de proceso Solicitud de información a los Proveedores

Datos del contrato

Duración del contrato: 8 (Meses)

Fecha de terminación del contrato: 30/09/2024 12:00:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

Dirección de ejecución del contrato calle 42 B 52 106 piso 8 Medellín Antioquia COLOMBIA

Código UNSPSC 25173100 - Sistemas y componentes de localización y navegación

Lista adicional de códigos UNSPSC
26121600 - Cables eléctricos y accesorios
32101500 - Conjuntos de circuitos y componentes de radiofrecuencia (RF)
83112200 - Servicios mejorados de telecomunicaciones
83111600 - Servicios de comunicaciones móviles
81112000 - Servicios de datos

Lotes? ☐Si ☑No

Identificación

Dar publicidad al proceso No

Sentencia T-302 de 2017

Proceso asociado a las órdenes impartidas por la Corte Constitucional en la Sentencia T-302 de 2017 No

Sentencia que declara el estado de Cosas Inconstitucionales en relación con los derechos de los niños del pueblo Wayúu.

Cronograma

Zona horaria: (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito

Fecha límite para responder la solicitud de información 1 día para terminar *(17/01/2024 8:00:00 AM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

Fecha de publicación 3 días de tiempo transcurrido *(11/01/2024 10:43:28 AM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

Documentación

Nombre del documento	
FORMATO COTIZAR.xlsx	Descargar
Especificaciones Técnicas del Proceso.pdf	Descargar
Especificaciones Técnicas Radiocomunicaciones y Georreferenciación.pdf	Descargar

Visita al lugar de ejecución

¿Permitir visitas al lugar de ejecución? No

Cuestionario

Proceso : Radiocomunicaciones y Georreferenciación - 001 Radiocomunicacione... CO1.BDOS.5404145 EN ANÁLISIS

Solicitud de información a los Proveedores
001 Radiocomunicaciones y Georreferenciación En análisis 0 días

PROVEEDORES

Unidad de contratación: 1310 - SECRETARIA SECCIONAL DE SALUD Y PROTECCION SOCIAL DE ANTIOQUIA
Ver Enlace

Fecha de presentación de ofertas: [illegible] - Fecha de publicación: [illegible]

LÍNEA DE TIEMPO

¿Fecha de publicación de concurso — Presentación de ofertas

LISTA DE OFERTAS

Opciones | OBSERVACIONES AL PLIEGO DE CONDICIONES | Crear | Consultar

Referencia de oferta	Entidad	Presentada	Oferta
ENLACES GOB ANTIOQUIA	ENLACES INLAMERICOS DIGITALES S.A.S	12-01-2024 12:25 PM	1.451.183.434

EVALUACIÓN ECONÓMICA

Nuevo | MENSAJES | Crear

PORTAL 2019 Términos de uso Normativa Soporte Técnico Ayuda Español (Colombia)

018000 52-0668 [illegible] Lunes a Viernes 7:00 a.m. a 7:30 p.m.

Buscar 30°C Soleado ESP 06:06 p.m. 17/01/2024

SOCILITUD DE COTIZACIÓN

YERLIS PATRICIA BERTEL SERRANO <yerlispatricia.bertel@antioquia.gov.co>

Mar 16/01/2024 8:28

Para:carlos.velez@cv-comunicaciones.com <carlos.velez@cv-comunicaciones.com>;Walter Augusto Ramirez Restrepo <gerencia@enlacesinalambricosdigitales.com.co>; ventas@jager.com <ventas@jager.com>;gestorlicitaciones@gmail.com <gestorlicitaciones@gmail.com>
CC:Apoyo Contratacion Financiera <apoyocontratacionfinanciera@fundacionudea.co>

3 archivos adjuntos (577 KB)

Especificaciones Tecnicas del Proceso (1).docx; Especificaciones Tecnicas Radiocomunicaciones y Georreferenciacion (1).pdf; FORMATO COTIZAR (1).xlsx;

Muy buenos días

Cordial saludo.

La Secretaría Seccional de Salud y Protección Social de Antioquia se encuentra en la etapa de análisis de sector para la adquisición de prestación de servicios y la infraestructura necesaria para el funcionamiento del sistema de radiocomunicaciones y Georreferenciación de ambulancia del CRUE - Departamento de Antioquia, para lo cual estamos solicitando cotizaciones con el fin de calcular el presupuesto del proceso.

Se adjunta archivo en Excel y en Word con 4 hojas (Especificaciones Tecnicas Radiocomunicaciones y Georreferenciación) y archivo en Word con especificaciones técnicas generales 11 hojas .

Le agradecemos de antemano su colaboración y respuesta al presente correo.

El plazo para recibir las cotizaciones seria hasta el día 17 de enero a las 8:00 am.

Recuerde que la oferta deberá contemplar la totalidad de los ítems, es decir, no se aceptan ofertas parciales.

Cualquier información adicional favor comunicarse al correo electrónico yerlispatricia.bertel@antioquia.gov.co o al Celular 3205218416

Atentamente,

/outlook.office.com/mail/AAQkAGNkNTQwMzAwLTQyYTctOGNlYi05N2U3LTE5NmItOWM2NmI2ZjMAAOALW4WGZP%2BCuJk3sGV6M1R4g%3D?ec=eyJhYZNlc3N1dG9lZW4iOestuFUmljp7vn 1/2

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA

Yerlis Patricia Bertel Serrano
Profesional Universitario Área Salud
Subsecretaría Prestación y Desarrollo de Servicios de Salud
Secretaría Seccional de Salud y Protección Social de Antioquia
yerlispatricia.bertel@antioquia.gov.co

Anexo N°6

ANEXO . Especificaciones de los radios base, de los radios móviles y GPS que cuente con Sistema de Georrefrenciación

Radio Base: MD786
Radio Móvil: MD786G

Especificaciones Generales (Aplica para Radio Base y Radio Móvil):

Bandas de frecuencias		VHF: 136-174MHz UHF1: 400-470MHz UHF2: 450 - 520 MHz UHF5: 806 - 941 MHz
Capacidad de canales		1.024
Capacidad de zonas		64 (cada una con un máximo de 16 canales)
Canalización		25 /20/12,5 KHz
Voltaje de operación		13,6V ±15%
Corriente de drenaje	Espera	<0,6A
	Recepción	<2,0A
	Transmisión	<12A (45W/50W) <8A (25W)
Estabilidad de frecuencia		±0,5ppm
Impedancia de la antena		50Ω
Dimensiones (alto x ancho x profundidad) (con batería estándar, sin antena)		60 ×174 ×200 mm / 2,4 × 6,9 × 7,9 pulgadas
Peso (con antena y batería estándar)		1,7kg / 60 oz.
Carcasa frontal		PC+ABS
Pantalla LCD		220 × 176 píxeles, 262.000 colores 2,0 pulgadas, 4 filas

Especificaciones del receptor (Aplica para Radio Base y Radio Móvil):

Sensibilidad (analógica)	0,3μV (12dB SINAD) 0,22μV (típica) (12dB SINAD) 0,4μV (20dB SINAD)
Sensibilidad (Digital)	0,3μV/BER5%
Selectividad TIA-603 ETSI	65dB @ 12,5 kHz / 75dB @ 20/25 kHz 60dB @ 12,5 kHz / 70dB @ 20/25 kHz
Intermodulación TIA-603 ETSI	75dB @ 12,5/20/25 kHz 70dB @ 12,5/20/25 kHz
Rechazo de espurias TIA-603 ETSI	75dB @ 12,5/20/25 kHz 70dB @ 12,5/20/25 kHz
SNR	40dB @ 12,5 kHz 43dB @ 20 kHz 45dB @ 25 kHz
Potencia de salida de audio	3W
Distorsión de audio	≤3%
Respuesta de audio	+1~-3dB
Emisión espuria conducida	<-57 dBm

Especificaciones del transmisor (Aplica para Radio Base y Radio Móvil):

Potencia RF de salida	VHF Alta potencia: 50 W VHF Baja potencia: 25 W UHF Alta potencia: 45 W UHF Baja potencia: 25 W UHF (800) Alta Potencia: 35W UHF (800) Baja Potencia: 10W
Modulación FM	11KΦF3E @ 12,5 kHz 14KΦF3E @ 20 kHz 16KΦF3E @ 25 kHz
Modulación digital 4FSK	12,5 kHz Sólo datos: 7K6ΦFXD 12,5 kHz Datos y voz: 7K6ΦFXW
Emisión conducida/radiada	-36dBm<1GHz -30dBm>1GHz
Límites de modulación	±2,5kHz @ 12,5 kHz ±4,0kHz @ 20 kHz ±5,0kHz @ 25 kHz
Ruido FM (residual)	40dB @ 12,5 kHz 43dB @ 20 kHz 45dB @ 25 kHz
Potencia del canal adyacente	60dB @ 12,5 kHz 70dB @ 20/25kHz
Respuesta de audio	+1 ~ -3dB
Distorsión de audio	≤3 %
Tipo de codificador de voz digital	AMBE++ o SELP
Protocolo digital	ETSI-TS102 361-1, 2 y 3

Especificaciones Medio Ambientales

Temperatura de funcionamiento	-30°C ~ +60°C -22°F ~ +140°F
Temperatura de almacenamiento	-40°C ~ +85°C -40°F ~ +185°F
ESD(Descarga Estática)	IEC 61000-4-2 (nivel 4) 8kV (contacto) 15kV (aire)
Estándar militar americano	MIL-STD-810 C/D/E/F/G
Sellamiento contra polvo y agua	Estándar IP54
Humedad	Conforme estándar MIL-STD-810 C/D/E/F/G
Impactos y vibraciones	Conforme estándar MIL-STD-810 C/D/E/F/G

GPS (Sólo para el radio móvil MD786G)

TTFF (Time To First Fix) posicionamiento inicial en frío	<1 minuto
TTFF (Time To First Fix) posicionamiento inicial en caliente	<10 segundos
Precisión horizontal	<10 metros (32,8 pies)

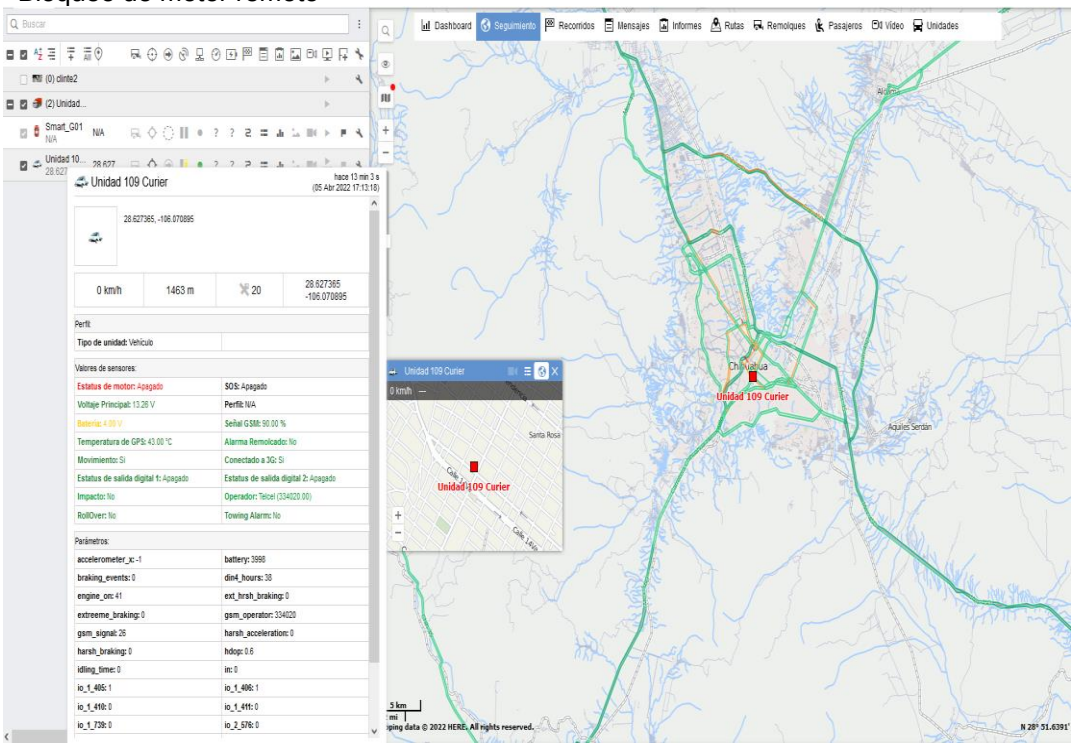
ESPECIFICACIONES TECNICAS HABILITANTES PARA GPS

GPS RASTREO, SERVIDOR, LICENCIAS, CLIENTES, GESTIÓN, SOPORTE Y MESA DE AYUDA

- Comunicación por SMS y GPRS TCP/UDP.
- Capacidad de Datalogger, hasta 130.000 puntos (opcional).
- Sensor de Movimiento incluido para ahorro de energía
- Almacenamiento de Cobertura cuando no la hay.
- Audio remote a través de llamadas (opcional).
- Botón de Pánico.
- Seguimiento bajo demanda.
- Seguimiento desde su Celular.
- Tracking por intervalos de tiempo
- Alerta de movimiento
- Configuración de Geocercas.
- Alerta de Batería Baja.
- Alerta de Exceso de velocidad



- Bloqueo de motor remoto



App de Logística Líder, optimice sus entregas

Lleve a cabo sus entregas de forma eficiente con la aplicación de logística líder, capaz de crear rutas considerando tráfico y distancia de entregas.

App para Android e iOS para empresas de logística

Aplicación intuitiva y super funcional, capaz de hacer llegar pedidos, confirmación, recolección de firmas y trazar la mejor ruta para la entrega.

Optimización de Rutas

Reduzca enormemente costos, evite pérdida de tiempo y concéntrese en tener clientes contentos.

Geocercas para Gestión

Evitemos interfaces confusas y pérdida de tiempo, nuestro sistema de Geocerca es extremo intuitivo y fácil de administrar.

Reporte Intuitivo

Tenga un reporte intuitivo de la calidad de manejo, evite desgastes innecesarios en sus vehículos y reparaciones costosas.

Sensores

Monitoree en tiempo real diferentes sensores (temperatura, digitales, movimiento) con una

interface amigable.

Mapas y Navegación

Plataforma Avanzada de rastreo GPS y Telemática Vehicular



YERLIS PATRICIA BERTEL SERRANO

Anexo No. 7 Matriz de Riesgos

OBJETO	Contratar la prestación de servicios y la infraestructura necesaria para el funcionamiento del sistema de radiocomunicaciones y Georreferenciación de ambulancia del CRUE - Departamento de Antioquia												Impacto después del tratamiento								Monitoreo y Revisión	
N°	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (que puede pasar y, como puede ocurrir)	Consecuencia de la Ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/ Controles a ser implementados	Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo	Categoría	¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
1	General	Interno	Precontractual	Operacional	Errores en la etapa precontractual , en los estudios previos y documentos que puedan afectar la obtención del objeto contractual.	Errores en la etapa precontractual que pueden afectar la obtención del objeto contractual, sin que éstos sean consecuencia de conductas dolosas o realizadas con culpa grave de alguna de las partes.	2	2	4	Bajo	Contratante	Planeación, revisión, ajuste y seguimiento en la fase precontractual	1	2	3	Bajo	SI	Comité CAE	Desde el inicio de la etapa precontractual.	Hasta la suscripción del contrato	Planeación, revisión, ajuste y seguimiento del proceso por las partes	Permanente
2	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	Baja calidad del servicio prestado	Afectaría los plazos de ejecución y de consecusión del objeto contractual. Afectaría la prestación del servicio y la comunicación del Departamento	1	2	3	Bajo	Contratista	Verificar la prestación del servicio. Verificar la suscripción de la póliza de calidad del bien o servicios y hacerla efectiva cuando corresponda	1	1	2	Bajo	Si	supervisor	Desde la firma del acta de inicio En cada una de las entregas realizadas.	Hasta la ultima entrega del producto.	Con la verificación continua que realiza el supervisor durante la ejecución contractual	Inmediato
3	General	Externo	Ejecución	Regulatorio	Accidentes de trabajo	Retrasos en la Ejecución del contrato, por muerte, ausencia de personal	2	4	6	Alto	Contratista	Plan de contingencia para suplir la falta de personal para no afectar la ejecución del contrato	1	3	4	Bajo	Si	Contratista	Desde la firma del acta de inicio	Liquidación del Contrato	Verificación del cubrimiento de los riesgos profesionales por parte del personal asociado y comunicación en caso del evento	Permanente
4	General	Externo	Ejecución	Regulatorio	Cambios normativos o de legislación Tributaria	Retraso en la Ejecución del contrato por cambios en la Normatividad o por la expedición de normas posteriores a la celebracion de Contrato que afecten las condiciones económicas y técnicas pactadas inicialmente	2	3	5	Medio	Contratante/ Contratista	En caso de cambio de normas, aplicarlas inemdiantamente al contrato que se está ejecutando para evitar retrasos, en caso de aplicar.	1	3	4	Bajo	Si	Contratante/ Contratista	Desde la firma del acta de inicio	Liquidación del Contrato	Registro en los informes indicando los cambios en la legislación de normas.	Permanente
5	General	Externo	Ejecución	operacional	Condiciones climáticas adversas	Incumplimiento de los procedimientos de trabajo y seguridad, en cuanto a la suspensión o paralización temporal, o finalización de los trabajos en situaciones de climáticas o meteorológicas adversas	3	2	5	Bajo	Contratista/ Contratante	Evaluar los riesgos que puedan afectar a la seguridad y salud del trabajador, entre los que deben estar los relativos a las condiciones ambientales y climáticas, utilizar diferentes equipos de protección	3	1	4	Bajo	Si	Contratante	Desde la firma del acta de inicio	Liquidación del Contrato	Informe de visita	Mensual
6	General	Externo	Ejecución	operacional	Daños a bienes ajenos y a terceros	Entendidos como las actuaciones u omisiones que cometan terceros ajenos al contrato contra los bienes e intereses del contrato que generen fallas de los sistemas.	3	4	7	Alto	Contratista y Contratante	Plan de contingencia en caso de que ocurrera el daño para que no afecte la ejecución del contrato	3	3	6	Medio	Si	Contratante	Desde la firma del acta de inicio	Liquidacion del Contrato	Informe de visita	Mensual
7	General	Externo	Ejecución	operacional	Obsolescencia Tecnológica, fallo en comunicaciones	Comprenden las fallas en las telecomunicaciones con dificultades o demoras entre las partes interesadas o beneficiarias	3	2	5	Medio	Contratista	Medidas de mitigación (Plan de mantenimiento preventivo y correctivo en los equipos que garanticen el buen funcionamiento	2	1	3	Bajo	Si	Contratista y Contratante	Desde la firma del acta de inicio	Liquidación del Contrato	Informe de visita	Mensual
8	Específico	Externo	Ejecución	Social	Caso fortuito o fuerza mayor	Afectaría los plazos de ejecución y de consecusión del objeto contractual	1	2	3	Bajo	Contratista	Avisos oportunos al supervisor y reprogramación de entregas sin superar el plazo de terminación	1	1	2	Bajo	Si	Contratista	Desde el momento que se presente el hecho	Hasta la fecha de finalización del contrato	Comunicación del contratista con el supervisor del contrato	Inmediato

9	General	Externo	Ejecución	operacional	Alteración del orden público	Afecta la instalación de los equipos y puesta en marcha de estos y su completo funcionamiento	3	2	5	Medio	Contratista	Solicitud de permiso y seguimiento al orden público	3	1	4	Bajo	Si	Contratista	Desde la firma del acta de inicio	Liquidación del Contrato	Informe de visita	Mensual
10	General	Externo	Ejecución	operacional	Escasez del producto	Afecta la instalación de los equipos y puesta en marcha de estos y su completo funcionamiento	3	2	5	Medio	Contratista	(Verificación contante de equipos y stock de estos)	1	2	3	Bajo	Si	Contratista	Desde la firma del acta de inicio	Liquidación del Contrato	Informe stock	Mensual
11	General	Externo	Ejecución	operacional	Perdida de información	Afecta el cumplimiento del objeto del contrato	2	2	4	Bajo	Contratista	Mecanismos óptimos de recepción y almacenamiento de la Información y respaldo de los archivos	1	2	3	Bajo	No	Contratista	Desde la firma del acta de inicio	Liquidación del Contrato	Generar copia de respaldo de la Información	Mensual
12	General	Externo	Ejecución	operacional	Fallas en la plataforma tecnológica que soporta el servicio	Afecta la ejecución , operación y cumplimiento del objeto del contrato	3	2	5	Medio	Contratista	Mantenimiento preventivo y correctivos de equipos y software y mantenimiento de mesa de ayuda	3	1	4	Bajo	Si	Contratista	Desde la firma del acta de inicio	Liquidación del Contrato	Informe de visita	Mensual
13	General	Externo	Ejecución	operacional	Demora en la importación de equipo	Afecta la instalación de los equipos y puesta en marcha de estos y su completo funcionamiento	3	2	5	Medio	Contratista	(Verificación contante de equipos y stock de estos)	3	1	4	Bajo	Si	Contratista	Desde la firma del acta de inicio	Liquidación del Contrato	Informe	Mensual

YERLIS PATRICIA BERTEL SERRANO
Profesional Especializado - Rol Técnico

GLORIA ELSY ARCILA
Profesional Universitario - Rol Logistico

ANDRES JIMENEZ BENAVIDEZ
Profesional Universitario - Rol Juridico

ANEXO No. 8 – APLICACIÓN DE ACUERDOS COMERCIALES PARA ENTIDADES ESTATALES DEL NIVEL DEPARTAMENTAL
2024

ACUERDO COMERCIAL		VALOR A PARTIR DEL CUAL EL ACUERDO COMERCIAL ES APLICABLE	VALOR A 2023	EXCEPCIONES	APLICA / NO APLICA
ALIANZA PACÍFICO	CHILE	Bienes y servicios 200.000 DEG	$1.028.247.507	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 12, 14, 15, 16, 17, 19, 28, 29, 32, 35, 55, 61	SI
	PERÚ	Servicios de construcción 5.000.000 DEG	$25.706.187.670		
CHILE		Bienes y servicios	$1.021.836.954	1, 2, 3, 4, 5, 6, 8, 12, 14, 15, 16, 17, 18,19, 28, 29, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 47	SI
		Servicios de construcción	$25.545.923.858		
COREA		Bienes y servicios 200.000 DEG	$1.028.000.000	1, 3, 4, 5, 6, 7, 10, 11, 12, 14, 15, 16, 17, 19, 28, 29, 32, 34, 35, 37, 57, 58	SI
		Servicios de construcción 15.000.000 SDR	$77.110.000.000		
COSTA RICA		Bienes y servicios US$498.000	$1.825.530.678	1, 3, 4, 5, 6 ,7, 9, 12, 14, 15, 16, 17, 19, 28, 29, 32, 34, 35, 37, 57, 58	SI
		Servicios de construcción US$7.008.000	$25.725.714.885		
ESTADOS AELC Asociación Europea de Libre Comercio (EFTA por sus siglas en inglés) son Islandia, Liechtenstein, Noruega y Suiza		Bienes y servicios 200.000 DEG	$1.071.354.018	1, 4, 5, 6, 7, 10, 11, 12, 14, 15, 16, 17, 19, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37	SI
		Servicios de construcción 5.000.000 DEG	$26.783.850.461		
ESTADOS UNIDOS		Bienes y servicios US$526.000	$1.825.530.678	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 12, 14, 15, 16, 17, 19, 28, 29, 30, 32, 33, 34, 35, 36, 37	SI
		Servicios de construcción US$7.407.000*	$25.725.714.885		
TRIÁNGULO NORTE	EL SALVADOR	Limite inferior de la menor cuantía de la Entidad Estatal		1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 9, 14, 20, 38, 48, 49, 59	SI
	GUATEMALA			1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 9, 14, 20, 21, 50, 51, 52, 53, 59	SI
UNIÓN EUROPEA		Bienes y servicios 200.000 DEG	$1.071.354.018	1, 4, 5, 6, 7, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17,19, 23, 28, 29, 31, 32, 35, 37, 49, 57, 61	SI
		Servicios de construcción 5.000.000 DEG	$26.783.850.461		
REINO UNIDO E IRLANDA DEL NORTE		Bienes y servicios 200.000 DEG	$1.021.836.954	1, 4, 5, 6, 7, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16,	SI

ACUERDO COMERCIAL	VALOR A PARTIR DEL CUAL EL ACUERDO COMERCIAL ES APLICABLE	VALOR A 2023	EXCEPCIONES	APLICA / NO APLICA
	Servicios de construcción 5.000.000 DEG	$25.545.923.858	17,19, 23, 28, 29, 31, 32, 35, 37, 49, 57, 61	
ISRAEL	Bienes y servicios 250.000 DEG	** Umbral: 250.000 DEG	1,3,4,5,7,8,11,12,13,14,15,16,19,28,29,32 34,35,37.	SI
	Servicios de construcción 5.000.000 SDR	** Umbral: 5.000.000 DEG		
DECISIÓN 439/98 SECRETARIA DE LA COMUNIDAD ANDINA DE NACIONES –CAN (ECUADOR-BOLIVIA-PERÚ-COLOMBIA)	No incluye valores		La Entidad Estatal debe dar a los servicios prestados por proponentes de la CAN el mismo trato que da a los servicios colombianos. La única excepción es el servicio de transporte aéreo para el cual no hay trato nacional.	SI

DEG: Derechos Especiales de Giro = SDR: Special Drawing Rights, por sus siglas en inglés

Todos los valores anteriores deben observarse teniendo en cuenta que reflejan los umbrales base pactados en los capítulos de compra pública de los Acuerdos Comerciales. Sin embargo, debe tenerse en cuenta que estos valores son actualizados periódicamente, teniendo en cuenta las fórmulas incorporadas en cada acuerdo y la TRM aplicable.

*Esta cifra se ajusta durante los 3 años siguientes a la entrada en vigor del acuerdo comercial de conformidad con la Sección I del Anexo 9.1 del acuerdo o la suma de US$ 8.000.000, la que sea mayor.

** Para el caso de los umbrales aplicables al Acuerdo Comercial con Israel, la OALI, "recomienda que las entidades cubiertas por el Acuerdo Comercial vigente con Israel establezcan el valor en pesos colombianos de los umbrales contenidos en las Secciones A, B y C usando la TRM del día anterior a la fecha de publicación del aviso de convocatoria del respectivo proceso de compra. Entonces: Valor en pesos del umbral = Valor umbral en DEG x TRM del día anterior a la fecha de publicación del aviso de convocatoria x Valor del DEG (USD por DEG) Así, por ejemplo, en caso de una contratación de bienes realizada por un Ministerio (esto es, una entidad del nivel central a la cual aplicaría la Sección A del Acuerdo), el ejercicio a realizar seria el siguiente, asumiendo que el aviso de convocatoria se publique el 24 de marzo de 2022: Valor en pesos del umbral = 130.000 DEG x 3.765,67 (TRM del Banco del 23 de marzo) x 1,37855 USD por DEG (dato del Banco del 23 de marzo) = 674'851.369,205 pesos colombianos

ANDRES JIMENEZ BENAVIDES
Profesional Universitario – Rol Jurídico

Gobernación de Antioquia
Secretaria de Hacienda
Certificado de Disponibilidad Presupuestal

CDP Número	3500053744	Fecha de Creación	22.01.2024
PAC-CDP No		Fecha Vencimiento	22.04.2024
Fecha de Impresión	22.01.2024	Página	1 de 1
Estado de Liberación	Aprobado		

Descripción: OBJETO: Contratar la prestación de servicios y la infraestructura necesaria para el funcionamiento del sistema de radiocomunicaciones y georreferenciación de ambulancia del CRUE - Departamento de Antioquia. NECESIDAD: 49207. Solicitado 22 de Enero de 2024

Se certifica que a la fecha de expedición del presente documento existe apropiación con saldo disponible contra la cual se puede ordenar gastos en el codigo y valor que se detalla a continuación:

Item: 1 Valor: 1,286,050,430 COP
Rubro: 2320202008/131D/0-OI2648/C19062/010088 LEY 1816 IMPUESTO LICORES FLA FortalecimientoDelCRUEDeDepartamentoAntioquia
Proyecto: 01-0088/005>009 Operar y fortalecer el CRUE

Importe Total: La Suma de MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y SEIS MILLONES CINCUENTA MIL CUATROCIENTOSTREINTA PESOS
Valor: 1,286,050,430 COP

Solicitó	Elaboró	Aprobó

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA	**CERTIFICADO DE REGISTRO DE PROGRAMAS Y PROYECTOS** **REGISTRO Y/O ACTUALIZACIÓN**	Código: FO-M1-P1-007 Versión: 03 Fecha de aprobación 23/10/2013

Fecha de generación: Lunes 11 de Diciembre del 2023 **Vigente hasta:** Lunes 11 de Marzo del 2024

INFORMACIÓN GENERAL DEL PROYECTO			
Nombre MGA:	Fortalecimiento del CRUE del departamento Antioquia		
Nombre corto:	CRUE		
BPIN/BPID:	2020003050154	**Elemento PEP:**	01-0088
Entidad Responsable:	SRIA SECC SALUD Y PROT SO		
Sector:	19 - Salud y protección social	**Estado:**	Registrado Actualizado
Serv. público formulador:	Lilliana Mejía	**Teléfono:**	3835200

ARTICULACIÓN PLAN DE DESARROLLO	
Plan de Desarrollo:	(2018-2022) Pacto por Colombia, pacto por la equidad
Programa:	440205-Fortalecimiento de la Red de prestadores de servicios de salud

ESTRUCTURA FINANCIERA DEL PROYECTO (cifras en pesos)

Nombre Actividad	2021	2022	2023	2024	Total Actitividad
Aplicar reglam sanitario internacional	0	0	0	95,589,324	95,589,324
Realizar inspeccion y vigilan	0	0	0	161,386,452	161,386,452
Realizar aseso o asistencia tecn	1,501,627,000	0	0	131,927,819	1,633,554,819
Gest pago atenc urgen migran pais front	6,563,535,719	2,588,408,000	0	0	9,151,943,719
Operar y fortalecer el CRUE	3,626,636,000	2,460,341,160	2,833,340,950	2,256,103,802	11,176,421,912
Gestión del Proyecto-IVC, AOAT	0	1,732,632,840	2,129,755,838	0	3,862,388,678
Soporte Actividades por Competen de Ley	0	1,846,135,000	1,894,728,808	0	3,740,863,808
Apoyo logístico	0	15,000,000	15,394,829	0	30,394,829
Actividades de IEC	0	30,000,000	30,789,657	0	60,789,657
Total Actividades	**11,691,798,719**	**8,672,517,000**	**6,904,010,082**	**2,645,007,397**	**29,913,333,198**

Dirección de Gestión y Evaluación de Proyectos
Departamento Administrativo de Planeación
GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA

Medellín, 18 de enero del 2024

La Subsecretaría Planeación para la Atención en Salud

CERTIFICA

El objeto y alcance del proceso precontractual que se adelanta está en consonancia con lo establecido en el Plan de Desarrollo Unidos por la Vida 2020 - 2023, y se orienta a impactar el indicador (s), tal y como se describe a continuación:

OBJETO: "Contratar la prestación de servicios y la infraestructura necesaria para el funcionamiento del sistema de radiocomunicaciones y Georreferenciación de ambulancia del CRUE - Departamento de Antioquia".

PLAN DE DESARROLLO: Unidos por la Vida 2020-2023
LINEA ESTRATÉGICA: 44 – Nuestra Vida
COMPONENTE: 4402 – Bienestar Activo y Saludable para Antioquia
PROGRAMA: 440202 – Mejoramiento de la situación de salud de Antioquia
PROGRAMA: 440205- Fortalecimiento a la Red de prestadores de servicios de salud
PROYECTO: Fortalecimiento del CRUE del Departamento de Antioquia
CÓDIGO BPIN: 2020003050154
INDICADOR: 4.2R24- Mortalidad por emergencias y desastres

ADRIANA PATRICIA ROJAS ESLAVA
Profesional Especializada
Subsecretaría Planeación para la Atención en Salud

Medellín, 07/02/2023

Doctor
CESAR AUGUSTO GOMEZ FONNEGRA
Subsecretario de Prestación y Desarrollo de servicios de salud
Secretaria Seccional de Salud y Protección Social de Antioquia.

Asunto: Respuesta a oficio 2023020005635. Solicitud de Aval para “Contratar la prestación de servicios y la infraestructura necesaria para el funcionamiento del sistema de radiocomunicaciones y Georreferenciación de ambulancia del CRUE - Departamento de Antioquia.”

Respetado doctor Cesar Augusto:

De acuerdo a la solicitud enviada el día 06 de febrero de 2023 por parte de La Secretaría Seccional de Salud y Protección de Antioquia, en el marco del Plan de Desarrollo Departamental UNIDOS POR LA VIDA 2020 - 2023", y del programa “Fortalecimiento de la Red de prestadores de servicios de salud” y con el propósito de contribuir al cumplimiento de los indicadores 1“Indicador de resultado: Mortalidad por emergencias y Desastres. 2. Indicador de Producto: Oportunidad en la respuesta a las solicitudes de servicios de salud en el Centro Regulador de Emergencias y desastres y atenciones urgentes y electivas (CRUE y CRAE).

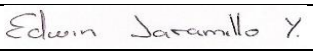
Una vez revisados todos los documentos aportados por parte la Secretaría Seccional de Salud y Protección de Antioquia, la secretaria de tecnologías de la información y las comunicaciones emite **aval positivo** para continuar con el proceso de “***Contratar la prestación de servicios y la infraestructura necesaria para el funcionamiento del sistema de radiocomunicaciones y Georreferenciación de ambulancia del CRUE - Departamento de Antioquia***.”

Cordialmente,

Andrés López

ANDRES ORLANDO LOPEZ LUJAN
Secretario de Tecnologías de Información y las Comunicaciones

20230200068 22

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Proyectó:	Edwin Jaramillo Yepes.		07/02/2023

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES
Fecha: 2023-10-11 18:40:40 Folios: 2
Radicado: 232101955
Destino: YERLIS PATRICIA BERTEL SERRANO
MEDELLÍN - ANTIOQUIA

Código TRD: 2211.21

Bogotá D.C.

Señora
YERLIS PATRICIA BERTEL SERRANO
Profesional Universitario Área Salud – Coordinadora CRUE
Secretaría Seccional de Salud y Protección Social de Antioquia
Correo Electrónico: yerlispatricia.bertel@antioquia.gov.co

Asunto: **Respuesta Radicado MinTIC 231072595 de 2023.**

Respetada señora Yerlis Patricia,

Reciba un cordial saludo de parte del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones – MinTIC. Acusamos recibo de su comunicación relacionada en el asunto, mediante la cual manifiesta:

> *"(…) Es por esta razón que se solicita concepto técnico y autorización para el uso del espectro electromagnético en las IPS operadas por privados, que son únicos prestadores de servicios de salud en el municipio y poder así cumplir con las disposiciones establecidas en el numeral 1, literal b, artículo 4 de la Resolución 1220 de 2010. (…)"* (SIC).

En atención a lo anterior, este Ministerio se permite informar:

1. Que de conformidad con artículo 2.2.2.1.2.4 del Decreto 1078 del 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, está exceptuado del procedimiento de selección objetiva el otorgamiento de permisos para el uso de frecuencias o canales radioeléctricos que el Ministerio estime necesario reservar para la operación de servicios de provisión de redes y servicios de telecomunicaciones con fines estratégicos para la defensa nacional, la atención y prevención de situaciones de emergencia y seguridad pública.

2. Que, mediante la Resolución 964 de 2019, el Ministerio expidió algunas normas relativas a la gestión del espectro radioeléctrico, entre ellas, en su capítulo 8, las relativas a los permisos de uso de ese recurso con fines de socorro y seguridad.

3. Que, en línea con lo anterior, el artículo 35 de la citada Resolución 964 de 2019 dispuso que los permisos para uso del espectro radioeléctrico en los servicios terrestres fijos y móviles con fines de socorro y seguridad podrán otorgarse a las entidades públicas u organismos humanitarios debidamente acreditados cuyo objetivo, entre otros, sea la seguridad de la vida humana o razones de interés humanitario.

4. Que, mediante la Resolución 3522 de 2017, a la DIRECCIÓN SECCIONAL DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL DE ANTIOQUIA le fue renovado su permiso para uso de espectro radioeléctrico con fines de socorro y seguridad, por el término de diez (10) años contados desde el 01 de enero de 2016.

5. Que, el parágrafo del artículo 35 de la Resolución 964 de 2019, indica que, el titular del permiso con fines de socorro y seguridad NO podrá usar el espectro radioeléctrico asignado para fines diferentes a los mencionados.

6. Que, el artículo 2 de la Resolución 1220 de 2010 del Ministerio de Salud y Protección Social, cita que el Centro Regulador de Urgencias, Emergencias y Desastres CRUE es una unidad de carácter operativo no asistencial, responsable de coordinar y regular en su jurisdicción, el acceso a los servicios de urgencias y la atención en salud de la población afectada en situaciones de emergencia o desastre.

Así, la Secretaria Seccional de Salud y Protección Social de Antioquia, puede utilizar el permiso de uso de espectro radioeléctrico renovado mediante la Resolución MinTIC 3522 de 2017, únicamente en el área de servicio establecida en el Cuadro de Características Técnicas de la Red No. 25230 del 26 de septiembre 2017, y exclusivamente para fines de socorro y seguridad, sin consideración a la naturaleza jurídica del prestador de servicios de salud que haga parte de la red.

En los anteriores términos se da respuesta a su solicitud.

Cordialmente,

(Firmado Digitalmente)
OLGA REGINA GARZÓN PUPO
Coordinadora
GIT de Gestión de Espectro Radioeléctrico

Elaboró: Ruben Crisanto de Luque Marquez – Abogado SICOM

REGISTRO DE FIRMAS ELECTRONICAS

232101955

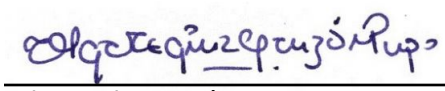
Ministerio de Tecnología de la Información y las Comunicaciones
gestionado por: azsign.com.co

Id Acuerdo: 20231011-184222-4182a4-80688640 Creación: 2023-10-11 18:42:22

Estado: Finalizado Finalización: 2023-10-11 20:22:39

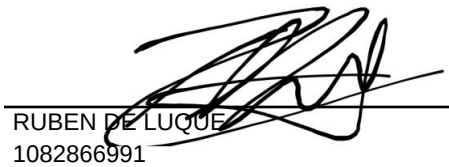
Escanee el código para verificación

Firma: Coordinadora GIT de Gestión de Espectro Radioeléctrico



Olga Regina Garzón Pupo
Ingeniera
ogarzon@mintic.gov.co
Coordinadora GIT Gestión del Espectro Radioeléctrico
Subdirección para la Industria de Comunicaciones

Firma: Contratista



RUBEN DE LUQUE
1082866991
rdeluque@mintic.gov.co
CONTRATISTA
MINTIC

REPORTE DE TRAZABILIDAD

232101955

Ministerio de Tecnología de la Información y las Comunicaciones
gestionado por: azsign.com.co

Id Acuerdo: 20231011-184222-4182a4-80688640 Creación: 2023-10-11 18:42:22

Estado: Finalizado Finalización: 2023-10-11 20:22:39

Escanee el código para verificación

TRAMITE	PARTICIPANTE	ESTADO	ENVIO, LECTURA Y RESPUESTA
Firma	RUBEN DE LUQUE rdeluque@mintic.gov.co CONTRATISTA MINTIC	Aprobado	Env.: 2023-10-11 18:42:22 Lec.: 2023-10-11 18:42:31 Res.: 2023-10-11 18:42:39 IP Res.: 190.69.236.32
Firma	Olga Regina Garzón Pupo ogarzon@mintic.gov.co Coordinadora GIT Gestión del Espectro Ra Subdirección para la Industria de Comuni	Aprobado	Env.: 2023-10-11 18:42:39 Lec.: 2023-10-11 20:20:04 Res.: 2023-10-11 20:22:39 IP Res.: 186.83.248.153

Radicado: S 2024060001171
Fecha: 19/01/2024
Tipo:
RESOLUCIÓN
Destino:

DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACIÓN

RESOLUCIÓN

"POR MEDIO DE LA CUAL SE CONFORMA UN COMITÉ ASESOR Y EVALUADOR PARA PROCESO DE CONTRATACIÓN"

LA SECRETARIA SECCIONAL DE SALUD, en ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales en especial las conferidas por las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y 1474 de 2011, el Decreto 1082 de 2015 y los Decretos Departamentales D2021070000528 del 01 de febrero de 2021, D20200070000007 del 02 de enero de 2020 Y D2023070004052 del 04 de septiembre de 2023 expedidos por el Gobernador de Antioquia y,

CONSIDERANDO:

1. Que el artículo 12 de la Ley 80 de 1993 adicionado por el artículo 21 de la Ley 1150 de 2007, facultan al Gobernador en su calidad de Representante Legal del ente territorial, para delegar total o parcialmente la competencia para expedir los actos inherentes a la actividad contractual, realizar los procesos de selección y celebrar los contratos, en los servidores públicos que desempeñen cargos del nivel directivo o ejecutivo o su equivalente.

2. Que mediante el Decreto Departamental D D2021070000528 del 01 de Febrero de 2021, expedido por el Gobernador de Antioquia, se delegó la competencia para adelantar todas las actividades precontractuales, contractuales y pos contractuales necesarias para el cumplimiento de los fines del Departamento, así como la competencia para ordenar el gasto, expedir actos administrativos relativos a la actividad contractual y celebrar contratos en cada uno de los secretarios de Despacho Misionales y de apoyo transversal, Directores de los Departamentos Administrativos, Gerentes de Organismos y jefes de Oficina Privada y de Comunicaciones, con relación a la misión, objetivos y funciones establecidos en el Decreto con fuerza de ordenanza No. 2020070002567 del 5 de Noviembre de 2020.

3. Que el Decreto Departamental D2020070000007 del 02 de enero de 2020, define en su artículo séptimo el Comité Asesor y Evaluador, como el responsable de desarrollar cada proceso contractual conforme a la modalidad de selección establecida en la ley, alimentando los diferentes sistemas informáticos o aplicaciones hasta la adjudicación y cumpliendo funciones técnicas, logísticas y jurídicas de creación, actualización y análisis de los documentos del proceso contractual en el cual participan, así como verificar y evaluar las ofertas que se presenten.

4. Que el artículo octavo del Decreto Departamental D2020070000007 del 02 de enero de 2020, expedido por el Gobernador de Antioquia, establece que el Secretario de Despacho, designará por resolución el Comité Asesor y

" POR MEDIO DE LA CUAL SE CONFORMA UN COMITÉ ASESOR Y EVALUADOR PARA PROCESO DE CONTRATACIÓN"

Evaluador de cada proceso contractual al momento de iniciar los estudios previos para todas las modalidades de contratación, el cual estará conformado por un número plural e impar así:

1. *Un servidor público del nivel directivo o asesor o en su defecto del nivel profesional con título de abogado o particular contratado con título de abogado, quien realizará el rol Jurídico dentro del Comité.*
2. *Un servidor público del nivel profesional o superior, o particular contratado con título profesional en el área administrativa, quien realizará el rol logístico dentro del Comité.*
3. *Un servidor público del nivel directivo o asesor o en su defecto del nivel profesional, o particular contratado con conocimientos sobre el objeto materia de contratación, quien realizará el rol técnico dentro del Comité."*

Por lo anteriormente expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Conformar el Comité Asesor y Evaluador del proceso de contratación cuyo objeto es: "Contratar la prestación de servicios y la infraestructura necesaria para el funcionamiento del sistema de radiocomunicaciones y Georreferenciación de ambulancia del CRUE - Departamento de Antioquia."

ARTÍCULO SEGUNDO: El Comité Asesor y Evaluador del proceso descrito en el artículo primero, estará integrado de la siguiente manera:

ROL TÉCNICO	ROL LOGÍSTICO	ROL JURÍDICO
YERLIS PATRICIA BERTEL SERRANO	GLORIA ELSY ARCILA	ANDRES JIMENEZ BENAVIDES

ARTÍCULO TERCERO: El Comité Asesor y Evaluador ejercerá su labor de acuerdo con las funciones establecidas en el artículo noveno del Decreto 20200070000007 del 02 de enero de 2020 y el artículo 2.2.1.1.2.2.3. del Decreto Reglamentario 1082 de 2015, según el proceso contractual adelantado, reiterándose a los miembros del respectivo Comité, la responsabilidad que adquieren para el cumplimiento de las funciones técnicas, logísticas y jurídicas de creación, actualización y análisis de los documentos del proceso contractual, así como verificar y evaluar las propuestas que se presenten.

ARTÍCULO CUARTO: Los miembros del Comité Asesor y Evaluador deben contar con la competencia y la imparcialidad suficiente que les permita evaluar las propuestas de acuerdo con los criterios señalados en el artículo 2.2.1.1.2.2.3 del Decreto Reglamentario 1082 de 2015. Así mismo, en caso de estar incursos en causales de inhabilidades e incompatibilidades y/o conflictos de intereses consagrados en la Constitución o en la ley, lo harán saber a su superior jerárquico dentro de los tres (3) días siguientes a la comunicación de esta Resolución y en caso de declararse impedidos, se dará aplicación a lo consagrado en los artículos 11 y 12 de la Ley 1437 de 2011.

PARAGRAFO: Para mayor orientación respecto de las inhabilidades e incompatibilidades y/o conflicto de intereses, se debe consultar la Circular

" POR MEDIO DE LA CUAL SE CONFORMA UN COMITÉ ASESOR Y EVALUADOR PARA PROCESO DE CONTRATACIÓN"

Departamental 035 del 15 de enero de 2013, expedida por la Secretaría General del Departamento de Antioquia y el Manual de Contratación Pública del Departamento de Antioquia.

ARTÍCULO QUINTO: La presente resolución surte efectos a partir de su expedición y frente a la misma no procede recurso alguno de conformidad con lo establecido en el artículo 75 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

CÚMPLASE

MARTA CECILIA RAMÍREZ ORREGO
Secretaria Seccional de Salud y Protección Social de Antioquia

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Proyectó:	Andrés Jiménez Benavides Profesional Universitario		

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma